

MARIO REYES LISSON
Economista-Auditor

28.08.2015

Expediente nº 7

INFORME DE AUDITORIA INDEPENDIENTE

FUNDACION AUCAVI

EJERCICIO 2014



MARIO REYES LISSON
Economista-Auditor

Playa de Aro, 9
Urbanización Valdecabañas
28669 Boadilla del Monte (Madrid)

Tfno.: 91 632 41 60
Fax: 91 632 41 62
e-mail: mreyesli@wanadoo.es

MARIO REYES LISSON Auditor, miembro del Registro Oficial de Auditores de Cuentas nº 11.971 y del Registro de Economistas Auditores nº 1.182, Economista colegiado nº 10.032 del Colegio de Economistas de Madrid, con despacho en Boadilla del Monte (Madrid), c/ Playa de Aro, 9, emite el siguiente:

INFORME DE AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES

Al Patronato de la
FUNDACIÓN AUCAVI.

1. Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas de FUNDACIÓN AUCAVI, que comprenden el balance abreviado al 31 de diciembre de 2014, la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada y la memoria abreviada correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha. Los administradores son responsables de la formulación de las cuentas anuales de la fundación, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad (que se identifica en la Nota 2.1. de la memoria adjunta) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales abreviadas en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.
2. En nuestra opinión, las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2014 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de FUNDACIÓN AUCAVI al 31 de diciembre de 2014, así como de los resultados de sus operaciones y de sus flujos de efectivo correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contenidos en el mismo.



Boadilla del Monte (Madrid), 28 de agosto de 2015

Fdo. Mario Reyes Lissón

FUNDACION AUCAVI

CUENTAS ANUALES
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014

Emilio Robayo

CERTIFICADO DE LA APROBACIÓN DE CUENTAS

FUNDACIÓN AUCAVI

CUENTAS DEL EJERCICIO 2014

Enrique Rábago Alonso en su calidad de Secretario del Patronato de la FUNDACION AUCAVI autismo calidad de vida, inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad de Madrid con el número 357

CERTIFICO: Que del Libro de Actas de la Fundación resulta lo siguiente:

1º) Que con fecha 30 de Junio de 2015, debidamente convocado al efecto, se celebró reunión del Patronato, a la que asistieron los siguientes Patronos:

1. D. Agustín Ramos Pedro-Viejo, que asistió personalmente
2. D. Luis Pérez de la Maza, que asistió personalmente
3. D. Enrique Rábago Alonso, que asistió personalmente

2º) Que en dicha reunión se adoptó por unanimidad de los asistentes el acuerdo de APROBAR LAS CUENTAS ANUALES correspondientes al ejercicio 2014, cerrado el 31 de diciembre, según consta en el acta.

3º) Igualmente se adoptó el acuerdo de destinar en el ejercicio a los fines fundacionales, recursos en forma de gasto e inversiones directamente asociadas a las actividades desarrolladas en cumplimiento de fines, el 100% de la base de destino de rentas.

4º) Que igualmente se aprobó en dicha reunión la propuesta de aplicación del excedente en la forma establecida en la nota 3 de la Memoria según se dispone en los modelos de cuentas anuales, aprobados en el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos (Resolución de 26 de marzo de 2013 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas).

La aplicación del excedente referida en el párrafo anterior se realizará en los siguientes términos:

A cumplimiento de fines: 18.399,45€

5º) Que las cuentas anuales aprobadas se acompañan en Anexo a esta certificación, formando un solo documento que firman los Patronos, y compuesto de los siguientes estados: Balance de Situación, Cuenta de Resultados, Memoria de las actividades fundacionales y de la gestión económica (incluyendo Cuadros de Aplicación de elementos patrimoniales a fines propios y grado de cumplimiento del Plan de Actuación), e Inventario.

Enrique Rábago

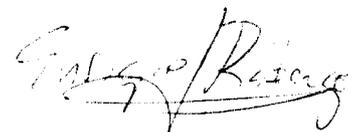


6º) Que la Fundación puede formular las cuentas según el modelo de Cuentas Anuales de Pequeñas y Medianas Entidades Sin Fines Lucrativos. Que la Fundación está obligada a someter sus cuentas a auditoria en virtud de lo dispuesto en la Disposición adicional segunda y tercera de Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla el Texto Refundido de la Ley de auditoría de Cuentas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, al haber recibido subvenciones a ayudas con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas por un importe total acumulado superior a 600.000,00€.

7º) Que a la fecha de expedición del presente certificado los miembros del Patronato son los siguientes:

1. Presidente: Agustín Ramos Pedro - Viejo
2. Secretario: Enrique Rábago Alonso
3. Vicepresidente Luis Pérez de la Maza

Y para que así conste, expido la presente en Madrid, a 30 De Junio 2015.



EL SECRETARIO



Vº. B.
EL PRESIDENTE

LEGITIMACION: Yo, **ALFREDO BARRAU MORENO**, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en la Capital. -----

DOY FE: Que considero legitimas las firmas y rubricas que anteceden de **DON AGUSTIN RAMOS PEDRO-VIEJO**, y la de **DON ENRIQUE RABAGO ALONSO** por ser similares a las estampadas en documento indubitado

Madrid, a tres de septiembre de dos mil quince.

LIBRO-INDICADOR ASIENTO NÚMERO: 55/2-15



FE PÚBLICA
NOTARIAL

3 SEP 2015



041991662

0210438116

BALANCE DE SITUACION EJERCICIO 2014.-

Fundacion Aucavi
Periodo 01/01/2014 al 31/12/2014

<i>Activo</i>	<i>Nota memoria</i>	<i>2014</i>	<i>2013</i>
A) ACTIVO NO CORRIENTE		79.317,50	92.924,04
III. Inmovilizado material	Nota 5	71.717,50	85.324,04
212 INSTALACIONES TÉCNICAS		867,30	867,30
215 OTRAS INSTALACIONES		21.809,51	21.809,51
216 MOBILIARIO		2.142,15	2.142,15
217 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFOR		4.547,94	4.081,95
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL		117.205,31	117.205,31
281 AMORT. ACUM. INMOV. MATERIAL		-74.854,71	-60.782,18
VI. Inversiones financieras a largo plazo	Nota 9	7.600,00	7.600,00
270 FIANZA ARRENDAMIENTO		7.600,00	7.600,00
B) ACTIVO CORRIENTE		217.619,52	180.177,69
I. Existencias		354,00	0
407 ANTICIPOS A PROVEEDORES		354,00	0
II. Usuarios y otros deudores de la act.propia	Nota 7	37.199,57	52.252,16
447 EXTRAESCOLARES PREDEP		6.537,40	13.704,99
448 PATROCINADORES, AFILIADOS Y OT		30.662,17	38.547,17
III. Deudores comerciales y otras ctas.a cobrar	Nota 12	65.373,61	0
470 HP, DEUDORA DIVERSOS CONCEPTOS		65.373,61	0
VII. Efectivo otros activos líquidos equivalen	Nota 9	114.692,34	127.925,53
570 CAJA, EUROS		816,64	756,75
572 BCOS E INS.CRÉD. C/C VIS.,EURO		113.875,70	127.168,78
TOTAL ACTIVO (A + B)		296.937,02	273.101,73

<i>Pasivo</i>	<i>Nota Memoria</i>	<i>2014</i>	<i>2013</i>
A) PATRIMONIO NETO		209.384,51	166.290,12
A-1) Fondos propios	Nota 11	184.088,50	165.689,05
I. Dotación Fundacional		30.000,00	30.000,00
1. Dotación fundacional		30.000,00	30.000,00
100 DOTACION FUNDACIONAL		30.000,00	30.000,00
III. Excedentes de ejercicios anteriores		135.689,05	95.227,09
120 REMANENTE		135.689,05	95.227,09
IV. Excedente del ejercicio		18.399,45	40.461,96
A-2) Subvenciones,donaciones legados recibidos	Nota 14	25.296,01	601,07
130 SUBVENCIONES OFICIALES DE CAPI		296,01	601,07
132 OTRAS SUBVENCIONES, DONACIONES		25.000,00	0
B) PASIVO NO CORRIENTE	Nota 10	18.273,46	33.378,69
II. Deudas a largo plazo		18.273,46	33.378,69
1. Deudas con entidades de crédito		18.273,46	33.378,69
170 DEUDAS LP CON ENTID. CRÉDITO		18.273,46	33.378,69
C) PASIVO CORRIENTE		69.279,05	73.432,92
II. Deudas a corto plazo		16.453,34	18.825,26
1. Deudas con entidades de crédito		15.105,22	17.389,86
520 DEUDAS A CORTO PLAZO CON ENT.		15.105,22	17.389,86
3. Otras deudas a corto plazo		1.348,12	1.435,40
551 CTA CORRIENTE SOC. Y ADMINIST.		1.000,00	1.000,00
555 PARTIDAS PENDIENTES DE APLICAC		348,12	435,40
V. Acreedores comerciales y otras ctas.a pagar	Nota 8	27.130,11	28.471,58
2. Otros acreedores		27.130,11	28.471,58
410 ACREEDORES POR PRESTACIONES DE		5.705,75	5.678,84
465 REMUNERACIONES PENDIENTES DE P		148,75	584,98
475 HP, ACREED. CONCEPTOS FISCALES	Nota 12	11.820,22	11.463,58
476 ORGANI.DE LA SS.SS.,ACREEDORES	Nota 12	9.455,39	10.744,18
VI. Periodificaciones a corto plato		25.695,60	26.136,08
485 INGRESOS ANTICIPADOS		25.695,60	26.136,08
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)		296.937,02	273.101,73

CUENTA DE RESULTADOS EJERCICIO 2014

Fundacion Aucavi Periodo 01/01/2014 al 31/12/2014

Cuenta de Resultados	Notas Memoria	2014	2013
A) EXCEDENTE DEL EJERCICIO	Nota 3	18.399,45	40.461,96
1. Ing.de la actividad propia		336.552,93	358.927,17
a) Cuotas de asociados y afiliados	Nota 7	0,00	79.708,02
720 INGRESOS ASOCIADOS Y AFILIADOS		0,00	79.708,02
b) Aportaciones de usuarios	Nota 7	83.336,95	0,00
721 CUOTAS DE USUARIOS		83.336,95	0,00
d) Subv.donac y legados imput.exc ejerc	Nota 14	253.215,98	279.219,15
740 SUBV.,DONA. Y LEGADOS EXPLOTA.		253.215,98	279.219,15
2. Vtas y otros ingresos de la act mercantil	Nota 13	869.283,94	772.468,12
705 PRESTACIONES DE SERVICIOS		869.283,94	772.468,12
3. Gastos por ayudas y otros	Nota 13	-386,00	-3.253,89
b) Ayudas no monetarias		-386,00	-3.253,89
651 RESULTADOS DE OPERACIONES EN C		-386,00	-3.253,89
7. Otros ingresos de la actividad	Nota 13	810,00	1.979,96
750 OTROS INGRESOS DE GESTION		0,00	1.979,96
778 INGRESOS EXCEPCIONALES		810,00	0,00
8. Gastos de personal	Nota 13	-940.713,72	-842.845,16
640 SUELDOS Y SALARIOS		-723.661,22	-646.994,82
642 SEG. SOCIAL A CARGO DE LA ENTIDAD		-213.369,54	-192.540,38
649 OTROS GASTOS SOCIALES		-3.682,96	-3.309,96
9. Otros gastos de la actividad	Nota 13	-231.123,94	-230.558,47
621 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES		-79.214,38	-77.985,27
622 REPARACIONES Y CONSERVACIÓN		-1.580,72	-5.648,18
623 SERVICIOS PROFESIONALES INDEP.		-5.114,29	-4.658,88
624 TRANSPORTES		0,00	-6.307,47
625 PRIMAS DE SEGUROS		-2.927,03	-2.183,80
626 SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILARE		-2.250,92	-1.701,42
627 PUBLICID., PROPAGANDA Y RR.PP.		0,00	-1.841,50
628 SUMINISTROS		-16.957,63	-13.714,51
629 OTROS SERVICIOS		-123.078,97	-114.756,63
631 OTROS TRIBUTOS		0,00	-50,81
659 OTRAS PÉRDIDAS EN GESTIÓN CORR		0,00	-1.710,00
10. Amortización del inmovilizado	Nota 5	-14.072,53	-13.842,97
681 AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO		-14.072,53	-13.842,97
11. Subv,donac,legados capital trasp al exced ej	Nota 14	305,06	305,06
746 SUBV.,DONA.CAP.TRANSF.RTDO EJ.		305,06	305,06
A.1) EXC. DE ACT (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)		20.655,74	43.179,82
14. Ingresos financieros		0,00	249,26
769 OTROS INGRESOS FINANCIEROS		0,00	249,26
15. Gastos financieros		-2.256,29	-2.967,12
662 INTERESES DE DEUDAS		-2.256,29	-2.967,12
A.2) EXCED OP FINANCIERAS (14+15+16+17+18)		-2.256,29	-2.717,86
A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)		18.399,45	40.461,96
A.4) VAR DE PATRIMONIO NETO RECONOCIDA EN EL EXCEDENTE DE EJERCICIO (A.3+19)		18.399,45	40.461,96

B) Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto		0,00	0,00
C) Reclasificaciones al excedente del ejercicio		0,00	0,00
D) Variaciones de patrimonio neto por ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto		0,00	0,00
E) Ajustes por cambios de criterio		0,00	0,00
F) Ajustes por errores		0,00	0,00
G Variaciones en la dotación fundacional		0,00	0,00
H) Otras variaciones		0,00	0,00
I) RESULT. TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO (A.4+D+E+F+G+H)		18.399,45	40.461,96

[Handwritten signature]

INDICE

1. Actividad de la entidad.
2. Bases de presentación de las cuentas anuales.
3. Excedente del ejercicio.
4. Normas de registro y valoración.
5. Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias,
6. Bienes del Patrimonio Histórico.
7. Usuarios y otros deudores de la actividad propia.
8. Beneficiarios-Acreedores.
9. Activos financieros.
10. Pasivos financieros.
11. Fondos propios.
12. Situación fiscal.
13. Ingresos y gastos.
14. Subvenciones, donaciones y legados.
15. Actividad de la entidad. Aplicación de los elementos patrimoniales a fines propios. Gastos de administración.
16. Operaciones con partes vinculadas.
17. Otra información
18. Inventario
19. Anexo 1: Memoria económica exigida por la Ley 49/2002

FUNDACION AUCAVI

MEMORIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

(1) ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD

La Entidad fue constituida el 29 DE MAYO DE 2003 bajo la denominación social de “FUNDACION AUCAVI autismo calidad de vida” según escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid Don Ramón Corral Beneyto, con una dotación fundacional de 30.000,00 euros.

En la actualidad tiene una dotación fundacional, totalmente suscrita y desembolsada, de 30.000,00 Euros.

El domicilio social de la Entidad se halla establecido en C/ RICARDO ORTIZ, 29 3ª PLANTA de MADRID

La Entidad fue inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad de Madrid el 15 de octubre de 2003, al Tomo IX, Folio 301-320 , Hoja personal 357, su número de Identificación Fiscal de la Entidad es G83848713

Fin fundacional principal es “promocionar y realizar todas cuantas actividades estén encaminadas a la mejora de la calidad de vida de las personas con Autismo y otros trastornos asociados en el ámbito educativo, ocupacional, de ocio, laboral, social, familiar y tutelar”.

Durante el ejercicio se ha llevado a cabo el desarrollo de las actividades propias referidas a los servicios del “Colegio AUCAVI” y al “Servicio de Atención Familiar”. Ambos servicios desarrollan directamente los fines fundacionales. Todas las actividades se han realizado en cumplimiento de los fines Fundacionales.

- Actividad 1: Centro Educativo “Colegio AUCAVI”
- Actividad 2: Acogida y Asesoramiento a Familiares de personas con TEA. (Servicio de Atención Familiar)
- Actividad 3: Escuela de Familias. (Servicio de Atención Familiar)
- Actividad 4: Atención Psicológica. (Servicio de Atención Familiar)
- Actividad 5: Ocio y Respiro Familiar. (Servicio de Atención Familiar)
- Actividad 6: Apoyo en el Hogar para cuidadores (Servicio de Atención Familiar)

(2) BASES DE PRESENTACION DE LAS CUENTAS ANUALES

1. Imagen fiel:

- a) Las cuentas anuales han sido formuladas por el Patronato a partir de los registros contables de la Fundación, aplicando los principios contables y criterios de valoración recogidos en el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos, aprobado por Resolución de 26 de marzo de 2013 y resto de disposiciones legales vigentes en materia contable, con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad.
- b) No han existido razones excepcionales por las que, para mostrar la imagen fiel, no se han aplicado disposiciones legales en materia contable.
- c) Por lo que no es necesario ampliar Información complementaria para mostrar la imagen fiel.

2. Principios contables no obligatorios aplicados.

Para la elaboración de las cuentas anuales del ejercicio se han seguido, de acuerdo con las Normas de Registro y Valoración, los principios contables generalmente aceptados. No existe ningún principio contable obligatorio que se haya dejado de aplicar.

Para mostrar la imagen fiel, no ha sido necesario la aplicación de principios contables no obligatorios.

3. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.

- a) En el ejercicio actual no se ha producido ningún cambio ni en la naturaleza ni en el importe de una estimación contable que sea significativo y que afecte al ejercicio actual o que se espera que pueda afectar a los ejercicios futuros. Si fuera impracticable realizar una estimación del efecto en ejercicios futuros, se hubiera manifestado este hecho.
- b) A fecha de aprobación de las presentes cuentas anuales no existen incertidumbres importantes, relativas a eventos o condiciones que puedan aportar dudas significativas sobre la posibilidad de que la entidad siga funcionando normalmente. Las presentes cuentas anuales se elaboran bajo el principio de entidad en funcionamiento.

4. Comparación de la información.

Las cuentas anuales de la Fundación correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre han sido elaboradas con los requisitos establecidos en el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos, aprobado por Resolución de 26 de marzo de 2013.

A los efectos de la obligación establecida en el art. 35.6 del Código de Comercio y a los efectos derivados de la aplicación del principio de uniformidad y del requisito de comparabilidad, las cuentas anuales correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014 se presentan con sus cifras comparativas del ejercicio anterior.

5. Elementos recogidos en varias partidas.

No hay elementos patrimoniales que con su importe, estén registrados en dos o más partidas del Balance.

6. Cambios en criterios contables.

No se han realizado ajustes por cambios en criterios contables en el ejercicio.

7. Corrección de errores.

No se han producido ajustes por corrección de errores durante el ejercicio.

(3) EXCEDENTE DEL EJERCICIO.

La propuesta de distribución del resultado del ejercicio 2014 es la siguiente:

EXCEDENTE DEL EJERCICIO

Base de reparto	2014	2013
Excedente del ejercicio	18.399,45	40.461,96
Reserva Legal	0,00	0,00
Remanente	0,00	0,00
Reservas voluntarias	0,00	0,00
Reservas especiales	0,00	0,00
Reservas	0,00	0,00
TOTAL	18.399,45	40.461,96

APLICACIÓN EXCEDENTES

Distribución	Importe
A dotación fundacional	
A reservas especiales artículo 27 Ley 50/2002	
A reservas voluntarias	
A compensación de excedentes negativos de ejercicios anteriores	
A Remanente	18.399,45

(4) NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN.

1ª Las normas de registro y valoración de las entidades sin fines lucrativos que se formulan a continuación se fundamentan en la especial naturaleza de sus activos no generadores de flujos de efectivo, o en la necesidad de desarrollar determinadas operaciones que surgen de manera más frecuente en estas entidades.

Las normas de registro y valoración que se formulan seguidamente son de aplicación obligatoria,

2.ª Inmovilizado material.

1. Definiciones.

a) Bienes de inmovilizado generadores de flujos de efectivo: son los que se poseen con el fin de obtener un beneficio o generar un rendimiento comercial a través de la entrega de bienes o la prestación de servicios.

Un activo genera un rendimiento comercial cuando se utiliza de una forma coherente con la adoptada por las entidades orientadas a la obtención de beneficios.

La posesión de un activo para generar un rendimiento comercial indica que la entidad pretende obtener flujos de efectivo a través de ese activo (o a través de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece el activo) y obtener un rendimiento que refleje el riesgo que implica la posesión del mismo.

b) Bienes de inmovilizado no generadores de flujos de efectivo: son los que se poseen con una finalidad distinta a la de generar un rendimiento comercial, como pueden ser los flujos económicos sociales que generan dichos activos y que benefician a la colectividad, esto es, su beneficio social o potencial de servicio.

En ciertas ocasiones, un activo, aunque es mantenido principalmente para producir flujos económicos sociales en beneficio de una colectividad, puede también proporcionar rendimientos comerciales a través de una parte de sus instalaciones o componentes o bien a través de un uso incidental y diferente a su uso principal. Cuando el componente o uso generador de flujos de efectivo se pueda considerar como accesorio con respecto al objetivo principal del activo como un todo, o bien no pueda operar o explotarse con independencia del resto de componentes e instalaciones integrantes del activo, éste se considerará íntegramente como no generador de flujos de efectivo.

En algunos casos puede no estar claro si la finalidad principal de poseer un activo es generar o no un rendimiento comercial. En estos casos, y dados los objetivos generales de las entidades no lucrativas, existe una presunción de que, salvo clara evidencia de lo contrario, tales activos pertenecen a la categoría de activos no generadores de flujos de efectivo.

En el supuesto de que un bien de inmovilizado que no generaba flujos de efectivo pase a ser utilizado en actividades lucrativas, desarrolladas por la propia entidad, procederá su reclasificación por el valor en libros en el momento en que exista evidencia clara de que tal reclasificación es adecuada.

Una reclasificación, por sí sola, no provoca necesariamente una comprobación del deterioro o una reversión de la pérdida por deterioro.

c) Unidad de explotación o servicio: es el grupo identificable más pequeño de activos que genera rendimientos aprovechables en la actividad de la entidad que son, en buena medida, independientes de los derivados de otros activos o grupos de activos.

2. Valoración inicial.

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material se valorarán por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción.

Los impuestos indirectos que gravan los elementos del inmovilizado material sólo se incluirán en el precio de adquisición o coste de producción cuando no sean recuperables directamente de la Hacienda Pública.

Asimismo, formará parte del valor del inmovilizado material, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones asumidas derivadas del desmantelamiento o retiro y otras asociadas al citado activo, tales como los costes de rehabilitación del lugar sobre el que se asienta, siempre que estas obligaciones den lugar al registro de provisiones de acuerdo con lo dispuesto en la norma aplicable a éstas.

En los inmovilizados que necesiten un período de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, se incluirán en el precio de adquisición o coste de producción los gastos financieros que se hayan devengado antes de la puesta en condiciones de funcionamiento del inmovilizado material y que hayan sido girados por el proveedor o correspondan a préstamos u otro tipo de financiación ajena, específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, fabricación o construcción.

2.1 Precio de adquisición.

El precio de adquisición incluye, además del importe facturado por el vendedor después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en condiciones de funcionamiento, incluida la ubicación en el lugar y cualquier otra condición necesaria para que pueda operar de la forma prevista; entre otros: gastos de explanación y derribo, transporte, derechos arancelarios, seguros, instalación, montaje y otros similares.

Las deudas por compra de inmovilizado se valorarán de acuerdo con lo dispuesto en la norma relativa a pasivos financieros.

2.2 Coste de producción.

El coste de producción de los elementos del inmovilizado material fabricados o contruidos por la propia entidad se obtendrá añadiendo al precio de adquisición de las materias primas y otras materias consumibles, los demás costes directamente imputables a dichos bienes. También se añadirá la parte que razonablemente corresponda de los costes indirectamente imputables a los bienes de que se trate en la medida en que tales costes correspondan al período de fabricación o construcción y sean necesarios para la puesta del activo en condiciones operativas. En cualquier caso, serán aplicables los criterios generales establecidos para determinar el coste de las existencias.

2.3 Permutas.

A efectos de este Plan, se entiende que un elemento del inmovilizado material se adquiere por permuta cuando se recibe a cambio de la entrega de activos no monetarios o de una combinación de éstos con activos monetarios.

2.3.1 Permutas de bienes de inmovilizado no generadores de flujos de efectivo.

El inmovilizado material recibido se valorará por el valor en libros del entregado a cambio más, en su caso, las contrapartidas monetarias pagadas o pendientes de pago, con el límite del valor razonable del inmovilizado recibido si éste fuera menor. El inmovilizado cedido se dará de baja por su valor en libros.

Cuando existan pérdidas por deterioro que afecten al inmovilizado cedido la diferencia entre su precio de adquisición y su amortización acumulada será el límite por el que se podrá valorar el inmovilizado recibido a cambio, en el caso de que el valor razonable de este último fuera mayor que el valor en libros del bien cedido.

Los gastos que ocasione el inmovilizado recibido hasta su puesta en funcionamiento, incrementarán el valor del mismo siempre que no supere el valor razonable del referido bien.

A las permutas en las que se intercambien activos generadores y no generadores de flujos de efectivo les serán de aplicación los criterios incluidos en el apartado siguiente.

2.3.2 Permutas de bienes de inmovilizado generadores de flujos de efectivo.

En las operaciones de permuta de carácter comercial, el inmovilizado material recibido se valorará por el valor razonable del activo entregado más, en su caso, las contrapartidas monetarias que se hubieran entregado a cambio, salvo que se tenga una evidencia más clara del valor razonable del activo recibido y con el límite de este último. Las diferencias de valoración que pudieran surgir al dar de baja el elemento entregado a cambio se reconocerán en la cuenta de resultados.

Se considerará que una permuta tiene carácter comercial si:

- a) La configuración (riesgo, calendario e importe) de los flujos de efectivo del inmovilizado recibido difiere de la configuración de los flujos de efectivo del activo entregado; o
- b) El valor actual de los flujos de efectivo después de impuestos de las actividades de la entidad afectadas por la permuta, se ve modificado como consecuencia de la operación.

Además, es necesario que cualquiera de las diferencias surgidas por las anteriores causas a) o b), resulte significativa al compararla con el valor razonable de los activos intercambiados.

Cuando la permuta no tenga carácter comercial o cuando no pueda obtenerse una estimación fiable del valor razonable de los elementos que intervienen en la operación, el

inmovilizado material recibido se valorará por el valor contable del bien entregado más, en su caso, las contrapartidas monetarias que se hubieran entregado a cambio, con el límite, cuando esté disponible, del valor razonable del inmovilizado recibido si éste fuera menor.

2.4 Aportaciones de inmovilizado a la dotación fundacional o fondo social.

Los bienes de inmovilizado recibidos en concepto de aportación no dineraria a la dotación fundacional o fondo social serán valorados por su valor razonable en el momento de la aportación.

3. Valoración posterior.

Con posterioridad a su reconocimiento inicial, los elementos del inmovilizado material se valorarán por su precio de adquisición o coste de producción menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro reconocidas.

3.1 Amortización.

Las amortizaciones habrán de establecerse de manera sistemática y racional en función de la vida útil de los bienes y de su valor residual, atendiendo a la depreciación que normalmente sufran por su funcionamiento, uso y disfrute, sin perjuicio de considerar también la obsolescencia técnica o comercial que pudiera afectarlos.

Se amortizará de forma independiente cada parte de un elemento del inmovilizado material que tenga un coste significativo en relación con el coste total del elemento y una vida útil distinta del resto del elemento.

Los cambios que, en su caso, pudieran originarse en el valor residual, la vida útil y el método de amortización de un activo, se contabilizarán como cambios en las estimaciones contables, salvo que se tratara de un error.

Cuando de acuerdo con lo dispuesto en el apartado siguiente proceda reconocer correcciones valorativas por deterioro, se ajustarán las amortizaciones de los ejercicios siguientes del inmovilizado deteriorado, teniendo en cuenta el nuevo valor contable. Igual proceder corresponderá en caso de reversión de las correcciones valorativas por deterioro.

3.2 Deterioro del valor.

Al menos al cierre del ejercicio, la entidad evaluará si existen indicios de que algún inmovilizado material pueda estar deteriorado, en cuyo caso, deberá estimar su importe recuperable efectuando las correcciones valorativas que procedan.

Las correcciones valorativas por deterioro de los elementos del inmovilizado material, así como su reversión cuando las circunstancias que las motivaron hubieran dejado de existir, se reconocerán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de resultados. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor contable del inmovilizado que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

3.2.1 Deterioro de valor de bienes de inmovilizado no generadores de flujos de efectivo.

El deterioro de valor de un activo no generador de flujos de efectivo es la pérdida de potencial de servicio de un activo, distinta a la depreciación sistemática y regular que constituye la amortización. El deterioro responde, por tanto, a una disminución en la utilidad que proporciona el activo a la entidad que lo controla.

Se producirá una pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material no generador de flujos de efectivo cuando su valor contable supere a su importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso. A tal efecto, el valor en uso se determinará por referencia al coste de reposición.

3.2.2 Deterioro de valor de bienes de inmovilizado generadores de flujos de efectivo.

Se producirá una pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material cuando su valor contable supere a su importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso.

4. Baja.

La diferencia entre el importe que, en su caso, se obtenga de un elemento del inmovilizado material, neto de los costes de venta, y su valor contable, determinará el beneficio o la pérdida surgida al dar de baja dicho elemento, que se imputará a la cuenta de resultados del ejercicio en que ésta se produce.

Los créditos por venta de inmovilizado se valorarán de acuerdo con lo dispuesto en la norma relativa a activos financieros.

4.1 Baja de bienes de inmovilizado no generadores de flujos de efectivo.

Los bienes del inmovilizado material no generadores de flujos de efectivo se darán de baja en el momento de su enajenación o disposición por otra vía o cuando no se espere obtener en el futuro un potencial de servicio de los mismos.

4.2 Baja de bienes de inmovilizado generadores de flujos de efectivo.

Los elementos del inmovilizado material generadores de flujos de efectivo se darán de baja en el momento de su enajenación o disposición por otra vía o cuando no se espere obtener beneficios o rendimientos económicos futuros de los mismos.

5. Inmovilizado cedido por la entidad sin contraprestación.

Las entregas o cesiones de un inmovilizado sin contraprestación, a perpetuidad o por un tiempo igual o superior a la vida útil del activo, en cumplimiento de los fines no lucrativos de la entidad, se contabilizará como un gasto en la cuenta de resultados por el valor en libros del activo cedido.

Si la cesión fuese por un período inferior a la vida útil del inmovilizado el gasto se reconocerá por un importe equivalente al valor en libros del derecho cedido empleando como contrapartida una cuenta compensadora del inmovilizado. Para el caso de activos amortizables, el saldo de la cuenta compensadora se reclasificará al de amortización acumulada durante el plazo de la cesión a medida que se produzca la depreciación sistemática del activo.

3.ª Normas particulares sobre inmovilizado material.

En particular se aplicarán las normas que a continuación se expresan con respecto a los bienes que en cada caso se indican:

a) Solares sin edificar. Se incluirán en su precio de adquisición los gastos de acondicionamiento, como cierres, movimiento de tierras, obras de saneamiento y drenaje, los de derribo de construcciones cuando sea necesario para poder efectuar obras de nueva planta, los gastos de inspección y levantamiento de planos cuando se efectúen con carácter previo a su adquisición, así como, en su caso, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones presentes derivadas de los costes de rehabilitación del solar.

Normalmente los terrenos tienen una vida ilimitada y, por tanto, no se amortizan. No obstante, si en el valor inicial se incluyesen costes de rehabilitación, porque se cumpliesen las condiciones establecidas en el apartado 2 de la norma relativa al inmovilizado material, esa porción del terreno se amortizará a lo largo del período en que se obtengan los beneficios o rendimientos económicos por haber incurrido en esos costes.

En el caso de terrenos calificados como bienes del inmovilizado no generadores de flujos de efectivo, si en el valor inicial se incluyesen costes de rehabilitación en los que se incurre con periodicidad para conservar la capacidad de servicio, esa porción del terreno se amortizará a medida que se consuma el potencial de servicio del citado activo.

b) Construcciones. Su precio de adquisición o coste de producción estará formado, además de por todas aquellas instalaciones y elementos que tengan carácter de permanencia, por las tasas inherentes a la construcción y los honorarios facultativos de proyecto y dirección de obra. Deberá valorarse por separado el valor del terreno y el de los edificios y otras construcciones.

c) Instalaciones técnicas, maquinaria y utillaje. Su valoración comprenderá todos los gastos de adquisición o de fabricación y construcción hasta su puesta en condiciones de funcionamiento.

d) Los utensilios y herramientas incorporados a elementos mecánicos se someterán a las normas valorativas y de amortización aplicables a dichos elementos.

Con carácter general, los utensilios y herramientas que no formen parte de una máquina, y cuyo período de utilización se estime inferior a un año, deberán cargarse como gasto del ejercicio. Si el período de su utilización fuese superior a un año, se recomienda, por razones de facilidad operativa, el procedimiento de regularización anual, mediante su recuento físico; las adquisiciones se adeudarán a la cuenta del inmovilizado,

regularizando al final del ejercicio, en función del inventario practicado, con baja razonable por demérito.

Las plantillas y los moldes utilizados con carácter permanente en fabricaciones de serie deberán formar parte del inmovilizado material, calculándose su depreciación según el período de vida útil que se estime.

Los moldes por encargo, utilizados para fabricaciones aisladas, no deberán considerarse como inventariables, salvo que tengan valor neto realizable.

e) Los gastos realizados durante el ejercicio con motivo de las obras y trabajos que la entidad lleva a cabo para sí misma, se cargarán en las cuentas de gastos que correspondan. Las cuentas de inmovilizaciones materiales en curso, se cargarán por el importe de dichos gastos, con abono a la partida de ingresos que recoge los trabajos realizados por la entidad para sí misma.

f) Los costes de renovación, ampliación o mejora de los bienes del inmovilizado material generadores de flujos de efectivo serán incorporados al activo como mayor valor del bien en la medida en que supongan un aumento de su capacidad, productividad o alargamiento de su vida útil, debiéndose dar de baja el valor contable de los elementos que se hayan sustituido.

Los costes de renovación, ampliación o mejora de los bienes de inmovilizado no generadores de flujos de efectivo serán incorporados al activo como mayor valor del bien en la medida en que supongan un incremento de la capacidad de servicio del citado activo, debiéndose dar de baja el valor contable de los elementos que se hayan sustituido.

g) En la determinación del importe del inmovilizado material se tendrá en cuenta la incidencia de los costes relacionados con grandes reparaciones. En este sentido, el importe equivalente a estos costes se amortizará de forma distinta a la del resto del elemento, durante el período que medie hasta la gran reparación. Si estos costes no estuvieran especificados en la adquisición o construcción, a efectos de su identificación, podrá utilizarse el precio actual de mercado de una reparación similar.

Cuando se realice la gran reparación, su coste se reconocerá en el valor contable del inmovilizado como una sustitución, siempre y cuando se cumplan las condiciones para su reconocimiento. Asimismo, se dará de baja cualquier importe asociado a la reparación que pudiera permanecer en el valor contable del citado inmovilizado.

h) En los acuerdos que, de conformidad con la norma relativa a arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar, deban calificarse como arrendamientos operativos, las inversiones realizadas por el arrendatario que no sean separables del activo arrendado o cedido en uso, se contabilizarán como inmovilizados materiales cuando cumplan la definición de activo. La amortización de estas inversiones se realizará en función de su vida útil que será la duración del contrato de arrendamiento o cesión –incluido el período de renovación cuando existan evidencias que soporten que la misma se va a producir–, cuando ésta sea inferior a la vida económica del activo.

4.^a Inversiones inmobiliarias.

Los criterios contenidos en las normas anteriores, relativas al inmovilizado material, se aplicarán a las inversiones inmobiliarias.

5.^a Inmovilizado intangible.

Los criterios contenidos en las normas relativas al inmovilizado material, se aplicarán a los elementos del inmovilizado intangible, sin perjuicio de lo dispuesto a continuación y de lo previsto en las normas particulares sobre el inmovilizado intangible.

1. Reconocimiento.

Para el reconocimiento inicial de un inmovilizado de naturaleza intangible, es preciso que, además de cumplir la definición de activo y los criterios de registro o reconocimiento contable contenidos en el Marco Conceptual de la Contabilidad, cumpla el criterio de identificabilidad.

El citado criterio de identificabilidad implica que el inmovilizado cumpla alguno de los dos requisitos siguientes:

- a) Sea separable, esto es, susceptible de ser separado de la entidad y vendido, cedido, entregado para su explotación, arrendado o intercambiado.
- b) Surja de derechos legales o contractuales, con independencia de que tales derechos sean transferibles o separables de la entidad o de otros derechos u obligaciones.

En ningún caso se reconocerán como inmovilizados intangibles los gastos ocasionados con motivo del establecimiento, las marcas, cabeceras de periódicos o revistas, los sellos o denominaciones editoriales, las listas de clientes u otras partidas similares, que se hayan generado internamente.

2. Valoración posterior.

La entidad apreciará si la vida útil de un inmovilizado intangible es definida o indefinida. Un inmovilizado intangible tendrá una vida útil indefinida cuando, sobre la base de un análisis de todos los factores relevantes, no haya un límite previsible del período a lo largo del cual se espera que el activo genere rendimientos aprovechables para la entidad.

Un elemento de inmovilizado intangible con una vida útil indefinida no se amortizará, aunque deberá analizarse su eventual deterioro siempre que existan indicios del mismo y al menos anualmente. La vida útil de un inmovilizado intangible que no esté siendo amortizado se revisará cada ejercicio para determinar si existen hechos y circunstancias que permitan seguir manteniendo una vida útil indefinida para ese activo. En caso contrario, se cambiará la vida útil de indefinida a definida, procediéndose según lo dispuesto en relación con los cambios en la estimación contable, salvo que se tratara de un error.

6.^a Normas particulares sobre el inmovilizado intangible.

En particular se aplicarán las normas que se expresan con respecto a los bienes y derechos que en cada caso se indican:

a) Investigación y desarrollo.

a1) Gastos de investigación y desarrollo que cumplan la definición de inmovilizado no generador de flujos de efectivo.

Los gastos de investigación serán gastos del ejercicio en que se realicen. No obstante podrán activarse como inmovilizado intangible desde el momento en que cumplan las siguientes condiciones:

- Estar específicamente individualizados por proyectos y su coste claramente establecido para que pueda ser distribuido en el tiempo.
- Tener motivos fundados del éxito técnico y de la generación de un potencial de servicio en la actividad futura de la entidad del proyecto o proyectos de que se trate.

Los gastos de investigación que figuren en el activo deberán amortizarse durante su vida útil, y siempre dentro del plazo de cinco años; en el caso en que existan dudas razonables sobre el éxito técnico del proyecto o de la generación de un potencial de servicio en la actividad futura de la entidad, los importes registrados en el activo deberán imputarse directamente a pérdidas del ejercicio.

Los gastos de desarrollo, cuando se cumplan las condiciones indicadas para la activación de los gastos de investigación, se reconocerán en el activo y deberán amortizarse durante su vida útil, que, en principio, se presume, salvo prueba en contrario, que no es superior a cinco años; en el caso en que existan dudas razonables sobre el éxito técnico del proyecto o de la generación de un potencial de servicio en la actividad futura de la entidad, los importes registrados en el activo deberán imputarse directamente a pérdidas del ejercicio.

a2) Gastos de investigación y desarrollo que cumplan la definición de inmovilizado generador de flujos de efectivo.

Los gastos de investigación serán gastos del ejercicio en que se realicen. No obstante podrán activarse como inmovilizado intangible desde el momento en que cumplan las siguientes condiciones:

- Estar específicamente individualizados por proyectos y su coste claramente establecido para que pueda ser distribuido en el tiempo.
- Tener motivos fundados del éxito técnico y de la rentabilidad económico-comercial del proyecto o proyectos de que se trate.

Los gastos de investigación que figuren en el activo deberán amortizarse durante su vida útil, y siempre dentro del plazo de cinco años; en el caso en que existan dudas razonables sobre el éxito técnico o la rentabilidad económico-comercial del proyecto, los importes registrados en el activo, deberán imputarse directamente a pérdidas del ejercicio.

Los gastos de desarrollo, cuando se cumplan las condiciones indicadas para la activación de los gastos de investigación, se reconocerán en el activo y deberán amortizarse durante su vida útil, que, en principio, se presume, salvo prueba en contrario, que no es superior a cinco años; en el caso en que existan dudas razonables sobre el éxito técnico o la rentabilidad económico-comercial del proyecto, los importes registrados en el activo deberán imputarse directamente a pérdidas del ejercicio.

b) Propiedad industrial. Se contabilizarán en este concepto, los gastos de desarrollo capitalizados cuando se obtenga la correspondiente patente o similar, incluido el coste de registro y formalización de la propiedad industrial, sin perjuicio de los importes que también pudieran contabilizarse por razón de adquisición a terceros de los derechos correspondientes. Deben ser objeto de amortización y corrección valorativa por deterioro según lo especificado con carácter general para los inmovilizados intangibles.

c) Derechos de traspaso. Sólo podrán figurar en el activo cuando su valor se ponga de manifiesto en virtud de una adquisición onerosa, debiendo ser objeto de amortización y corrección valorativa por deterioro según lo especificado con carácter general para los inmovilizados intangibles.

d) Los programas de ordenador que cumplan los criterios de reconocimiento del apartado 1 de la norma relativa al inmovilizado intangible, se incluirán en el activo, tanto los adquiridos a terceros como los elaborados por la propia entidad para sí misma, utilizando los medios propios de que disponga, entendiéndose incluidos entre los anteriores los gastos de desarrollo de las páginas web.

En ningún caso podrán figurar en el activo los gastos de mantenimiento de la aplicación informática.

Se aplicarán los mismos criterios de registro y amortización que los establecidos para los gastos de desarrollo, aplicándose respecto a la corrección valorativa por deterioro los criterios especificados con carácter general para los inmovilizados intangibles.

e) Otros inmovilizados intangibles. Además de los elementos intangibles anteriormente mencionados, existen otros que serán reconocidos como tales en balance, siempre que cumplan los criterios contenidos en el Marco Conceptual de la Contabilidad y los requisitos especificados en estas normas de registro y valoración. Entre tales elementos se pueden mencionar los siguientes: concesiones administrativas, derechos comerciales, propiedad intelectual o licencias.

Los elementos anteriores deben ser objeto de amortización y corrección valorativa por deterioro según lo especificado con carácter general para los inmovilizados intangibles.

7.^a Bienes del Patrimonio Histórico.

1. Ámbito de aplicación.

La expresión «bienes del Patrimonio Histórico» se aplica a aquellos elementos recogidos en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Son bienes que la

comunidad considera oportuno preservar por razones de índole artística o cultural siendo uno de sus rasgos característicos el hecho de que no se pueden reemplazar.

2. Valoración inicial y posterior de los bienes del Patrimonio Histórico.

Los criterios contenidos en las normas relativas al inmovilizado material, se aplicarán a los bienes del Patrimonio Histórico, sin perjuicio de lo dispuesto a continuación.

Las grandes reparaciones a las que deban someterse estos bienes se contabilizarán de acuerdo con el siguiente criterio:

a) En la determinación del precio de adquisición se tendrá en cuenta la incidencia de los costes relacionados con grandes reparaciones. En este sentido, el importe equivalente a estos costes se amortizará de forma distinta a la del resto del elemento, durante el período que medie hasta la gran reparación. Si estos costes no estuvieran especificados en la adquisición o construcción, a efectos de su identificación, podrá utilizarse el precio actual de mercado de una reparación similar.

b) Cuando se realice la gran reparación, su coste se reconocerá en el valor contable del bien como una sustitución, siempre y cuando se cumplan las condiciones para su reconocimiento. Asimismo, se dará de baja cualquier importe asociado a la reparación que pudiera permanecer en el valor contable del citado bien.

Cuando los bienes del Patrimonio Histórico no se puedan valorar de forma fiable su precio de adquisición estará constituido por los gastos de acondicionamiento, en función de sus características originales. No formarán parte del valor de estos bienes las instalaciones y elementos distintos de los consustanciales que formen parte de los mismos o de su exorno aunque tengan carácter de permanencia. Tales instalaciones y elementos se inscribirán en el balance en la partida correspondiente a su naturaleza.

Los bienes del Patrimonio Histórico no se someterán a amortización cuando su potencial de servicio sea usado tan lentamente que sus vidas útiles estimadas sean indefinidas, sin que los mismos sufran desgaste por su funcionamiento, uso o disfrute.

Las obras de arte y objetos de colección que no tengan la calificación de bienes del Patrimonio Histórico deberán ser objeto de amortización, salvo que la entidad acredite que la vida útil de dichos bienes también es indefinida.

8.ª Arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar.

Se entiende por arrendamiento, a efectos de esta norma, cualquier acuerdo, con independencia de su instrumentación jurídica, por el que el arrendador cede al arrendatario, a cambio de percibir una suma única de dinero o una serie de pagos o cuotas, el derecho a utilizar un activo durante un período de tiempo determinado, con independencia de que el arrendador quede obligado a prestar servicios en relación con la explotación o mantenimiento de dicho activo.

La calificación de los contratos como arrendamientos financieros u operativos depende de las circunstancias de cada una de las partes del contrato por lo que podrán ser calificados de forma diferente por el arrendatario y el arrendador.

1. Arrendamiento financiero.

1.1 Concepto.

Cuando de las condiciones económicas de un acuerdo de arrendamiento, se deduzca que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato, dicho acuerdo deberá calificarse como arrendamiento financiero, y se registrará según los términos establecidos en los apartados siguientes.

En un acuerdo de arrendamiento de un activo con opción de compra, se presumirá que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad, cuando no existan dudas razonables de que se va a ejercitar dicha opción. También se presumirá, salvo prueba en contrario, dicha transferencia, aunque no exista opción de compra, entre otros, en los siguientes casos:

a) Contratos de arrendamiento en los que la propiedad del activo se transfiere, o de sus condiciones se deduzca que se va a transferir, al arrendatario al finalizar el plazo del arrendamiento.

b) Contratos en los que el plazo del arrendamiento coincida o cubra la mayor parte de la vida económica del activo, y siempre que de las condiciones pactadas se desprenda la racionalidad económica del mantenimiento de la cesión de uso.

El plazo del arrendamiento es el período no revocable para el cual el arrendatario ha contratado el arrendamiento del activo, junto con cualquier período adicional en el que éste tenga derecho a continuar con el arrendamiento, con o sin pago adicional, siempre que al inicio del arrendamiento se tenga la certeza razonable de que el arrendatario ejercerá tal opción.

c) En aquellos casos en los que, al comienzo del arrendamiento, el valor actual de los pagos mínimos acordados por el arrendamiento suponga la práctica totalidad del valor razonable del activo arrendado. En los pagos mínimos acordados se incluye el pago por la opción de compra cuando no existan dudas razonables sobre su ejercicio y cualquier importe que se haya garantizado, directa o indirectamente, y se excluyen las cuotas de carácter contingente, el coste de los servicios y los impuestos repercutibles por el arrendador.

d) Cuando las especiales características de los activos objeto del arrendamiento hacen que su utilidad quede restringida al arrendatario.

e) El arrendatario puede cancelar el contrato de arrendamiento y las pérdidas sufridas por el arrendador a causa de tal cancelación fueran asumidas por el arrendatario.

f) Los resultados derivados de las fluctuaciones en el valor razonable del importe residual recaen sobre el arrendatario.

g) El arrendatario tiene la posibilidad de prorrogar el arrendamiento durante un segundo período, con unos pagos por arrendamiento que sean sustancialmente inferiores a los habituales del mercado.

1.2 Contabilidad del arrendatario.

El arrendatario, en el momento inicial, registrará un activo de acuerdo con su naturaleza, según se trate de un elemento del inmovilizado material o del intangible, y un pasivo financiero por el mismo importe, que será el valor razonable del activo arrendado calculado al inicio del mismo, sin incluir los impuestos repercutibles por el arrendador. Adicionalmente, los gastos directos iniciales inherentes a la operación en los que incurra el arrendatario deberán considerarse como mayor valor del activo.

La carga financiera total se distribuirá a lo largo del plazo del arrendamiento y se imputará a la cuenta de resultados del ejercicio en que se devengue, aplicando el método del tipo de interés efectivo. Las cuotas de carácter contingente, entendidas como los pagos por arrendamiento cuyo importe no es fijo sino que depende de la evolución futura de una variable, serán gastos del ejercicio en que se incurra en ellas.

El arrendatario aplicará a los activos que tenga que reconocer en el balance como consecuencia del arrendamiento los criterios de amortización, deterioro y baja que les correspondan según su naturaleza y a la baja de los pasivos financieros lo dispuesto en el apartado 3 de la norma sobre pasivos financieros.

1.3 Contabilidad del arrendador.

El arrendador, en el momento inicial, reconocerá un crédito por el valor actual de los pagos mínimos a recibir por el arrendamiento más el valor residual del activo aunque no esté garantizado.

El arrendador reconocerá el resultado derivado de la operación de arrendamiento según lo dispuesto en el apartado 4 de la norma sobre inmovilizado material, salvo cuando sea el fabricante o distribuidor del bien arrendado, en cuyo caso se considerarán operaciones de tráfico comercial y se aplicarán los criterios contenidos en la norma relativa a ingresos por ventas y prestación de servicios.

La diferencia entre el crédito contabilizado en el activo del balance y la cantidad a cobrar, correspondiente a intereses no devengados, se imputará a la cuenta de resultados del ejercicio en que dichos intereses se devenguen, de acuerdo con el método del tipo de interés efectivo.

Las correcciones de valor por deterioro y la baja de los créditos registrados como consecuencia del arrendamiento se tratarán aplicando los criterios de los apartados 2.1.3 y 4 de la norma relativa a activos financieros.

2. Arrendamiento operativo.

Se trata de un acuerdo mediante el cual el arrendador conviene con el arrendatario el derecho a usar un activo durante un período de tiempo determinado, a cambio de percibir

un importe único o una serie de pagos o cuotas, sin que se trate de un arrendamiento de carácter financiero.

Los ingresos y gastos, correspondientes al arrendador y al arrendatario, derivados de los acuerdos de arrendamiento operativo serán considerados, respectivamente, como ingreso y gasto del ejercicio en el que los mismos se devenguen, imputándose a la cuenta de resultados.

Cualquier cobro o pago que pudiera hacerse al contratar un derecho de arrendamiento calificado como operativo, se tratará como un cobro o pago anticipado por el arrendamiento que se imputará a resultados a lo largo del período de arrendamiento a medida que se cedan o reciban los beneficios económicos del activo arrendado.

3. Venta con arrendamiento financiero posterior.

Cuando por las condiciones económicas de una enajenación, conectada al posterior arrendamiento de los activos enajenados, se desprenda que se trata de un método de financiación y, en consecuencia, se trate de un arrendamiento financiero, el arrendatario no variará la calificación del activo, ni reconocerá beneficios ni pérdidas derivadas de esta transacción. Adicionalmente, registrará el importe recibido con abono a una partida que ponga de manifiesto el correspondiente pasivo financiero.

La carga financiera total se distribuirá a lo largo del plazo del arrendamiento y se imputará a la cuenta de resultados del ejercicio en que se devengue, aplicando el método del tipo de interés efectivo. Las cuotas de carácter contingente serán gastos del ejercicio en que se incurra en ellas.

El arrendador contabilizará el correspondiente activo financiero de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1.3 de esta norma.

4. Arrendamientos de terrenos y edificios.

Los arrendamientos conjuntos de terrenos y edificios se clasificarán como operativos o financieros con los mismos criterios que los arrendamientos de otro tipo de activo.

No obstante, como normalmente el terreno tiene una vida económica indefinida, en un arrendamiento financiero conjunto, los componentes de terreno y edificio se considerarán de forma separada, clasificándose el correspondiente terreno como un arrendamiento operativo, salvo que se espere que el arrendatario adquiera la propiedad al final del período de arrendamiento.

A estos efectos, los pagos mínimos por el arrendamiento se distribuirán entre el terreno y el edificio en proporción a los valores razonables relativos que representan los derechos de arrendamiento de ambos componentes, a menos que tal distribución no sea fiable, en cuyo caso todo el arrendamiento se clasificará como financiero, salvo que resulte evidente que es operativo.

9.ª Activos financieros.

La presente norma resulta de aplicación a los siguientes activos financieros:

- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes; es decir, la tesorería depositada en la caja de la entidad, los depósitos bancarios a la vista y los activos financieros que sean convertibles en efectivo y que en el momento de su adquisición, su vencimiento no fuera superior a tres meses, siempre que no exista riesgo significativo de cambios de valor y formen parte de la política de gestión normal de la tesorería de la entidad;
- Créditos por operaciones comerciales: clientes y deudores varios;
- Créditos a terceros: tales como los préstamos y créditos financieros concedidos, incluidos los surgidos de la venta de activos no corrientes;
- Valores representativos de deuda de otras entidades adquiridos: tales como las obligaciones, bonos y pagarés;
- Instrumentos de patrimonio de otras entidades adquiridos: acciones, participaciones en instituciones de inversión colectiva y otros instrumentos de patrimonio;
- Derivados con valoración favorable para la entidad: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo, y
- Otros activos financieros: tales como depósitos en entidades de crédito, anticipos y créditos al personal, fianzas y depósitos constituidos, dividendos a cobrar.

Un activo financiero es cualquier activo que sea: dinero en efectivo, un instrumento de patrimonio de otra entidad, o suponga un derecho contractual a recibir efectivo u otro activo financiero, o a intercambiar activos o pasivos financieros con terceros en condiciones potencialmente favorables.

Un derivado financiero es un instrumento financiero que cumple las características siguientes:

1. Su valor cambia en respuesta a los cambios en variables tales como los tipos de interés, los precios de instrumentos financieros y materias primas cotizadas, los tipos de cambio, las calificaciones crediticias y los índices sobre ellos y que en el caso de no ser variables financieras no han de ser específicas para una de las partes del contrato.
2. No requiere una inversión inicial o bien requiere una inversión inferior a la que requieren otro tipo de contratos en los que se podría esperar una respuesta similar ante cambios en las condiciones de mercado.
3. Se liquida en una fecha futura.

Asimismo, esta norma es aplicable en el tratamiento de las transferencias de activos financieros, como los descuentos comerciales y las operaciones de «factoring».

1. Reconocimiento.

La entidad reconocerá un activo financiero en su balance cuando se convierta en una parte obligada del contrato o negocio jurídico conforme a las disposiciones del mismo.

2. Valoración.

Los activos financieros, a efectos de su valoración, se clasificarán en alguna de las siguientes categorías:

1. Activos financieros a coste amortizado.
2. Activos financieros mantenidos para negociar.
3. Activos financieros a coste.

2.1 Activos financieros a coste amortizado.

En esta categoría se clasificarán, salvo que sea aplicable lo dispuesto en el apartado 2.2 siguiente, los:

- a) Créditos por operaciones comerciales: son aquellos activos financieros (clientes y deudores varios) que se originan en la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la entidad, y
- b) Otros activos financieros a coste amortizado: son aquellos activos financieros que no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial y cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable. Es decir, comprende a los créditos distintos del tráfico comercial, los valores representativos de deuda adquiridos, cotizados o no, los depósitos en entidades de crédito, anticipos y créditos al personal, las fianzas y depósitos constituidos, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio.

2.1.1 Valoración inicial.

Los activos financieros incluidos en esta categoría se valorarán inicialmente por el coste, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles; no obstante, estos últimos podrán registrarse en la cuenta de resultados en el momento de su reconocimiento inicial.

No obstante lo señalado en el párrafo anterior, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los anticipos y créditos al personal, las fianzas, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se podrán valorar por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

2.1.2 Valoración posterior.

Los activos financieros incluidos en esta categoría se valorarán por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de resultados, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

Las aportaciones realizadas como consecuencia de un contrato de cuentas en participación y similares, se valorarán al coste, incrementado o disminuido por el beneficio o la pérdida, respectivamente, que correspondan a la entidad como participe no gestor, y menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

No obstante lo anterior, los activos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

2.1.3 Deterioro del valor.

Al menos al cierre del ejercicio, deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros será la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial. Para los activos financieros a tipo de interés variable, se empleará el tipo de interés efectivo que corresponda a la fecha de cierre de las cuentas anuales de acuerdo con las condiciones contractuales. En el cálculo de las pérdidas por deterioro de un grupo de activos financieros se podrán utilizar modelos basados en fórmulas o métodos estadísticos.

En su caso, como sustituto del valor actual de los flujos de efectivo futuros se utilizará el valor de cotización del activo, siempre que éste sea lo suficientemente fiable como para considerarlo representativo del valor que pudiera recuperar la entidad.

Las correcciones valorativas por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocerán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de resultados. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor en libros del crédito que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

2.2 Activos financieros mantenidos para negociar.

Se considera que un activo financiero (préstamo o crédito comercial o no, valor representativo de deuda, instrumento de patrimonio o derivado) se posee para negociar cuando:

a) Se origine o adquiera con el propósito de venderlo en el corto plazo (por ejemplo: valores representativos de deuda, cualquiera que sea su plazo de vencimiento, o instrumentos de patrimonio, cotizados, que se adquieren para venderlos en el corto plazo), o

b) Sea un instrumento financiero derivado, siempre que no sea un contrato de garantía financiera ni haya sido designado como instrumento de cobertura. A estos efectos:

– Un contrato de garantía financiera es aquel que exige que el emisor efectúe pagos específicos para reembolsar al tenedor por la pérdida en la que incurre cuando un deudor específico incumpla su obligación de pago de acuerdo con las condiciones, originales o modificadas, de un instrumento de deuda, tal como una fianza o un aval.

– Un derivado es designado como instrumento de cobertura para cubrir un riesgo específicamente identificado que puede tener impacto en la cuenta de resultados, como puede ser la cobertura del riesgo de tipo de cambio relacionado con compras y ventas en moneda extranjera o la contratación de una permuta financiera para cubrir el riesgo de tipo de interés.

La entidad no podrá reclasificar un activo financiero incluido inicialmente en esta categoría a otras, salvo cuando proceda calificar a una inversión como inversión en el patrimonio de entidades del grupo, multigrupo o asociadas.

No se podrá reclasificar ningún activo financiero incluido en las restantes categorías previstas en esta norma, a la categoría de mantenidos para negociar.

2.2.1 Valoración inicial.

Los activos financieros mantenidos para negociar se valorarán inicialmente por el coste, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocerán en la cuenta de resultados del ejercicio.

Tratándose de instrumentos de patrimonio formará parte de la valoración inicial el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que, en su caso, se hubiesen adquirido.

2.2.2 Valoración posterior.

Los activos financieros mantenidos para negociar se valorarán por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pudiera incurrir en su enajenación. Los cambios que se produzcan en el valor razonable se imputarán en la cuenta de resultados del ejercicio.

2.3 Activos financieros a coste.

En esta categoría se clasificarán las inversiones en el patrimonio de entidades del grupo, multigrupo y asociadas, tal como éstas se definen en la norma 10.^a de elaboración de las cuentas anuales, y los demás instrumentos de patrimonio salvo que a estos últimos les sea aplicable lo dispuesto en el apartado 2.2 anterior.

2.3.1 Valoración inicial.

Las inversiones en los instrumentos de patrimonio incluidas en esta categoría se valorarán inicialmente al coste, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles, debiéndose aplicar, en su caso, para las participaciones en entidades del grupo, el criterio incluido en el apartado 2 de la norma relativa a operaciones entre entidades del grupo y los criterios para determinar el coste de la combinación establecidos en la norma sobre combinaciones de negocios del Plan General de Contabilidad.

Formará parte de la valoración inicial el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que, en su caso, se hubiesen adquirido.

2.3.2 Valoración posterior.

Las inversiones en instrumentos de patrimonio incluidos en esta categoría se valorarán por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

Cuando deba asignarse valor a estos activos por baja del balance u otro motivo, se aplicará el método del coste medio ponderado por grupos homogéneos, entendiéndose por éstos los valores que tienen iguales derechos.

En el caso de venta de derechos preferentes de suscripción y similares o segregación de los mismos para ejercitarlos, el importe del coste de los derechos disminuirá el valor contable de los respectivos activos. Dicho coste se determinará aplicando alguna fórmula valorativa de general aceptación.

2.3.3 Deterioro del valor.

Al menos al cierre del ejercicio, deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no será recuperable.

El importe de la corrección valorativa será la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, calculados, bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizado por la entidad participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión en la misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera sean generados por la entidad participada, procedentes tanto de sus actividades ordinarias como de su enajenación o baja en cuentas.

Salvo mejor evidencia del importe recuperable de las inversiones en el patrimonio de entidades del grupo, multigrupo y asociadas, en la estimación del deterioro de esta clase de activos se tomará en consideración el patrimonio neto de la entidad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración,

En las inversiones en el patrimonio de entidades que no sean del grupo, multigrupo o asociadas admitidas a cotización, como sustituto del valor actual de los flujos de efectivo futuros se utilizará el valor de cotización del activo, siempre que éste sea lo suficientemente fiable como para considerarlo representativo del valor que pudiera recuperar la entidad. Tratándose de inversiones no admitidas a cotización, se tomará en consideración el patrimonio neto de la entidad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración,

Las correcciones valorativas por deterioro y, en su caso, su reversión, se registrarán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de resultados. La reversión del

deterioro tendrá como límite el valor en libros de la inversión que estaría reconocida en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

3. Intereses y dividendos recibidos de activos financieros.

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocerán como ingresos en la cuenta de resultados. Los intereses deben reconocerse utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos cuando se declare el derecho del socio a recibirlo.

A estos efectos, en la valoración inicial de los activos financieros se registrarán de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición. A estos efectos, se entenderá por «intereses explícitos» aquellos que se obtienen de aplicar el tipo de interés contractual del instrumento financiero.

Asimismo, si los dividendos distribuidos proceden inequívocamente de resultados generados con anterioridad a la fecha de adquisición porque se hayan distribuido importes superiores a los beneficios generados por la participada desde la adquisición, no se reconocerán como ingresos, y minorarán el valor contable de la inversión.

4. Baja de activos financieros.

La entidad dará de baja un activo financiero, o parte del mismo, cuando expiren los derechos derivados del mismo o se haya cedido su titularidad, siempre y cuando el cedente se haya desprendido de los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del activo (tal como las ventas en firme de activos o las ventas de activos financieros con pacto de recompra por su valor razonable).

En las operaciones de cesión en las que de acuerdo con lo anterior no proceda dar de baja el activo financiero (como es el caso del descuento de efectos, del «factoring con recurso», de las ventas de activos financieros con pacto de recompra a un precio fijo o al precio de venta más un interés, de las cesiones de activos en las que la entidad cedente retiene el riesgo de crédito o la obligación de pagar intereses hasta que se cobre el principal al deudor), se registrará adicionalmente el pasivo financiero derivado de los importes recibidos.

10.^a Pasivos financieros.

La presente norma resulta de aplicación a los siguientes pasivos financieros:

- Débitos por operaciones comerciales: proveedores y acreedores varios;
- Deudas con entidades de crédito;
- Obligaciones y otros valores negociables emitidos: tales como bonos y pagarés;

- Derivados con valoración desfavorable para la entidad: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo, y
- Otros pasivos financieros: deudas con terceros, tales como los préstamos y créditos financieros recibidos de personas o entidades que no sean entidades de crédito incluidos los surgidos en la compra de activos no corrientes, fianzas y depósitos recibidos y desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones.

Los instrumentos financieros emitidos, incurridos o asumidos se clasificarán como pasivos financieros, en su totalidad o en una de sus partes, siempre que de acuerdo con su realidad económica supongan para la entidad una obligación contractual, directa o indirecta, de entregar efectivo u otro activo financiero, o de intercambiar activos o pasivos financieros con terceros en condiciones potencialmente desfavorables, tal como un instrumento financiero que prevea su recompra obligatoria por parte del emisor, o que otorgue al tenedor el derecho a exigir al emisor su rescate en una fecha y por un importe determinado o determinable.

1. Reconocimiento.

La entidad reconocerá un pasivo financiero en su balance cuando se convierta en una parte obligada del contrato o negocio jurídico conforme a las disposiciones del mismo.

2. Valoración.

Los pasivos financieros, a efectos de su valoración, se clasificarán en alguna de las siguientes categorías:

1. Pasivos financieros a coste amortizado.
2. Pasivos financieros mantenidos para negociar.

2.1 Pasivos financieros a coste amortizado.

En esta categoría se clasificarán, salvo que sea aplicable lo dispuesto en el apartado 2.2 siguiente, los:

- a) Débitos por operaciones comerciales (proveedores y acreedores varios): son aquellos pasivos financieros que se originan en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la entidad, y
- b) Débitos por operaciones no comerciales: son aquellos pasivos financieros que, no siendo instrumentos derivados, no tienen origen comercial.

2.1.1 Valoración inicial.

Los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valorarán inicialmente por el coste, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que les sean directamente atribuibles; no obstante, estos últimos, así como las comisiones financieras que se carguen a la entidad cuando se originen las deudas con

terceros, podrán registrarse en la cuenta de resultados en el momento de su reconocimiento inicial.

No obstante lo señalado en el párrafo anterior, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como las fianzas y los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se podrán valorar por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

2.1.2 Valoración posterior.

Los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valorarán por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de resultados, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

Las aportaciones recibidas como consecuencia de un contrato de cuentas en participación y similares, se valorarán al coste, incrementado o disminuido por el beneficio o la pérdida, respectivamente, que deba atribuirse a los partícipes no gestores.

No obstante lo anterior, los débitos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe.

2.2 Pasivos financieros mantenidos para negociar.

Se considera que un pasivo financiero se posee para negociar cuando sea un instrumento financiero derivado según se define en la norma sobre activos financieros, siempre que no sea un contrato de garantía financiera ni haya sido designado como instrumento de cobertura, según se definen en el apartado 2.2.b) de la norma relativa a activos financieros.

En ningún caso la entidad podrá reclasificar un pasivo financiero incluido inicialmente en esta categoría a la de pasivos financieros a coste amortizado, ni viceversa.

Valoración inicial y posterior.

En la valoración de los pasivos financieros incluidos en esta categoría se aplicarán los criterios señalados en el apartado 2.2 de la norma relativa a activos financieros.

3. Baja de pasivos financieros.

La entidad dará de baja un pasivo financiero cuando la obligación se haya extinguido. También dará de baja los pasivos financieros propios que adquiera, aunque sea con la intención de recolocarlos en el futuro.

Si se produjese un intercambio de instrumentos de deuda entre un prestamista y un prestatario, siempre que éstos tengan condiciones sustancialmente diferentes, se registrará la baja del pasivo financiero original y se reconocerá el nuevo pasivo financiero que surja. De la misma forma se registrará una modificación sustancial de las condiciones actuales de un pasivo financiero.

La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero o de la parte del mismo que se haya dado de baja y la contraprestación pagada, incluidos los costes de transacción atribuibles y en la que se recogerá asimismo cualquier activo cedido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá en la cuenta de resultados del ejercicio en que tenga lugar.

En el caso de un intercambio de instrumentos de deuda que no tengan condiciones sustancialmente diferentes, el pasivo financiero original no se dará de baja del balance. El coste amortizado del pasivo financiero se determinará aplicando el tipo de interés efectivo, que será aquel que iguale el valor en libros del pasivo financiero en la fecha de modificación con los flujos de efectivo a pagar según las nuevas condiciones.

A estos efectos, las condiciones de los contratos se considerarán sustancialmente diferentes cuando el valor actual de los flujos de efectivo del nuevo pasivo financiero, incluyendo las comisiones netas cobradas o pagadas, sea diferente, al menos en un diez por ciento del valor actual de los flujos de efectivo remanentes del pasivo financiero original, actualizados ambos al tipo de interés efectivo de éste.

11.^a Contratos financieros particulares.

1. Activos financieros híbridos.

Los activos financieros híbridos son aquellos que combinan un contrato principal no derivado y un derivado financiero, denominado derivado implícito, que no puede ser transferido de manera independiente y cuyo efecto es que algunos de los flujos de efectivo del activo híbrido varían de forma similar a los flujos de efectivo del derivado considerado de forma independiente (por ejemplo, bonos referenciados al precio de unas acciones o a la evolución de un índice bursátil).

Los activos financieros híbridos se valorarán, inicialmente por el coste, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocerán en la cuenta de resultados del ejercicio.

Con posterioridad al reconocimiento inicial, se valorarán por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pudiera incurrir en su enajenación. Los cambios que se produzcan en el valor razonable se imputarán en la cuenta de resultados del ejercicio. Excepcionalmente, en aquellos casos en que el valor razonable no esté a disposición de la entidad, se podrán valorar al coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

En caso de que la entidad posea activos financieros híbridos valorados por su valor razonable creará a efectos de valoración y presentación de la información la categoría «Otros activos financieros a valor razonable».

2. Contratos que se mantengan con el propósito de recibir o entregar un activo no financiero.

Los contratos que se mantengan con el propósito de recibir o entregar un activo no financiero de acuerdo con las necesidades de compra, venta o utilización de dichos

activos por parte de la entidad, se tratarán como anticipos a cuenta o compromisos, de compras o ventas, según proceda.

No obstante, se reconocerán y valorarán según lo dispuesto en relación con los derivados en las normas sobre activos y pasivos financieros, aquellos contratos que se puedan liquidar por diferencias, en efectivo o en otro instrumento financiero, o bien mediante el intercambio de instrumentos financieros o, aun cuando se liquiden mediante la entrega de un activo no financiero, la entidad tenga la práctica de venderlo en un período de tiempo corto e inferior al período normal del sector en que opere la entidad con la intención de obtener una ganancia por su intermediación o por las fluctuaciones de su precio, o el activo no financiero sea fácilmente convertible en efectivo.

12.^a Créditos y débitos por la actividad propia.

1. Ámbito de aplicación.

La presente norma se aplicará a los siguientes activos y pasivos:

a) Créditos por la actividad propia: son los derechos de cobro que se originan en el desarrollo de la actividad propia frente a los beneficiarios, usuarios, patrocinadores y afiliados.

b) Débitos por la actividad propia: son las obligaciones que se originan por la concesión de ayudas y otras asignaciones a los beneficiarios de la entidad en cumplimiento de los fines propios.

2. Valoración inicial y posterior de los créditos.

Las cuotas, donativos y otras ayudas similares, procedentes de patrocinadores, afiliados u otros deudores, con vencimiento a corto plazo, originarán un derecho de cobro que se contabilizará por su valor nominal. Si el vencimiento supera el citado plazo, se reconocerán por su valor actual. La diferencia entre el valor actual y el nominal de crédito se registrará como un ingreso financiero en la cuenta de resultados de acuerdo con el criterio del coste amortizado.

Los préstamos concedidos en el ejercicio de la actividad propia a tipo de interés cero o por debajo del interés de mercado se contabilizarán por su valor razonable. La diferencia entre el valor razonable y el importe entregado se reconocerá, en el momento inicial, como un gasto en la cuenta de resultados de acuerdo con su naturaleza. Después de su reconocimiento inicial, la reversión del descuento practicado se contabilizará como un ingreso financiero en la cuenta de resultados.

Al menos al cierre del ejercicio, deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que se ha producido un deterioro de valor en estos activos. A tal efecto serán de aplicación los criterios recogidos en este Plan de Contabilidad de Pequeñas y Medianas entidades sin fines lucrativos, para reconocer el deterioro de los activos financieros que se contabilizan aplicando el criterio del coste amortizado.

3. Valoración inicial y posterior de los débitos.

Las ayudas y otras asignaciones concedidas por la entidad a sus beneficiarios, con vencimiento a corto plazo, originarán el reconocimiento de un pasivo por su valor nominal. Si el vencimiento supera el citado plazo, se reconocerán por su valor actual. La diferencia entre el valor actual y el nominal del débito se contabilizará como un gasto financiero en la cuenta de resultados de acuerdo con el criterio del coste amortizado.

Si la concesión de la ayuda es plurianual, el pasivo se registrará por el valor actual del importe comprometido en firme de forma irrevocable e incondicional. Se aplicará este mismo criterio en aquellos casos en los que la prolongación de la ayuda no esté sometida a evaluaciones periódicas, sino al mero cumplimiento de trámites formales o administrativos.

13.ª Existencias.

1. Valoración inicial.

Los bienes y servicios comprendidos en las existencias se valorarán por su coste, ya sea el precio de adquisición o el coste de producción.

Los impuestos indirectos que gravan las existencias sólo se incluirán en el precio de adquisición o coste de producción cuando no sean recuperables directamente de la Hacienda Pública.

En las existencias que necesiten un período de tiempo superior a un año para estar en condiciones de ser vendidas, se incluirán en el precio de adquisición o coste de producción, los gastos financieros, en los términos previstos en la norma sobre el inmovilizado material.

Los anticipos a proveedores a cuenta de suministros futuros de existencias se valorarán por su coste.

Los débitos por operaciones comerciales se valorarán de acuerdo con lo dispuesto en la norma relativa a pasivos financieros.

1.1 Precio de adquisición.

El precio de adquisición incluye el importe facturado por el vendedor después de deducir cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares así como los intereses incorporados al nominal de los débitos, y se añadirán todos los gastos adicionales que se produzcan hasta que los bienes se hallen ubicados para su venta, tales como transportes, aranceles de aduanas, seguros y otros directamente atribuibles a la adquisición de las existencias. No obstante lo anterior, podrán incluirse los intereses incorporados a los débitos con vencimiento no superior a un año que no tengan un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

1.2 Coste de producción.

El coste de producción se determinará añadiendo al precio de adquisición de las materias primas y otras materias consumibles, los costes directamente imputables al producto. También deberá añadirse la parte que razonablemente corresponda de los costes indirectamente imputables a los productos de que se trate, en la medida en que tales costes correspondan al período de fabricación, elaboración o construcción, en los que se haya incurrido al ubicarlos para su venta y se basen en el nivel de utilización de la capacidad normal de trabajo de los medios de producción.

1.3 Métodos de asignación de valor.

Cuando se trate de asignar valor a bienes concretos que forman parte de un inventario de bienes intercambiables entre sí, se adoptará con carácter general el método del precio medio o coste medio ponderado. El método FIFO es aceptable y puede adoptarse si la entidad lo considerase más conveniente para su gestión. Se utilizará un único método de asignación de valor para todas las existencias que tengan una naturaleza y uso similares.

Cuando se trate de bienes no intercambiables entre sí o bienes producidos y segregados para un proyecto específico, el valor se asignará identificando el precio o los costes específicamente imputables a cada bien individualmente considerado.

1.4 Coste de las existencias en la prestación de servicios.

Los criterios indicados en los apartados precedentes resultarán aplicables para determinar el coste de las existencias de los servicios. En concreto, las existencias incluirán el coste de producción de los servicios en tanto aún no se haya reconocido el ingreso por prestación de servicios correspondiente conforme a lo establecido en la norma relativa a ingresos por ventas y prestación de servicios.

2. Valoración posterior.

Cuando el valor neto realizable de las existencias sea inferior a su precio de adquisición o a su coste de producción, se efectuarán las oportunas correcciones valorativas reconociéndolas como un gasto en la cuenta de resultados.

En el caso de las materias primas y otras materias consumibles en el proceso de producción, no se realizará corrección valorativa siempre que se espere que los productos terminados a los que se incorporen sean vendidos por encima del coste. Cuando proceda realizar corrección valorativa, el precio de reposición de las materias primas y otras materias consumibles puede ser la mejor medida disponible de su valor neto realizable.

Adicionalmente, los bienes o servicios que hubiesen sido objeto de un contrato de venta o de prestación de servicios en firme cuyo cumplimiento deba tener lugar posteriormente, no serán objeto de la corrección valorativa, a condición de que el precio de venta estipulado en dicho contrato cubra, como mínimo, el coste de tales bienes o servicios, más todos los costes pendientes de realizar que sean necesarios para la ejecución del contrato.

Si las circunstancias que causaron la corrección del valor de las existencias hubiesen dejado de existir, el importe de la corrección será objeto de reversión reconociéndolo como un ingreso en la cuenta de resultados.

3. Norma particular de existencias destinadas a fines propios de la entidad.

3.1 Ámbito de aplicación.

La presente norma se aplicará a las existencias destinadas a la entrega a los beneficiarios de la entidad en cumplimiento de los fines propios, sin contraprestación o a cambio de una contraprestación significativamente inferior al valor de mercado.

Las existencias recibidas gratuitamente por la entidad, se registrarán por su valor razonable.

3.2 Pérdidas por deterioro de valor.

A los efectos de calcular el deterioro de valor de estos activos, el importe neto recuperable a considerar será el mayor entre su valor neto realizable y su coste de reposición.

3.3 Entregas realizadas por las entidades sin contraprestación.

Las entregas realizadas en cumplimiento de los fines de la entidad, se contabilizarán como un gasto por el valor contable de los bienes entregados.

14.^a Moneda extranjera.

Una transacción en moneda extranjera es aquella cuyo importe se denomina o exige su liquidación en una moneda distinta del euro.

A los efectos de esta norma, los elementos patrimoniales se diferenciarán, según su consideración, en:

a) Partidas monetarias: son el efectivo, así como los activos y pasivos que se vayan a recibir o pagar con una cantidad determinada o determinable de unidades monetarias. Se incluyen, entre otros, los préstamos y otras partidas a cobrar, los débitos y otras partidas a pagar y las inversiones en valores representativos de deuda que cumplan los requisitos anteriores.

b) Partidas no monetarias: son los activos y pasivos que no se consideren partidas monetarias, es decir, que se vayan a recibir o pagar con una cantidad no determinada ni determinable de unidades monetarias. Se incluyen, entre otros, los inmovilizados materiales, inversiones inmobiliarias, inmovilizados intangibles, las existencias, las inversiones en el patrimonio de otras entidades que cumplan los requisitos anteriores, así como los anticipos a cuenta de compras o ventas.

1. Valoración inicial.

Toda transacción en moneda extranjera se convertirá al euro, mediante la aplicación al importe en moneda extranjera, del tipo de cambio de contado, es decir, del tipo de cambio utilizado en las transacciones con entrega inmediata, entre ambas monedas, en la fecha de la transacción, entendida como aquella en la que se cumplan los requisitos para su reconocimiento.

Se podrá utilizar un tipo de cambio medio del período (como máximo mensual) para todas las transacciones que tengan lugar durante ese intervalo, en cada una de las clases de moneda extranjera en que éstas se hayan realizado, salvo que dicho tipo haya sufrido variaciones significativas durante el intervalo de tiempo considerado.

2. Valoración posterior.

2.1 Partidas monetarias.

Al cierre del ejercicio se valorarán aplicando el tipo de cambio de cierre, entendido como el tipo de cambio medio de contado, existente en esa fecha.

Las diferencias de cambio, tanto positivas como negativas, que se originen en este proceso, así como las que se produzcan al liquidar dichos elementos patrimoniales, se reconocerán en la cuenta de resultados del ejercicio en el que surjan.

2.2 Partidas no monetarias.

2.2.1 Partidas no monetarias valoradas a coste histórico.

Se valorarán aplicando el tipo de cambio de la fecha de la transacción.

Cuando un activo denominado en moneda extranjera se amortice, las dotaciones a la amortización se calcularán sobre el importe en euros aplicando el tipo de cambio de la fecha en que fue registrado inicialmente.

La valoración así obtenida no podrá exceder, en cada cierre posterior, del importe recuperable en ese momento, aplicando a este valor, si fuera necesario, el tipo de cambio de cierre; es decir, de la fecha a la que se refieren las cuentas anuales.

Cuando, de acuerdo con lo dispuesto en la norma relativa a activos financieros, se deba determinar el patrimonio neto de una entidad participada corregido, en su caso, por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de valoración, se aplicará el tipo de cambio de cierre al patrimonio neto y a las plusvalías tácitas existentes a esa fecha.

2.2.2 Partidas no monetarias valoradas a valor razonable.

Se valorarán aplicando el tipo de cambio de la fecha de determinación del valor razonable, registrándose en el resultado del ejercicio cualquier diferencia de cambio incluida en las pérdidas o ganancias derivadas de cambios en la valoración.

15.^a Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) y otros Impuestos indirectos.

El IVA soportado no deducible formará parte del precio de adquisición de los activos corrientes y no corrientes, así como de los servicios, que sean objeto de las operaciones gravadas por el impuesto. En el caso de autoconsumo interno, esto es, producción propia con destino al inmovilizado de la entidad, el IVA no deducible se adicionará al coste de los respectivos activos no corrientes.

No alterarán las valoraciones iniciales las rectificaciones en el importe del IVA soportado no deducible, consecuencia de la regularización derivada de la prorrata definitiva, incluida la regularización por bienes de inversión.

El IVA repercutido no formará parte del ingreso derivado de las operaciones gravadas por dicho impuesto o del importe neto obtenido en la enajenación o disposición por otra vía en el caso de baja en cuentas de activos no corrientes.

Las reglas sobre el IVA soportado no deducible serán aplicables, en su caso, al IGIC y a cualquier otro impuesto indirecto soportado en la adquisición de activos o servicios, que no sea recuperable directamente de la Hacienda Pública.

Las reglas sobre el IVA repercutido serán aplicables, en su caso, al IGIC y a cualquier otro impuesto indirecto que grave las operaciones realizadas por la entidad y que sea recibido por cuenta de la Hacienda Pública. Sin embargo, se contabilizarán como gastos y por tanto no reducirán la cifra de negocios, aquellos tributos que para determinar la cuota a ingresar tomen como referencia la cifra de negocios u otra magnitud relacionada, pero cuyo hecho imponible no sea la operación por la que se transmiten los activos o se prestan los servicios.

16.^a Impuestos sobre beneficios.

Los impuestos sobre el beneficio a los que se refiere esta norma son aquellos impuestos directos, que se liquidan a partir de un resultado de la entidad calculado de acuerdo con las normas fiscales.

Cuando dicho cálculo no se realice en función de las transacciones económicas reales, sino mediante la utilización de signos, índices y módulos objetivos, no se aplicará la parte de esta norma que corresponda al impuesto diferido, sin perjuicio de que cuando estos procedimientos se apliquen sólo parcialmente en el cálculo del impuesto o en la determinación de las rentas, puedan surgir activos o pasivos por impuesto diferido.

1. Activos y pasivos por impuesto corriente.

El impuesto corriente es la cantidad que satisface la entidad como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto o impuestos sobre el beneficio relativas a un ejercicio. A tal efecto, para determinar el impuesto corriente, el resultado contable deberá reducirse en el importe de los resultados procedentes de las actividades exentas.

Las deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto, excluidas las retenciones y pagos a cuenta, así como las pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y aplicadas efectivamente en éste, darán lugar a un menor importe del impuesto corriente. No obstante, aquellas deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto que tengan una naturaleza económica asimilable a las subvenciones, se podrán registrar de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 de esta norma y en la norma relativa a subvenciones, donaciones y legados recibidos.

El impuesto corriente correspondiente al ejercicio presente y a los anteriores, se reconocerá como un pasivo en la medida en que esté pendiente de pago. En caso contrario, si la cantidad ya pagada, correspondiente al ejercicio presente y a los anteriores, excediese del impuesto corriente por esos ejercicios, el exceso se reconocerá como un activo.

2. Activos y pasivos por impuesto diferido.

2.1 Diferencias temporarias.

Las diferencias temporarias son aquellas derivadas de la diferente valoración, contable y fiscal, atribuida a los activos y pasivos de la entidad, en la medida en que tengan incidencia en la carga fiscal futura.

La valoración fiscal de un activo y pasivo denominada base fiscal es el importe atribuido a dicho elemento de acuerdo con la legislación fiscal aplicable. Puede existir algún elemento que tenga base fiscal aunque carezca de valor contable y, por tanto, no figure reconocido en el balance.

Estas diferencias se producen:

- a) Normalmente por la existencia de diferencias temporales entre la base imponible y el resultado contable antes de impuestos, cuyo origen se encuentra en los diferentes criterios temporales de imputación empleados para determinar ambas magnitudes y que, por tanto, revierten en períodos subsiguientes.
- b) En otros casos, tales como los derivados de los ingresos y gastos registrados directamente en el patrimonio neto que no se computan en la base imponible, como sucede con las subvenciones, donaciones y legados, siempre que los mismos difieran de los atribuidos a efectos fiscales.

Las diferencias temporarias se clasifican en:

- a) Diferencias temporarias imponibles, que son aquellas que darán lugar a mayores cantidades a pagar o menores cantidades a devolver por impuestos en ejercicios futuros, normalmente a medida que se recuperen los activos o se liquiden los pasivos de los que se derivan.
- b) Diferencias temporarias deducibles, que son aquellas que darán lugar a menores cantidades a pagar o mayores cantidades a devolver por impuestos en ejercicios futuros normalmente a medida que se recuperen los activos o se liquiden los pasivos de los que se derivan.

2.2 Pasivos por impuesto diferido.

En general, se reconocerá un pasivo por impuesto diferido por todas las diferencias temporarias imponibles, a menos que éstas hubiesen surgido del reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios y además no afectó ni al resultado contable ni a la base imponible del impuesto.

Una combinación de negocios es una operación en la que una entidad adquiere el control de uno o varios negocios, según se definen en el apartado 2 de la norma relativa a operaciones entre entidades del grupo.

2.3 Activos por impuesto diferido.

De acuerdo con el principio de prudencia sólo se reconocerán activos por impuesto diferido en la medida en que resulte probable que la entidad disponga de ganancias fiscales futuras que permitan la aplicación de estos activos.

Siempre que se cumpla la condición anterior, se reconocerá un activo por impuesto diferido en los supuestos siguientes:

- a) Por las diferencias temporarias deducibles;
- b) Por el derecho a compensar en ejercicios posteriores las pérdidas fiscales;
- c) Por las deducciones y otras ventajas fiscales no utilizadas, que queden pendientes de aplicar fiscalmente.

Sin perjuicio de lo anterior, no se reconocerá un activo por impuesto diferido cuando la diferencia temporaria deducible haya surgido por el reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que no sea una combinación de negocios, en los términos indicados en el apartado anterior, y además no afectó ni al resultado contable ni a la base imponible del impuesto.

En la fecha de cierre de cada ejercicio, la entidad reconsiderará los activos por impuesto diferido reconocidos y aquéllos que no haya reconocido anteriormente. En ese momento, la entidad dará de baja un activo reconocido anteriormente si ya no resulta probable su recuperación, o registrará cualquier activo de esta naturaleza no reconocido anteriormente, siempre que resulte probable que la entidad disponga de ganancias fiscales futuras en cuantía suficiente que permitan su aplicación.

3. Valoración de los activos y pasivos por impuesto corriente y diferido.

Los activos y pasivos por impuesto corriente se valorarán por las cantidades que se espera pagar o recuperar de las autoridades fiscales, de acuerdo con la normativa vigente o aprobada y pendiente de publicación en la fecha de cierre del ejercicio.

Los activos y pasivos por impuesto diferido se valorarán según los tipos de gravamen esperados en el momento de su reversión, según la normativa que esté vigente o aprobada y pendiente de publicación en la fecha de cierre del ejercicio, y de acuerdo con la forma en que racionalmente se prevea recuperar o pagar el activo o el pasivo.

En su caso, la modificación de la legislación tributaria –en especial la modificación de los tipos de gravamen– y la evolución de la situación económica de la entidad dará lugar a la correspondiente variación en el importe de los pasivos y activos por impuesto diferido.

Los activos y pasivos por impuesto diferido no deben ser descontados.

4. Gasto (ingreso) por impuesto sobre beneficios.

El gasto (ingreso) por impuesto sobre beneficios del ejercicio comprenderá la parte relativa al gasto (ingreso) por el impuesto corriente y la parte correspondiente al gasto (ingreso) por el impuesto diferido.

El gasto o el ingreso por impuesto corriente se corresponderá con la cancelación de las retenciones y pagos a cuenta así como con el reconocimiento de los pasivos y activos por impuesto corriente.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponderá con el reconocimiento y la cancelación de los pasivos y activos por impuesto diferido, así como, en su caso, por el reconocimiento e imputación a la cuenta de resultados del ingreso directamente imputado al patrimonio neto que pueda resultar de la contabilización de aquellas deducciones y otras ventajas fiscales que tengan la naturaleza económica de subvención.

En el caso particular de una entidad en la que todas las diferencias temporarias al inicio y cierre del ejercicio hayan sido originadas por diferencias temporales entre la base imponible y el resultado contable antes de impuestos, el gasto o el ingreso por impuesto diferido se podrá valorar directamente mediante la suma algebraica de las cantidades siguientes, cada una con el signo que corresponda:

- a) Los importes que resulten de aplicar el tipo de gravamen apropiado al importe de cada una de las diferencias indicadas, reconocidas o aplicadas en el ejercicio, y a las bases imponibles negativas a compensar en ejercicios posteriores, reconocidas o aplicadas en el ejercicio;
- b) Los importes de las deducciones y otras ventajas fiscales pendientes de aplicar en ejercicios posteriores, reconocidas o aplicadas en el ejercicio, así como, en su caso, por el reconocimiento e imputación a la cuenta de resultados del ingreso directamente imputado al patrimonio neto que pueda resultar de la contabilización de aquellas deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto que tengan una naturaleza económica asimilable a las subvenciones;
- c) Los importes derivados de cualquier ajuste valorativo de los pasivos o activos por impuesto diferido, normalmente por cambios en los tipos de gravamen o de las circunstancias que afectan a la eliminación o reconocimiento posteriores de tales pasivos o activos.

Tanto el gasto o el ingreso por impuesto corriente como diferido, se inscribirán en la cuenta de resultados. No obstante, los activos y pasivos por impuesto corriente y diferido que se relacionen con una transacción o suceso que se hubiese reconocido directamente en una partida del patrimonio neto, se reconocerán con cargo o abono a dicha partida.

Cuando la modificación de la legislación tributaria o la evolución de la situación económica de la entidad hayan dado lugar a una variación en el importe de los pasivos y activos por impuesto diferido, dichos ajustes constituirán un ingreso o gasto, según corresponda, por impuesto diferido, en la cuenta de resultados, excepto en la medida en que se relacionen con partidas que por aplicación de las normas de este Plan de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Entidades sin fines lucrativos, debieron ser previamente cargadas o abonadas directamente a patrimonio neto, en cuyo caso se imputarán directamente en éste.

17.^a Gastos e ingresos propios de las entidades no lucrativas.

1. Gastos.

1.1 Criterio general de reconocimiento.

Los gastos realizados por la entidad se contabilizarán en la cuenta de resultados del ejercicio en el que se incurran, al margen de la fecha en que se produzca la corriente financiera. En particular, las ayudas otorgadas por la entidad se reconocerán en el momento en que se apruebe su concesión.

1.2 Reglas de imputación temporal.

En ocasiones, el reconocimiento de estos gastos se difiere en espera de que se completen algunas circunstancias necesarias para su devengo, que permitan su consideración definitiva en la cuenta de resultados.

Dichas reglas son aplicables a los siguientes casos:

- a) Cuando la corriente financiera se produzca antes que la corriente real, la operación en cuestión dará lugar a un activo, que será reconocido como un gasto cuando se perfeccione el hecho que determina dicha corriente real.
- b) Cuando la corriente real se extienda por períodos superiores al ejercicio económico, cada uno de los períodos debe reconocer el gasto correspondiente, calculado con criterios razonables, sin perjuicio de lo indicado para los gastos de carácter plurianual.

1.3 Gastos de carácter plurianual.

Las ayudas otorgadas en firme por la entidad y otros gastos comprometidos de carácter plurianual se contabilizarán en la cuenta de resultados del ejercicio en que se apruebe su concesión con abono a una cuenta de pasivo, por el valor actual del compromiso asumido.

1.4 Criterios particulares aplicables a los desembolsos incurridos para la organización de eventos futuros.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1.1 de la presente norma, los desembolsos relacionados con la organización de eventos futuros (exposiciones, congresos,

conferencias, etcétera) se reconocerán en la cuenta de resultados de la entidad como un gasto en la fecha en la que se incurran, salvo que estuvieran relacionados con la adquisición de bienes del inmovilizado, derechos para organizar el citado evento o cualquier otro concepto que cumpla la definición de activo.

2. Ingresos.

En la contabilización de los ingresos en cumplimiento de los fines de la entidad se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- a) Los ingresos por entregas de bienes o prestación de servicios se valorarán por el importe acordado.
- b) Las cuotas de usuarios o afiliados se reconocerán como ingresos en el período al que correspondan.
- c) Los ingresos procedentes de promociones para captación de recursos, de patrocinadores y de colaboraciones se reconocerán cuando las campañas y actos se produzcan.
- d) En todo caso, deberán realizarse las periodificaciones necesarias.

18.^a Ingresos por ventas y prestación de servicios.

1. Aspectos comunes.

Los ingresos procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios se valorarán por el valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir, derivada de los mismos, que, salvo evidencia en contrario, será el precio acordado para dichos bienes o servicios, deducido: el importe de cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares que la entidad pueda conceder, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos. No obstante, podrán incluirse los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tengan un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

Los impuestos que gravan las operaciones de venta de bienes y prestación de servicios que la entidad debe repercutir a terceros como el impuesto sobre el valor añadido y los impuestos especiales, así como las cantidades recibidas por cuenta de terceros, no formarán parte de los ingresos.

Los créditos por operaciones comerciales se valorarán de acuerdo con lo dispuesto en la norma relativa a activos financieros.

No se reconocerá ningún ingreso por la permuta de bienes o servicios, por operaciones de tráfico, de similar naturaleza y valor.

Con el fin de contabilizar los ingresos atendiendo al fondo económico de las operaciones, puede ocurrir que los componentes identificables de una misma transacción deban reconocerse aplicando criterios diversos, como una venta de bienes y los servicios

anexos; a la inversa, transacciones diferentes pero ligadas entre sí se tratarán contablemente de forma conjunta.

Cuando existan dudas relativas al cobro de un importe previamente reconocido como ingresos por venta o prestación de servicios, la cantidad cuyo cobro se estime como improbable se registrará como un gasto por corrección de valor por deterioro y no como un menor ingreso.

2. Ingresos por ventas.

Sólo se contabilizarán los ingresos procedentes de la venta de bienes cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) La entidad ha transferido al comprador los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad de los bienes, con independencia de su transmisión jurídica. Se presumirá que no se ha producido la citada transferencia, cuando el comprador posea el derecho de vender los bienes a la entidad y ésta la obligación de recomprarlos, por el precio de venta inicial más la rentabilidad normal que obtendría un prestamista.
- b) La entidad no mantiene la gestión corriente de los bienes vendidos, en un grado asociado normalmente con su propiedad, ni retiene el control efectivo de los mismos.
- c) El importe de los ingresos puede valorarse con fiabilidad.
- d) Es probable que la entidad reciba los beneficios o rendimientos económicos derivados de la transacción, y
- e) Los costes incurridos o a incurrir en la transacción pueden ser valorados con fiabilidad.

3. Ingresos por prestación de servicios.

Los ingresos por prestación de servicios se reconocerán cuando el resultado de la transacción pueda ser estimado con fiabilidad, considerando para ello el porcentaje de realización del servicio en la fecha de cierre del ejercicio.

En consecuencia, sólo se contabilizarán los ingresos procedentes de prestación de servicios cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) El importe de los ingresos puede valorarse con fiabilidad.
- b) Es probable que la entidad reciba los beneficios o rendimientos económicos derivados de la transacción.
- c) El grado de realización de la transacción, en la fecha de cierre del ejercicio, puede ser valorado con fiabilidad, y
- d) Los costes ya incurridos en la prestación, así como los que quedan por incurrir hasta completarla, pueden ser valorados con fiabilidad.

La entidad revisará y, si es necesario, modificará las estimaciones del ingreso por recibir, a medida que el servicio se va prestando. La necesidad de tales revisiones no indica, necesariamente, que el desenlace o resultado de la operación de prestación de servicios no pueda ser estimado con fiabilidad.

Cuando el resultado de una transacción que implique la prestación de servicios no pueda ser estimado de forma fiable, se reconocerán ingresos, sólo en la cuantía en que los gastos reconocidos se consideren recuperables.

19.^a Provisiones y contingencias.

1. Reconocimiento.

La entidad reconocerá como provisiones los pasivos que, cumpliendo la definición y los criterios de registro o reconocimiento contable contenidos en el Marco Conceptual de la Contabilidad, resulten indeterminados respecto a su importe o a la fecha en que se cancelarán. Las provisiones pueden venir determinadas por una disposición legal, contractual o por una obligación implícita o tácita. En este último caso, su nacimiento se sitúa en la expectativa válida creada por la entidad frente a terceros, de asunción de una obligación por parte de aquélla.

En la memoria de las cuentas anuales se deberá informar sobre las contingencias que tenga la entidad relacionadas con obligaciones distintas a las mencionadas en el párrafo anterior.

2. Valoración.

De acuerdo con la información disponible en cada momento, las provisiones se valorarán en la fecha de cierre del ejercicio, por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir a un tercero la obligación, registrándose los ajustes que surjan por la actualización de la provisión como un gasto financiero conforme se vayan devengando. Cuando se trate de provisiones con vencimiento inferior o igual a un año, y el efecto financiero no sea significativo, no será necesario llevar a cabo ningún tipo de descuento.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, no supondrá una minoración del importe de la deuda, sin perjuicio del reconocimiento en el activo de la entidad del correspondiente derecho de cobro, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido. El importe por el que se registrará el citado activo no podrá exceder del importe de la obligación registrada contablemente. Sólo cuando exista un vínculo legal o contractual, por el que se haya exteriorizado parte del riesgo, y en virtud del cual la entidad no esté obligada a responder, se tendrá en cuenta para estimar el importe por el que, en su caso, figurará la provisión.

20.^a Subvenciones, donaciones y legados recibidos.

1. Reconocimiento.

Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables se contabilizarán, con carácter general, directamente en el patrimonio neto de la entidad para su posterior reclasificación al excedente del ejercicio como ingresos, sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención, donación o legado, de acuerdo con los criterios que se detallan en el apartado 3 de esta norma. Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables que se obtengan sin asignación a una finalidad específica se contabilizarán directamente en el excedente del ejercicio en que se reconozcan.

Si las subvenciones, donaciones o legados fueran concedidos por los asociados, fundadores o patronos se seguirá este mismo criterio, salvo que se otorgasen a título de dotación fundacional o fondo social, en cuyo caso se reconocerán directamente en los fondos propios de la entidad. También se reconocerán directamente en los fondos propios, las aportaciones efectuadas por un tercero a la dotación fundacional o al fondo social.

Las subvenciones, donaciones y legados que tengan carácter de reintegrables se registrarán como pasivos hasta que adquieran la condición de no reintegrables. A estos efectos, se considerarán no reintegrables cuando exista un acuerdo individualizado de concesión de la subvención, donación o legado a favor de la entidad, se hayan cumplido las condiciones establecidas para su concesión y no existan dudas razonables sobre su recepción.

En particular, para entender cumplidas las citadas condiciones se aplicarán los siguientes criterios:

a) Las obtenidas para adquirir un activo solo se calificarán de no reintegrables cuando se haya adquirido el correspondiente activo.

Si las condiciones del otorgamiento exigen mantener la inversión durante un determinado número de años, se considerarán no reintegrables cuando al cierre del ejercicio se haya realizado la inversión y no existan dudas razonables de que se mantendrá en el período fijado en los términos de la concesión.

En particular, se aplicará este criterio cuando las condiciones del otorgamiento obliguen a invertir permanentemente el importe recibido en un activo financiero, y a destinar el rendimiento de esa inversión exclusivamente al cumplimiento de los fines o actividad propia. El rendimiento que origine la inversión se contabilizará siguiendo los criterios generales de registro y valoración establecidos para los activos financieros.

b) Las obtenidas para la construcción, mejora, renovación o ampliación de un activo, si las condiciones del otorgamiento exigen la finalización de la obra y su puesta en condiciones de funcionamiento, se considerarán no reintegrables cuando al cierre del ejercicio se haya ejecutado la actuación, total o parcialmente.

En el supuesto de ejecución parcial, la subvención se calificará como no reintegrable en proporción a la obra ejecutada, siempre que no existan dudas razonables de que concluirá la construcción del activo o la ejecución de las actuaciones de mejora, renovación o ampliación según las condiciones establecidas en el acuerdo de concesión.

c) Las obtenidas para financiar gastos específicos de ejecución plurianual, si las condiciones del otorgamiento exigen la finalización del plan de actuación y la justificación de que se han realizado las correspondientes actividades, por ejemplo, la realización de cursos de formación, se considerarán no reintegrables cuando al cierre del ejercicio se haya ejecutado la actuación, total o parcialmente.

En el supuesto de ejecución parcial, el importe recibido se calificará como no reintegrable en proporción al gasto ejecutado, siempre que no existan dudas razonables de que se concluirá en los términos fijados en las condiciones del otorgamiento.

Si la entidad invierte los fondos recibidos en un activo financiero de forma transitoria a la espera de aplicarlos a su finalidad, el rendimiento que origine la inversión se contabilizará siguiendo los criterios generales de registro y valoración establecidos para el citado elemento patrimonial, sin perjuicio de que el rendimiento de la inversión también deba aplicarse a la finalidad para la que fue otorgada la ayuda.

No obstante lo anterior, en aquellos casos en que la entidad receptora de la ayuda no sea la beneficiaria de los fondos recibidos, sino que actúe como un mero intermediario entre el concedente y sus destinatarios finales, el importe obtenido no tendrá influencia en su cuenta de resultados, debiéndose registrar únicamente los movimientos de tesorería que se produzcan, sin perjuicio de que si pudieran derivarse responsabilidades a la entidad por el buen fin de la ayuda recibida, ésta debería contabilizar la correspondiente provisión.

2. Valoración.

Las subvenciones, donaciones y legados de carácter monetario se valorarán por el valor razonable del importe concedido. Las de carácter no monetario o en especie se valorarán por el valor razonable del bien o servicio recibido, siempre que el valor razonable del citado bien o servicio pueda determinarse de manera fiable.

3. Criterios de imputación al excedente del ejercicio.

La imputación al excedente del ejercicio de las subvenciones, donaciones y legados que tengan el carácter de no reintegrables se efectuará atendiendo a su finalidad. En este sentido, el criterio de imputación de una subvención, donación o legado de carácter monetario deberá ser el mismo que el aplicado a otra subvención, donación o legado recibido en especie, cuando se refieran a la adquisición del mismo tipo de activo o a la cancelación del mismo tipo de pasivo.

A efectos de su imputación al excedente del ejercicio, habrá que distinguir entre los siguientes tipos de subvenciones, donaciones y legados:

a) Cuando se obtengan para financiar gastos específicos: se imputarán como ingresos en el mismo ejercicio en el que se devenguen los gastos que estén financiando.

b) Cuando se obtengan para adquirir activos o cancelar pasivos, se pueden distinguir los siguientes casos:

b.1) Activos del inmovilizado intangible, material e inversiones inmobiliarias: se imputarán como ingresos del ejercicio en proporción a la dotación a la amortización

efectuado en ese período para los citados elementos o, en su caso, cuando se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance. Se aplicará este mismo criterio si la ayuda tiene como finalidad compensar los gastos por grandes reparaciones a efectuar en los bienes del Patrimonio Histórico.

b.2) Bienes del Patrimonio Histórico: se imputarán como ingresos del ejercicio en que se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance o, en su caso, en proporción a la dotación a la amortización efectuada en ese período para los citados elementos.

b.3) Existencias que no se obtengan como consecuencia de un rappel comercial: se imputarán como ingresos del ejercicio en que se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance.

b.4) Activos financieros: se imputarán como ingresos del ejercicio en el que se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance.

b.5) Cancelación de deudas: se imputarán como ingresos del ejercicio en que se produzca dicha cancelación, salvo cuando se otorguen en relación con una financiación específica, en cuyo caso la imputación se realizará en función del elemento financiado.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de enajenación del activo recibido, si la entidad estuviera obligada a destinar la contraprestación obtenida de manera simultánea a la adquisición de un activo de la misma naturaleza, la subvención, donación o legado se imputará como ingreso del ejercicio en el que cese la citada restricción.

Se considerarán en todo caso de naturaleza irreversible las correcciones valorativas por deterioro de los elementos en la parte en que éstos hayan sido financiados gratuitamente.

4. Cesiones recibidas de activos no monetarios y de servicios sin contraprestación.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2 de esta norma, en las cesiones de bienes y servicios a título gratuito que a continuación se detallan se aplicarán los siguientes criterios.

4.1 Cesión de uso de un terreno de forma gratuita y tiempo determinado.

La entidad reconocerá un inmovilizado intangible por el importe del valor razonable atribuible al derecho de uso cedido. Asimismo, registrará un ingreso directamente en el patrimonio neto, que se reclasificará al excedente del ejercicio como ingreso sobre una base sistemática y racional, de acuerdo con los criterios incluidos en el apartado 3 de esta norma.

El citado derecho se amortizará de forma sistemática en el plazo de la cesión. Adicionalmente, las inversiones realizadas por la entidad que no sean separables del terreno cedido en uso se contabilizarán como inmovilizados materiales cuando cumplan la definición de activo.

Estas inversiones se amortizarán en función de su vida útil, que será el plazo de la cesión –incluido el período de renovación cuando existan evidencias que soporten que la misma

se va a producir-, cuando ésta sea inferior a su vida económica. En particular, resultará aplicable este tratamiento contable a las construcciones que la entidad edifique sobre el terreno, independientemente de que la propiedad recaiga en el cedente o en la entidad.

4.2 Cesión de uso de un terreno y una construcción de forma gratuita y tiempo determinado.

Si junto al terreno se cede una construcción el tratamiento contable será el descrito en el apartado 4.1 de la presente norma. No obstante, si el plazo de cesión es superior a la vida útil de la construcción, considerando el fondo económico de la operación, el derecho de uso atribuible a la misma se contabilizará como un inmovilizado material, amortizándose con arreglo a los criterios generales aplicables a estos elementos patrimoniales. Este mismo tratamiento resultará aplicable al terreno si se cede por tiempo indefinido.

4.3 Cesión del inmueble de forma gratuita por un período de un año prorrogable por períodos iguales, o por tiempo indefinido.

Si la cesión se pacta por un período de un año, renovable por períodos iguales, o por un período indefinido reservándose el cedente la facultad de revocarla al cierre de cada ejercicio, la entidad no contabilizará activo alguno, limitándose a reconocer todos los años un gasto de acuerdo con su naturaleza y un ingreso por subvención/donación en la cuenta de resultados por la mejor estimación del derecho cedido.

No obstante, cuando existan indicios que pudieran poner de manifiesto que dichas prórrogas se acordarán de forma permanente sin imponer condiciones a la entidad, distintas de la simple continuidad en sus actividades, el tratamiento contable de la operación deberá asimilarse al supuesto descrito en el apartado 4.2. En el supuesto de cesiones por un período indefinido se aplicará un tratamiento similar.

4.4 Servicios recibidos sin contraprestación.

La entidad reconocerá en la cuenta de resultados un gasto de acuerdo con su naturaleza y un ingreso en concepto de subvención/donación por la mejor estimación del valor razonable del servicio recibido.

21.^a Negocios conjuntos.

1. Ámbito de aplicación.

Un negocio conjunto es una actividad económica controlada conjuntamente por dos o más personas físicas o jurídicas. A estos efectos, control conjunto es un acuerdo estatutario o contractual en virtud del cual dos o más personas, que serán denominadas en la presente norma «partícipes», convienen compartir el poder de dirigir las políticas financiera y de explotación sobre una actividad económica con el fin de obtener beneficios económicos, de tal manera que las decisiones estratégicas, tanto financieras como de explotación, relativas a la actividad requieran el consentimiento unánime de todos los partícipes.

2. Categorías de negocios conjuntos.

Los negocios conjuntos pueden ser:

a) Negocios conjuntos que no se manifiestan a través de la constitución de una entidad ni el establecimiento de una estructura financiera independiente de los partícipes, como son las uniones temporales de empresas y las comunidades de bienes, y entre las que se distinguen:

a1) Explotaciones controladas de forma conjunta: actividades que implican el uso de activos y otros recursos propiedad de los partícipes.

a2) Activos controlados de forma conjunta: activos que son propiedad o están controlados conjuntamente por los partícipes.

b) Negocios conjuntos que se manifiestan a través de la constitución de una persona jurídica independiente o entidades controladas de forma conjunta.

2.1 Explotaciones y activos controlados de forma conjunta.

El partícipe en una explotación o en activos controlados de forma conjunta registrará en su balance la parte proporcional que le corresponda, en función de su porcentaje de participación, de los activos controlados conjuntamente y de los pasivos incurridos conjuntamente, así como los activos afectos a la explotación conjunta que estén bajo su control y los pasivos incurridos como consecuencia del negocio conjunto.

Asimismo reconocerá en su cuenta de resultados la parte que le corresponda de los ingresos generados y de los gastos incurridos por el negocio conjunto, así como los gastos incurridos en relación con su participación en el negocio conjunto, y que de acuerdo con lo dispuesto en este Plan de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Entidades sin fines lucrativos deban ser imputados a la cuenta de resultados. De igual manera se reflejarán en la cuenta de resultados, las variaciones patrimoniales correspondientes a la parte proporcional de los importes de las partidas de negocio conjunto que le corresponda, en función del porcentaje de participación establecido en los acuerdos alcanzados.

En su caso, en el estado de flujos de efectivo del partícipe estará integrada igualmente la parte proporcional de los importes de las partidas del negocio conjunto que le corresponda en función del porcentaje de participación establecido en los acuerdos alcanzados.

Se deberán eliminar los resultados no realizados que pudieran existir por transacciones entre el partícipe y el negocio conjunto, en proporción a la participación que corresponda a aquél. También serán objeto de eliminación los importes de activos, pasivos, ingresos, gastos y flujos de efectivo recíprocos.

Si el negocio conjunto elabora estados financieros a efectos del control de su gestión, se podrá operar integrando los mismos en las cuentas anuales individuales de los partícipes en función del porcentaje de participación. Dicha integración se realizará una vez efectuada la necesaria homogeneización temporal, atendiendo a la fecha de cierre y al

ejercicio económico del partícipe, la homogeneización valorativa en el caso de que el negocio conjunto haya utilizado criterios valorativos distintos de los empleados por el partícipe, y las conciliaciones y reclasificaciones de partidas necesarias.

2.2 Entidades controladas de forma conjunta.

El partícipe registrará su participación en una entidad controlada de forma conjunta de acuerdo con lo previsto respecto a las inversiones en el patrimonio de entidades del grupo, multigrupo y asociadas en el apartado 2.3 de la norma relativa a activos financieros.

22.^a Operaciones entre entidades del grupo.

1. Alcance y regla general.

La presente norma será de aplicación a las operaciones realizadas entre entidades del mismo grupo, tal y como éstas quedan definidas en la norma 10.^a de elaboración de las cuentas anuales contenida en la tercera parte de este Plan de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Entidades sin fines lucrativos.

Las operaciones entre entidades del mismo grupo, con independencia del grado de vinculación entre las entidades del grupo participantes, se contabilizarán de acuerdo con las normas generales.

En consecuencia, con carácter general, los elementos objeto de la transacción afectos a la actividad mercantil, se contabilizarán en el momento inicial por su valor razonable. En su caso, si el precio acordado en una operación difiriese de su valor razonable, la diferencia deberá registrarse atendiendo a la realidad económica de la operación. La valoración posterior se realizará de acuerdo con lo previsto en las correspondientes normas.

Las operaciones afectas a la actividad propia se contabilizarán en el momento inicial por el precio acordado.

2. Normas particulares.

Las normas particulares solo serán de aplicación cuando los elementos objeto de la transacción deban calificarse como un negocio.

Un negocio es un conjunto integrado de actividades y activos susceptibles de ser dirigidos y gestionados con el propósito de proporcionar un rendimiento, menores costes u otros beneficios económicos directamente a sus propietarios o partícipes y control es el poder de dirigir las políticas financiera y de explotación de un negocio con la finalidad de obtener beneficios económicos de sus actividades.

A efectos de esta norma, las participaciones en el patrimonio neto que otorguen el control sobre una entidad que constituya un negocio, también tendrán esta calificación.

En las aportaciones no dinerarias a una entidad del grupo, el aportante valorará su inversión por el valor contable de los elementos patrimoniales entregados.

23.^a Cambios en criterios contables, errores y estimaciones contables.

Cuando se produzca un cambio de criterio contable, que sólo procederá de acuerdo con lo establecido en el principio de uniformidad, se aplicará de forma retroactiva y su efecto se calculará desde el ejercicio más antiguo para el que se disponga de información.

El ingreso o gasto correspondiente a ejercicios anteriores que se derive de dicha aplicación motivará, en el ejercicio en que se produce el cambio de criterio, el correspondiente ajuste por el efecto acumulado de las variaciones de los activos y pasivos, el cual se imputará directamente en el patrimonio neto, en concreto, en una partida de reservas salvo que afectara a un gasto o un ingreso que se imputó en los ejercicios previos directamente en otra partida del patrimonio neto. Asimismo se modificarán las cifras afectadas en la información comparativa de los ejercicios a los que le afecte el cambio de criterio contable.

En la subsanación de errores relativos a ejercicios anteriores serán de aplicación las mismas reglas que para los cambios de criterios contables. A estos efectos, se entiende por errores las omisiones o inexactitudes en las cuentas anuales de ejercicios anteriores por no haber utilizado, o no haberlo hecho adecuadamente, información fiable que estaba disponible cuando se formularon y que la entidad podría haber obtenido y tenido en cuenta en la formulación de dichas cuentas.

Sin embargo, se calificarán como cambios en estimaciones contables aquellos ajustes en el valor contable de activos o pasivos, o en el importe del consumo futuro de un activo, que sean consecuencia de la obtención de información adicional, de una mayor experiencia o del conocimiento de nuevos hechos. El cambio de estimaciones contables se aplicará de forma prospectiva y su efecto se imputará, según la naturaleza de la operación de que se trate, como ingreso o gasto en la cuenta de resultados del ejercicio o, cuando proceda, directamente al patrimonio neto. El eventual efecto sobre ejercicios futuros se irá imputando en el transcurso de los mismos.

Siempre que se produzcan cambios de criterio contable o subsanación de errores relativos a ejercicios anteriores se deberá incorporar la correspondiente información en la memoria de las cuentas anuales.

Asimismo, se informará en la memoria de los cambios en estimaciones contables que hayan producido efectos significativos en el ejercicio actual, o que vayan a producirlos en ejercicios posteriores.

(5) INMOVILIZADO MATERIAL, INTANGIBLE E INVERSIONES INMOBILIARIAS

El movimiento habido durante el ejercicio en las diferentes cuentas de inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas ha sido el siguiente:

	(212) Instalaciones técnicas	(215) Otras instalaciones	(216) Mobiliario	(217) Equip. Proc Información	(219) Otro inmovilizado material
A) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO <EJERCICIO>	867,30	21.809,51	2.142,15	4.081,95	117.205,31
(+) Entradas	0,00	0,00	0,00	465,99	0,00
(-) Salidas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
B) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO<EJERCICIO>	867,30	21.809,51	2.142,15	4.547,94	117.205,31
C) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL EJERCICIO	69,38	14.307,60	511,99	1.752,99	44.140,22
(+) Dotación a la amortización del ejercicio	86,73	2.585,67	214,22	933,31	10.252,60
(+) Aumentos por adquisiciones o traspasos					
(-) Disminuciones por salidas, bajas o traspasos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
D) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO	156,11	16.893,27	726,21	2.686,30	54.392,82

El movimiento habido durante el ejercicio anterior en las diferentes cuentas de inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas ha sido el siguiente:

	(201) Desarrollo	(212) Instalaciones técnicas	(215) Otras instalaciones	(216) Mobiliario	(217) Equip. Proc. Información	(219) Otro inmovilizado material
A) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO <EJERCICIO>	867,30	0,00	19.503,30	2.142,15	2.360,12	117.205,31
(+) Entradas	0,00	867,30	2.306,21	0,00	1.721,83	0,00
(-) Salidas	867,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
B) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO<EJERCICIO>	0,00	867,30	21.809,51	2.142,15	4.081,95	117.205,31
C) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL EJERCICIO	0,00	0,00	11.841,93	297,77	911,86	33.887,65
(+) Dotación a la amortización del ejercicio	0,00	69,38	2.465,67	214,22	841,13	10.252,57
(+) Aumentos por adquisiciones o traspasos						
(-) Disminuciones por salidas, bajas o traspasos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
D) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO	0,00	69,38	14.307,60	511,99	1.752,99	44.140,22

El movimiento habido durante el ejercicio en las diferentes cuentas de Arrendamiento financiero y otras operaciones de naturaleza similar sobre activos corrientes ha sido el siguiente:

c) Arrendamientos financieros y otras operaciones de naturaleza similar sobre activos corrientes

Descripción del elemento objeto del contrato	Total contratos
Coste del bien en origen	
Cuotas satisfechas:	
- ejercicios anteriores	
- ejercicio <EJERCICIO>	0,00
Importe cuotas pendientes ejercicio <EJERCICIO>	0,00
Valor de la opción de compra	

Arrendamientos operativos

La Fundación tiene suscrito con la propiedad un contrato de arrendamiento del local de la planta tercera de la calle Ricardo Ortiz, nº 29 por un plazo de diez años, a contar desde el día 1 de Octubre de 2005, con posibilidad de prórrogas anuales una vez vencido este plazo inicial, para la actividad docente, educativa y similar. El inmueble tiene una superficie total de 470 metros cuadrados y se alquila junto con su terraza.

Desde el 1 de Abril de 2011 Fundación Aucavi tiene suscrito un contrato de arrendamiento adicional con la propiedad para la ampliar sus actividades también a la planta cuarta de la calle Ricardo Ortiz, nº 29 por un plazo de diez años, a contar desde el día 1 de abril, con posibilidad de prórrogas anuales una vez vencido este plazo inicial, para la actividad docente, educativa PTVA con servicio de atención familiar especializado, centro de día; servicio ocupacional y de inclusión laboral, y similares. El inmueble tiene una superficie total de 470 metros cuadrados.

Con fecha 1 de Julio de 2014 se firmó un contrato de modificación de los contratos de arrendamiento parcial de local de negocio de fechas 2 de diciembre de 2004 y 1 de Abril 2011 armonizando la duración del contrato y el importe de la renta a la situación de mercado de alquiler de oficinas.

El importe del arrendamiento satisfecho por la Fundación por las plantas tercera y cuarta descritas durante el ejercicio 2014 asciende a la cantidad de 70.562,02 € (IVA incluido).

De forma adicional el 15 de febrero de 2012, con entrada en vigor el 1 de Marzo, y por un plazo de cinco años, la entidad suscribe un contrato de arrendamiento de la vivienda sita en la calle Calvario, 32 planta primera de San Lorenzo de El Escorial, para las actividades de la Fundación. La propiedad del inmueble se compromete en el contrato de arrendamiento a donar con carácter mensual un importe igual al de la renta. El importe satisfecho en 2014 por este concepto ha ascendido a 7.800,00€.

Las actividades realizadas en este inmueble en el ejercicio han estado han estado relacionadas directamente, bien con el Centro educativo "Colegio Aucavi", bien con el proyecto de Ocio y respiro familiar. En este contexto se han orientado al desarrollo de actividades de autonomía en relación a tareas básicas del hogar, participación en la comunidad y educación para el ocio y disfrute del tiempo libre, realizando tareas de : Cocina, limpieza del hogar, compras, higiene y salud, ocio, deporte.

(6) BIENES DEL PATRIMONIO HISTORICO

La Entidad no tiene elementos patrimoniales de este tipo

(7) USUARIOS Y OTROS DEUDORES DE LA ACTIVIDAD PROPIA

Se incluirá el desglose de la partida "*B.II Usuarios y otros deudores de la actividad propia*" del Activo del Balance, distinguiendo, en su caso, si proceden de entidades del grupo o asociadas:

Denominación de la cuenta	Saldo inicial	Entradas	Salidas	Saldo Final
Usuarios deudores	13.704,99	1.061.999,07	1.069.166,66	6.537,40
Patrocinadores	38.547,17	227.230,54	235.115,54	30.662,17
Otros deudores de la actividad propia de la fundación				
Total	52.252,16	1.289.229,61	1.304.282,20	37.199,57

(8) BENEFICIARIOS-ACREEDORES

Se incluirá el desglose de la partida "C.IV Beneficiarios - Acreedores" del Pasivo del Balance, distinguiendo, en su caso, si proceden de entidades del grupo o asociadas:

DENOMINACIÓN DE LA CUENTA	SALDO INICIAL	ENTRADAS	SALIDAS	SALDO FINAL
Beneficiarios acreedores				
Otros acreedores de la actividad propia				
TOTAL				

(9) ACTIVOS FINANCIEROS

1. Se revelará el valor en libros de cada una de las categorías de activos financieros señalados en la norma de registro y valoración novena, de acuerdo con la siguiente estructura:

a) **Activos financieros a largo plazo, salvo inversiones en el patrimonio de entidades del grupo, multigrupo y asociadas**

CATEGORÍAS		Largo Plazo	CLASES								
			Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos, Derivados y Otros		TOTAL		
			2014	2013	2014	2013	2014	2013	2014	2013	
	Activos financieros mantenidos para negociar										
	Activos financieros a coste amortizado										
	Activos financieros a coste					7.600,00	7.600,00	7.600,00	7.600,00		
	TOTAL					7.600,00	7.600,00	7.600,00	7.600,00		

b) **Activos financieros a corto plazo, salvo inversiones en el patrimonio de entidades del grupo, multigrupo y asociadas**

CATEGORÍAS		Corto Plazo	CLASES								
			Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos, Derivados y Otros		TOTAL		
			2014	2013	2014	2013	2014	2013	2014	2013	
	Activos financieros mantenidos para negociar			0,00				0,00	0,00		
	Activos financieros a coste amortizado							0,00	0,00		
	Activos financieros a coste	0,00				37.199,57	52.252,16	37.199,57	52.252,16		
	TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	37.199,57	52.252,16	37.199,57	52.252,16		

(10) PASIVOS FINANCIEROS

1. Valor en libros de cada una de las categorías de pasivos financieros señalados en la norma de registro y valoración décima.

2. Información sobre:

a) El importe de las deudas que vengán en cada uno de los cinco años siguientes al cierre del ejercicio y del resto hasta su último vencimiento. Estas indicaciones figurarán separadamente para cada uno de los epígrafes y partidas relativos a deudas, conforme al modelo de balance abreviado.

b) El importe de las deudas con garantía real.

c) El importe disponible en las líneas de descuento, así como las pólizas de crédito concedidas a la entidad con sus límites respectivos, precisando la parte dispuesta.

3. En relación con los préstamos pendientes de pago al cierre del ejercicio, se informara:

- Los detalles de cualquier impago del principal o intereses que se haya producido durante el ejercicio.
- El valor en libros en la fecha de cierre del ejercicio de aquellos préstamos en los que se hubiese producido un incumplimiento por impago, y
- Si el impago ha sido subsanado o se han renegociado las condiciones del préstamo, antes de la fecha de formulación de las cuentas anuales.

a) Pasivos financieros a largo plazo

CATEGORÍAS		CLASES							
		Deudas con entidades de crédito L/P		Obligaciones y otros valores negociables		Derivados y otros		TOTAL	
		2014	2013	2014	2013	2014	2013	2014	2013
	Pasivos financieros a coste amortizado	18.237,46	33.378,69					18.237,46	33.378,69
	Pasivos financieros mantenidos para negociar								
	TOTAL	18.237,46	33.378,69					18.237,46	33.378,69

b) Pasivos financieros a corto plazo

CATEGORÍAS		CLASES							
		Deudas con entidades de crédito C/P		Obligaciones y otros valores negociables		Derivados y otros		TOTAL	
		2014	2013	2014	2013	2014	2013	2014	2013
	Pasivos fros. A coste amortizado	15.102,22	17.389,86			7.202,62	7.699,22	22.304,84	25.089,08
	Pasivos fros. mantenidos para negociar								
	TOTAL	15.102,22	17.389,86			7.202,62	7.699,22	22.304,84	25.089,08

c) Vencimiento de las deudas al cierre del ejercicio

	Vencimiento en años						TOTAL
	1	2	3	4	5	Mas de 5	
Deudas con entidades de crédito	15.105,22	7.730,00	7.730,00	2.813,46			33.378,68
Acreedores por arrendamiento							
Otras deudas	1.348,12						1.348,12
Deudas con emp. Grupo y asociadas							
Acreedores comerciales no corrientes							
Acreedores comerciales y otras cu	27.130,11						27.130,11
Proveedores							
Otros acreedores							
Deuda con características especiales							
TOTAL	43.583,45	7.730,00	7.730,00	2.813,46			61.856,91

d) Líneas de descuento y pólizas de crédito al cierre del ejercicio

Entidades de crédito	Límite concedido	Dispuesto	Disponible
Total líneas de descuento			
Total pólizas de crédito			

La entidad no dispone de Líneas de descuento y pólizas de crédito

(11) FONDOS PROPIOS

1. Cuadro de movimientos de las partidas que componen el epígrafe "A.1) Fondos propios" del Pasivo del Balance de Situación:

FONDOS PROPIOS

Denominación de la cuenta	Saldo Inicial	Entradas	Salidas	Importe
Dotación fundacional	30.000,00	0,00	0,00	30.000,00
Reservas voluntarias	0,00	0,00	0,00	0,00
Reservas especiales	0,00	0,00	0,00	0,00
Remanente	95.227,09	40.461,96	0,00	135.689,05
Excedentes negativos ejercicios anteriores	0,00	0,00	0,00	0,00
Excedentes ejercicio	40.461,96	18.399,45	40.461,96	18.399,45
TOTAL	165.689,05	58.861,41	40.461,96	184.088,50

2. A fecha de cierre del ejercicio la dotación fundacional está íntegramente desembolsada.

3. En el ejercicio no se han realizado aportaciones a la dotación fundacional ni dinerarias ni no dinerarias
4. No hay circunstancias específicas que afecten a las reservas.

(12) SITUACION FISCAL

1. Impuestos sobre beneficios

- a. La Fundación Aucavi con CIF G83848713
- b. Está acogida a la Ley 49/2002, para entidades sin fines lucrativos, y dado que todos los ingresos obtenidos por la entidad en el ejercicio se consideran rentas exentas del impuesto sobre sociedades, la diferencia existente entre el importe neto de los ingresos y gastos del ejercicio determina la base imponible (resultado fiscal). que asciende a 18.399,45
- c. La entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y no tiene dotada ninguna provisión derivada del impuesto sobre beneficios ni sobre otra contingencia de carácter fiscal. No se ha producido ningún acontecimiento posterior al cierre que suponga una modificación de la normativa fiscal que afecta a los activos y pasivos fiscales registrados.
- d. No se han aplicado Incentivos fiscales aplicados en el ejercicio y compromisos asumidos en relación con los mismos.
- e. No existen Bases Imponibles negativas ni otros créditos fiscales reconocidos

Conciliación del Importe Neto de Ingresos y Gastos del Ejercicio con la Base Imponible del Impuesto Sobre Beneficios

SITUACION FISCAL

SALDO DE INGRESOS Y GASTOS DEL EJERCICIO	CUENTA DE RESULTADOS			INGRESOS Y GASTOS DIRECTAMENTE IMPUTADOS		
	Aumentos	Disminuciones	Efecto neto	Aumentos	Disminuciones	Efecto neto
						18.399,45
Impuesto sobre Sociedades	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Diferencias permanentes:						
▪ Resultados exentos	1.188.552,48	1.206.951,93	-18.399,45	0,00	0,00	0,00
▪ Otras diferencias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Diferencias temporarias:						
▪ Con origen en el ejerc	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
▪ Con origen en ejerci	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Compensación de bases imponibles negativas de ejercicios			0,00			0,00
BASE IMPONIBLE (RESULTADO FISCAL)			0,00			0,00

Saldos reconocidos al cierre del ejercicio en el balance por créditos o débitos con las Administraciones Públicas por diferentes conceptos:

475	Hacienda Pública, acreedora por retenciones practicadas	-11.820,22
476	Organismos de la Seguridad Social, acreedores	-9.455,39

(13) INGRESOS Y GASTOS

1. Detalle de las ayudas entregadas por la fundación, incluidas en los apartados "3.a) Ayudas monetarias" y "3.b) Ayudas no monetarias" de la cuenta de resultados.

A3b	b) Ayudas no monetarias	-386,00
A3b	651 Ayudas no monetarias	-386,00

Esta ayuda consistente en sufragar el coste del "Servicio de Atención Familiar" ha sido concedida a un único beneficiario persona física.

2. El desglose de las partidas "6. Aprovisionamientos" de la cuenta de resultados, la entidad no ha incurrido en gastos de aprovisionamientos en el ejercicio.

3. Desglose de la partida "8. Gastos de personal" de la cuenta de resultados.

8. Gastos de personal	-940.713,72
640 SUELDOS Y SALARIOS	-723.661,22
642 SEG. SOCIAL A CARGO DE LA ENTIDAD	-213.369,54
649 OTROS GASTOS SOCIALES	-3.682,96

4. Desglose de la partida "9. Otros gastos de la actividad" de la cuenta de resultados, especificando el importe de las correcciones valorativas por deterioro de los créditos y fallidos.

9. Otros gastos de la actividad	-231.123,94
621 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	-79.214,38
622 REPARACIONES Y CONSERVACIÓN	-1.580,72
623 SERVICIOS PROFESIONALES INDEP.	-5.114,29
624 TRANSPORTES	0
625 PRIMAS DE SEGUROS	-2.927,03
626 SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILARE	-2.250,92
627 PUBLICID., PROPAGANDA Y RR.PP.	0
628 SUMINISTROS	-16.957,63
629 OTROS SERVICIOS	-123.078,97

5. Ingresos por cuotas de usuarios y afiliados

El detalle de los ingresos por cuotas de usuarios y afiliados, indicando las actividades que los han generado es el siguiente:

72100010	CUOTAS DE USUARIOS COMEDOR	3.295,20
72100011	CUOTAS DE USUARIOS HORARIO AMP	8.233,00
72100120	CUOTAS SAF	2.010,00
72100200	CUOTAS SAF ATN PSICOLOGICA	950,00
72100202	CUOTAS SAF CANGURO	8.662,38
72100203	CUOTAS SAF ACOMPAÑAMIENTO	5.172,97
72100204	CUOTA SAF OCIO FIN SEMANA	5.693,00
72100205	CUOTA SAF ACTIV PERNOCTACION	14.242,00
72100206	CUOTAS SAF CAMP.URBANOS	15.602,50
72100207	CUOTAS SAF EXTRAESCOLARES PRED	1.653,28
72100208	CUOTAS SAF EXTRAESC PSICOMOTRI	1.680,00
72100209	CUOTAS SAF EXTRAESC DEPORTIV	656,00
72100210	CUOTAS SAF EXTRAESC PADEL	2.224,80
72100211	CUOTAS SAF EXTRAESC INFORMATI	4.327,00
72100212	CUOTAS SAF EXTRAESC PISCINA	3.690,00
72100213	CUOTAS SAF EXTRAESC BICICLETAS	2.160,00
72100214	CUOTAS SAF EXTRAESC MUSICA	1.719,82
72100215	EXTRAESCOLARES MANUALIDADES	525,00
72100216	EXTRAESCOLARES ATLET.	420,00
72100217	EXTRAESCOLARES RELAJAC	420,00

6. Ingresos de promociones, patrocinadores y Colaboraciones..

En el ejercicio no se ha contabilizado ningún ingreso derivado de promociones, patrocinadores y Colaboraciones

7. Importe de la venta de bienes y prestación de servicios producidos por permuta de bienes no monetarios y servicios.

No se ha producido ninguna permuta de bienes no monetarios ni servicios en el ejercicio.

8. Resultados originados fuera de la actividad normal de la fundación. La Entidad no ha obtenido ingresos o gastos de carácter excepcional y cuantía significativa, como por para hacer mención de ello detalladamente en la presente memoria.

9. En el ejercicio la Fundación ha sido receptora de fondos procedentes del concierto educativo suscrito con la Comunidad de Madrid por importe de 865.731,94€ con el siguientes desglose por conceptos:

70500001	INGRESO PAGO DELEGADO	488.167,66
70500002	INGRESO GASTOS FUNCIONAMIENTO	73.115,16
70500003	INGRESO PERSONAL COMPLEMENTARIO	259.184,40
70500004	INGRESO FUNCION DIRECTIVA NO DOCENTE	1.998,24
70500005	FINANCIACION COMEDOR	43.266,48

Si bien, de dichos ingresos 26.136,08€ corresponden a importes que se cobraron y periodificaron en 2013 al corresponder al comedor escolar periodo de enero a junio de 2014 y por lo tanto se han imputado a este ejercicio. Y en diciembre de 2014 se reciben 25.695,60€ correspondientes al comedor escolar periodo de enero a junio de 2015, importe que se periodifica a cierre del ejercicio 2014.

Los ingresos procedentes del concierto educativo suscrito con la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid se han contabilizado como ingresos por prestación de servicios.

Fuera del concierto educativo se han recibido ingresos por prestación de servicios por 3.552,00€ por diversos conceptos en el ámbito educativo.

(14) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS

1. El importe y características de las subvenciones, donaciones y legados recibidos que aparecen en el balance así como los imputados en la cuenta de pérdidas y ganancias.
2. Análisis del movimiento del contenido de la subagrupación correspondiente del balance, indicando el saldo inicial y final así como los aumentos y disminuciones. En particular se informará sobre los importes recibidos y, en su caso, devueltos.
3. Información sobre el origen de las subvenciones, donaciones y legados, indicando, para las primeras, el Ente público que las concede, precisando si la otorgante de las mismas es la Administración local, autonómica, estatal o internacional.
4. Información sobre el cumplimiento o no de las condiciones asociadas a las subvenciones, donaciones y legados.
5. Información sobre las subvenciones que van imputadas al Estado de cambios en el patrimonio neto.

a) Subvenciones, donaciones y legados recibidos, otorgados por terceros distintos de los socios	2014	2013
- Que aparecen en el balance	25,296,01	601,07
- Imputados en la cuenta de pérdidas y ganancias	253.521,04	279.219,15
- Deudas a largo plazo transformables en subvenciones	0,00	0,00

Cuenta	Entidad concedente y elemento adquirido con la subvención o donación	Año de concesión	Período de aplicación	Importe concedido	Resultados hasta comienzo del ejercicio	Imputado al Resultado del ejercicio	Total imputado a Resultados	Pendiente de imputar a Resultados
740	Donaciones monetarias particulares	2.014	2.014	187.051,25	0,00	187.051,25	187.051,25	0,00
740	CAM Cons. Fam. Y Astos Soc. (Servicio de Orientación e Información)	2.014	2.014	2.641,93	0,00	2.641,93	2.641,93	0,00
740	CAM Cons. Empleo Turismo y Cultura (Serv de Información y Orientación)	2.014	2.014	16.000,00	0,00	16.000,00	16.000,00	0,00
740	CAM Cons. Empleo Turismo y Cultura (Serv de Información y Orientación)	2.014	2.014	28.522,80	0,00	28.522,80	28.522,80	0,00
740	M ^o Sanidad Serv Soc e Igualdad (subv Asign IRPF)	2.014	2.014	19.000,00	0,00	19.000,00	19.000,00	0,00
130	Consejería de Educación CAM	2.006	2006/16	3.040,55	2.439,48	305,06	2.744,54	296,01
132	M ^o Educación Cultura y Deporte (Ayudas proyect de mejora aprendiz)	2.014	2014/15	25.000,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00
TOTALES				281.256,53	2.439,48	253.521,04	255.960,52	25.296,01

En el ejercicio 2006 La Fundación recibió una subvención de capital de la que fue beneficiaria en el ejercicio 2005, subvención concedida por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid para la adquisición de material deportivo de carácter no fungible. La imputación realizada al resultado del ejercicio se ha realizado en proporción a la depreciación de los activos financiados por tal subvención.

En cuanto a la Subvención del Ministerio Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (IRPF) por importe de 19.000 € si bien el ingreso se ha reflejado contablemente el ejercicio 2014 la ejecución del programa subvencionado se realizará según se refleja en el convenio-programa suscrito entre el Ministerio y la Confederación Autismo España el 10 de diciembre de 2014 con anterioridad al 31 de diciembre 2015.

b) Subvenciones, donaciones y legados recogidos en el patrimonio neto del balance, otorgados por terceros distintos a los socios: análisis del movimiento		
	2014	2013
Saldo al inicio del ejercicio.....	601,07	18.906,12
(+) Importes recibidos	278.090,98	84.221,09
(+) Conversión de deudas a largo plazo en subvenciones		
(-) Subvenciones traspasadas a resultados del ejercicio	253.396,04	102.526,15
(-) Importes devueltos		
(+/-) Otros movimientos.....		
Saldo al cierre del ejercicio.....	25.296,01	601,06

MOVIMIENTOS DE LAS PARTIDAS DEL BALANCE				
Subvenciones, donaciones y legados	Saldo inicial	Aumentos	Disminuciones	Saldo final
130. Subvenciones oficiales de capital	601,07	0,00	305,06	296,01
131. Donaciones y legados de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
132. Otras subvenciones donaciones y legados	0,00	278.090,98	253.090,98	25.000,00
TOTALES	601,07	278.090,98	253.396,04	25.296,01

(15) ACTIVIDAD DE LA FUNDACIÓN. APLICACIÓN DE ELEMENTOS PATRIMONIALES A FINES PROPIOS. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

1. Actividad de la Fundación

ACTIVIDAD 1

A) Identificación.

Denominación de la actividad	CENTRO EDUCATIVO "COLEGIO AUCAVI"
Tipo de actividad	<input checked="" type="checkbox"/> Propia del fin fundacional <input type="checkbox"/> Complementaria o accesoria <input type="checkbox"/> Otras actividades
Lugar donde se realiza la actividad	C/ Ricardo Ortiz nº 29, 3ª y 4ª planta 28017 Madrid
Descripción detallada de la actividad realizada:	

Las actividades llevadas a cabo en el centro educativo contribuyen directamente a los fines fundacionales ya que mejoran directamente la calidad de vida de las personas con autismo a través de una educación especializada.

El Centro Educativo es un centro concertado por la Consejería de Educación de la CAM, por lo que es un recurso público abierto a quienes puedan necesitarlo.

Esta actividad está dirigida a la colectividad de personas con trastorno del espectro autista.

El Colegio AUCAVI (Autismo Calidad de Vida) es un centro concertado de educación especial. Atiende a personas con Autismo y otros Trastornos del Espectro Autista (TEA).

Nuestros alumnos se reparten en nueve aulas, según sus edades y características personales.

El Colegio AUCAVI consta de un aula de Educación Infantil, siete aulas de Educación Básica Obligatoria y un aula de Programas de Transición a la vida adulta.

Esta situado en la calle Ricardo Ortiz, 29; en el barrio madrileño de La Elipa. Este es un lugar favorecedor para el desarrollo de actividades en los entornos comunitarios reflejadas en el proyecto educativo (tiendas, mercado, piscina, polideportivo, centro cultural, biblioteca municipal, parques...).

Está ubicado junto a otros centros educativos, lo que facilita una mayor normalización y posibilita experiencias de integración.

Posee unos espacios amplios y adecuados que permiten llevar a cabo la labor educativa en un ambiente relajado y familiar. Los espacios están adaptados y concebidos para eliminar barreras psicológicas, promover el intercambio comunicativo y facilitar los aprendizajes.

La titularidad corresponde a la Fundación AUCAVI (Autismo Calidad de Vida), que cuenta para el desarrollo de la labor educativa del colegio con un equipo de atención directa que poseen un amplio bagaje en la educación y atención a personas con autismo y/o trastornos asociados. Esta formación y especialización profesional ofrece garantía de calidad en la intervención educativa.

I. Lugar donde se realiza la actividad:

El colegio esta situado en la calle Ricardo Ortiz, 29 3ª y 4ª planta 28017 Madrid; en el barrio madrileño de La Elipa.

Este es un lugar favorecedor para el desarrollo de actividades en los entornos comunitarios reflejadas en el proyecto educativo (tiendas, mercado, piscina, polideportivo, centro cultural, biblioteca municipal, parques...).

Está ubicado junto a otros centros educativos, lo que facilita experiencias de integración y una mayor normalización.

El colegio posee unos espacios amplios y adecuados que permiten llevar a cabo la labor educativa en un ambiente relajado y familiar. Los espacios están adaptados y concebidos para

eliminar barreras psicológicas, promover el intercambio comunicativo y facilitar los aprendizajes.

Además del espacio destinado a las labores educativas contamos con la dotación material propia y adecuada para cada estancia de las mencionadas.

Cada aula cuenta con un ordenador con conexión a Internet, el gimnasio con material de psicomotricidad, los despachos con equipamiento de gestión, material y pruebas para la intervención psicoeducativa...

II. Número de plazas del centro o servicio prestado

Durante el período del 2014 contamos con 49 alumnos escolarizados en AUCAVI, repartidos entre las aulas de Educación Básica Obligatoria y Programas de Transición a la vida adulta. Todos presentan Trastornos del Espectro Autista (TEA.).

III. Período del año en que se presta el servicio y horario

El servicio se presta en base a las condiciones fijadas por el calendario escolar de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid en período escolar de Septiembre a Junio en horario de 10 a 16:30

IV. Requisitos exigidos a los usuarios

No se exigen requisitos específicos más allá de que los alumnos tengan diagnosticado un TEA.

V. Forma de selección de los usuarios

La Consejería de Educación de la Comunidad es quien tiene potestad de la asignación de las plazas en el Centro Educativo, si bien dada la naturaleza de las necesidades de nuestro alumnado, resulta conveniente ajustar ciertos criterios complementarios a los que determina la administración.

A través de los mismos, también se expresa la ideología de la titularidad.

Estos criterios se estructuran entorno a tres grandes ejes: Diagnóstico, Contexto familiar y situación escolar.

- La presencia de un diagnóstico fiable y reciente que se enmarque dentro de los trastornos a los que nuestro centro pueda dar respuesta.
- Dificultades en el núcleo familiar
- Presencia de otro familiar en el centro.
- Presencia de otros familiares de primer grado con discapacidad.
- Familia numerosa.
- Familia monoparental.
- Situación económica: renta familiar.
- No disponer de plaza en ningún centro educativo, permanece sin escolarizar.
- Presencia y alcance de apoyos externos especializados.
- Restricciones en las posibilidades de escolarización.
- Situación escolar insostenible.

VI. Programas y servicios prestados en la realización de la actividad

Dentro de la actividad se presta el servicio educativo dirigido a personas con trastorno del espectro autista.

Otras actuaciones que se desarrollan dentro de esta actividad y que están ligadas al ámbito educativo son:

- Programa de integración en centros ordinarios
- Plan de formación del profesorado
- Actuaciones relacionadas con la colaboración entre los distintos sectores de la Comunidad Educativa
- Coordinación con otros servicios e instituciones

VII. Objetivos perseguidos con la actividad

La intervención se orienta hacia la consecución de un objetivo fundamental: dotar de la mayor calidad de vida posible a nuestros alumnos.

Para alcanzar este objetivo se han contemplado como fundamentales algunos principios, como son:

- **Generalización:** Cualquier aprendizaje debe orientarse para que el usuario lo emplee de forma generalizada en su vida diaria, no solo en el contexto de aprendizaje y ante determinadas personas.
- **Individualización:** Las capacidades y dificultades que presentan nuestros usuarios son muy variables, por lo que requieren una respuesta individual a sus necesidades.
- **Normalización:** Debido en gran medida a las dificultades en todo lo relacionado con lo social es importante que cualquier intervención se adecue a las circunstancias de la persona (edad, sexo, etc.) de forma que esta alcance objetivos y presente conductas propias de sus circunstancias.
- **Integración:** Este principio es en gran medida un marcador del objetivo fundamental que antes señalábamos: dotar de la máxima calidad de vida a nuestros usuarios y sus familias. Es fundamental aportar todos los apoyos necesarios para que los aprendizajes y el desenvolvimiento sea el mayor posible dentro del entorno próximo al alumno: su casa, su barrio, etc.
- **Funcionalidad:** Los aprendizajes han de orientarse hacia la consecución de objetivos, habilidades o destrezas funcionales, empleables en el desenvolvimiento de la persona en su vida diaria.
- **Espontaneidad:** Programas secuenciados de entrenamiento que lleven a la consecución del uso espontáneo de los comportamientos y habilidades adquiridas y fomenten la iniciativa personal.
- **Aprendizaje significativo:** Adquisición de aprendizajes que permitan la incorporación

constructiva de los nuevos conocimientos y habilidades en el repertorio adquirido anteriormente en contextos directivos que fomenten la autorregulación (autocontrol, autodeterminación y autodirección).

- Motivación: Elección de contenidos objetivos de aprendizaje en función de la motivación intrínseca de cada uno de los alumnos.
- Estructuración: Enseñanza sistematizada con un alto grado de organización y estructura (mediante la secuenciación de los pasos). Creación de un ambiente estructurado con claves predictivas que permitan la anticipación y comprensión del entorno.
- Flexibilidad: Formación de distintos agrupamientos en función de los entornos de la actividad a desarrollar y de las posibilidades y necesidades de cada alumno.
- Validez Social: Consideración de las necesidades y expectativas de las familias en la selección de objetivos a desarrollar.
- Intervención basada en la evidencia: Las intervenciones realizadas estén basadas en criterios científicos demostrados.

Durante el presente curso escolar, en lo referente a nuestras metas educativas con los alumnos, se ha continuado incidiendo en: el desarrollo de estrategias para el mejor desenvolvimiento en los medios físico y social que les rodean; la utilización de formas de comunicación más eficaces en función de sus necesidades individuales; y la adquisición de una mayor autonomía y autorregulación personal.

Para ello se ha trabajado en las ocho áreas anteriormente señaladas:

1. Aprendizaje y aplicación del conocimiento.
2. Automanejo, autorregulación y autoconciencia.
3. Comunicación y lenguaje.
4. Desarrollo psicomotor, actividad física y deporte.
5. Autonomía, cuidado personal y salud.
6. Área social.
7. Vida en comunidad.
8. Área de juego y ocio.

Éstas se han desarrollado aprovechando los entornos naturales que proporciona tanto el Centro Escolar como la comunidad (aula, cuarto de baño, cocina, gimnasio, comedor, sala de audiovisuales, patio, taller de manualidades, metro, autobús, calle, tiendas, bar / restaurante, polideportivo, piscina, biblioteca, colegio de integración, cine/teatro, centro comercial y otros entornos comunitarios).

VIII. Régimen económico en que se presta el servicio.

El concierto educativo de la Consejería de Educación financia parcialmente la actividad del centro educativo del colegio AUCAVI, a través de diferentes partidas dirigidas a la financiación del personal docente, gastos de funcionamiento, de personal complementario (actividad no docente), así como una partida destinada a financiar la función directiva no docente.

La escolarización en el Centro Educativo es gratuita, al ser un recurso concertado por la CAM.

Se financia igualmente a través de donaciones que recibe la Fundación

IX. Número de la autorización administrativa exigida, en su caso para prestar el servicio

El COLEGIO AUCAVI es un Centro Concertado de Educación Especial, especializado en Trastornos Generalizados del Desarrollo (trastorno autista), por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.

El número identificativo del Colegio es el "código de centro", cuyo número es: 28064226

X. Otra información relacionada con la actividad realizada

PROGRAMA DE INTEGRACIÓN EN CENTROS ORDINARIOS

Uno de los principios de actuación que guía nuestra actividad educativa es conseguir la máxima integración de nuestros alumnos en su contexto natural.

El equipo de profesionales del colegio AUCAVI ha seguido trabajando en el Programa de Integración, valorando como positivo el desarrollo de nuestras propuestas curriculares o parte de ellas para algunos alumnos en un entorno normalizado (centro ordinario). Para recoger las diferentes necesidades educativas de nuestro alumnado, este programa recoge diferentes modalidades de las que se pueden beneficiar nuestros alumnos. Como pueden ser la integración parcial apoyada, escolarización combinada, aula estable, aula preferente e integración inversa.

Las experiencias de integración con el Colegio La Purísima, nos lleva a mantener y ampliar dichas experiencias. Además continuaremos compartiendo distintas actividades: ocio (fiestas), cultura (representaciones teatrales, visitas culturales), integración inversa (que vengan alumnos de otros centros para participar en alguna actividad organizada por nuestro centro). Se ha ampliado el programa a otro colegio ordinario, el Real Colegio de Ntra.Sra. del Loreto, con el cual se ha firmado un convenio de colaboración y un total de 7 alumnos se han beneficiado de un modelo de integración parcial apoyada desde aula estable que en algún caso ha evolucionado y ha pasado a modalidad combinada.

El colegio ha continuado desarrollando y ampliando el Programa de integración socio-comunitaria en diferentes entornos socio-culturales, desarrollando acciones y actividades inclusivas ajustadas a las necesidades de nuestro alumnado, buscando la mayor relevancia e impacto en su calidad de vida.

PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.

Los profesionales del centro han participado en cursos y congresos relacionados con educación y/o autismo organizados por diversas instituciones durante este curso (p.j. Centro de Profesores y Recursos, Federaciones o asociaciones del ámbito del autismo, Consejería de Educación y Cultura, Universidades, etc.).

Todos los profesionales de la entidad han recibido un dossier con formación teórica. Se ha llevado a cabo un plan de seguimiento y puesta en común del trabajo realizado por todo el equipo sobre este material

Se han propuesto diferentes contenidos para realizar cursos de reciclaje del equipo profesional. Los que se abordarán en colaboración con el centro de apoyo al profesorado de zona.

Este curso el equipo de profesionales ha participado en diferentes congresos, jornadas y seminarios especializados en el ámbito de los TEA.

COLABORACIÓN ENTRE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Consideramos que la implicación activa de los padres y madres en la tarea educativa es esencial para la eficacia de la misma. La fórmula para conseguirlo es la participación y la comunión de objetivos entre los profesionales que atienden a los alumnos y alumnas y los familiares que conviven con ellos. Y estos objetivos no deben perseguirse únicamente en el medio escolar, sino que deben servirles para adaptarse a su entorno cotidiano.

El autismo no es un trastorno que afecte sólo al individuo, sino que repercute en su contexto familiar. Por todo esto, entendemos que el planteamiento de las metas educativas debe ser una tarea compartida por las familias de las personas con autismo y los profesionales.

El colegio ha establecido un mínimo de tres entrevistas entre familias y profesionales para conseguir los fines propuestos: una entrevista inicial con cada familia a principio de curso, otra a mediados de curso, y una entrevista de evaluación final en la última parte del curso.

Además, tanto los profesionales como las familias han podido concertar cuantas entrevistas estimen necesarias durante el curso. Para ello, cada profesional ha contado con una hora semanal asignada para recibir a las familias.

COORDINACIÓN CON OTROS SERVICIOS E INSTITUCIONES

Entre nuestros objetivos como centro, consideramos importante favorecer la coordinación con los servicios sociales y educativos de Madrid y con otras Instituciones así como su sensibilización, para la mejor consecución de los fines propuestos.

Hemos mantenido contacto profesional con:

- Equipos Multiprofesionales,
- Equipos de Atención Temprana,
- Equipo específico de Autismo,
- Consejería de Educación de la C.A.M.,
- Centros de Profesores y Recursos,
- Juntas Municipales,
- C.A.P. de Ciudad Lineal,
- Universidades y Escuelas Universitarias, otros Centros, tanto ordinarios como de educación especial,
- Asociaciones y Federaciones,
- Profesionales de distintos campos que tengan relación con nuestra tarea, por ejemplo médicos, neuropsiquiatras, profesor de música, psicomotricistas, etc.

B) Recursos humanos empleados en la actividad

Tipo	Número		N° horas/año	
	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado
Personal asalariado	30	37	43.578	45.400
Personal con contrato de servicios				
Personal voluntario	6	6	800	800

C) Beneficiarios o usuarios de la actividad previstos.

Tipo	Número	
	Previsto	Realizado
Personas físicas	50,00	49
Personas jurídicas	0,00	
Personal voluntario	6,00	11
SALDO FINAL		60
.....	56,00	

D) Objetivos e indicadores de realización de la actividad previstos.

Objetivo	Indicador	Cuantificación Previsto	Cuantificación Realizado
Mantener la oferta de plazas educativas y la dotación de las mismas.	1. Porcentaje de alumnos que permanecen en el Centro	95%	97%
	2. Número de bajas.	<3	1
	3. Número de familias atendidas.	>40	60
	4. Número de plazas solicitadas.	15-20	10
Contrastar la percepción del servicio por las familias.	1. Satisfacción de las familias en relación a los documentos oficiales emitidos.	>3.5 sobre 5	3.5
	2. Satisfacción de las familias con la atención	>3.5 sobre 5	3.5
		>3.5	4

	<p>educativa.</p> <p>3. Satisfacción general con el servicio.</p> <p>4. Número medio de encuestas de satisfacción devueltas.</p>	>75%	65 %
Consolidar el proyecto piloto de habilidades de vida independiente para TVA	<p>1. Publicación del proyecto en la comunidad educativa.</p> <p>2. Número de reuniones mantenidas para la elaboración del proyecto definitivo.</p> <p>3. Número de entidades / convocatorias a las que se presenta este proyecto.</p>	<p>Antes de junio 2014</p> <p>>5</p> <p>>4</p>	<p>No publicado</p> <p>6</p> <p>3</p>
Incrementar, consolidar y desarrollar el proyecto de aprendizaje de habilidades de ámbito laboral.	<p>1. Número de talleres operativos.</p> <p>2. Número de empresas / entidades implicadas en el proceso formativo.</p> <p>3. Número de convenios formales establecidos.</p>	<p>2</p> <p>3</p> <p>3</p>	<p>2</p> <p>3</p> <p>2</p>
Concluir la elaboración de la Guía de procedimientos y protocolos del centro educativo.	<p>1. Fecha de publicación de la guía.</p> <p>2. Número de procedimientos y protocolos implementados.</p>	<p>Junio 2014</p> <p>>10</p>	<p>No publicada</p> <p>4</p>
Actualizar y difundir el PEC	<p>1. Número de reuniones</p>	>5	7

	<p>mantenidas.</p> <p>2. Horas empleadas en el desarrollo del documento.</p> <p>3. Nivel de revisión del PEC.</p> <p>4. Fecha de conclusión de la actualización del PEC.</p> <p>5. Número de reuniones del Consejo escolar sobre el RRI.</p>	<p>220</p> <p>7</p> <p>Septiembre 2014</p> <p>2</p>	<p>230</p> <p>8</p> <p>Diciembre 2014</p> <p>2</p>
Desarrollar y ampliar el programa de integración escolar.	<p>1. Número de alumnos participantes.</p> <p>2. Número de profesionales implicados.</p> <p>3. Número de alumnos en combinada.</p>	<p>15</p> <p>6</p> <p>2</p>	<p>14</p> <p>5</p> <p>1</p>
Implementar un programa de formación y reciclaje interno.	<p>1. Número de acciones formativas.</p> <p>2. Horas empleadas.</p>	<p>21</p> <p>50</p>	<p>10</p> <p>40</p>
Colaborar en la formación de futuros profesionales.	<p>1. Acuerdo con Instituto para alumnos de TAFD.</p> <p>2. Número de alumnos de prácticas.</p>	<p>1</p> <p>8</p>	<p>0</p> <p>11</p>

Actividad 2.- Proyecto de Acogida y Asesoramiento a Familiares de personas con TEA (Servicio de Atención Familiar)

A) Identificación.

Denominación de la actividad	Proyecto de Acogida y Asesoramiento a Familiares de personas con TEA (Servicio de Atención Familiar)
Tipo de actividad	<input checked="" type="checkbox"/> Propia del fin fundacional <input type="checkbox"/> Complementaria o accesoria <input type="checkbox"/> Otras actividades
Lugar donde se realiza la actividad	C/ Ricardo Ortiz nº 29, 3ª y 4ª planta 28017 Madrid
<p>Descripción detallada de la actividad realizada:</p> <p>La actividad principal que desarrolla esta actividad ha consistido en recibir a las familias tras haber concertado una cita. En dicho encuentro se ha procedido a la detección de necesidades y se les ha ofrecido información y asesoramiento para tratar de satisfacerlas. La situación planteada tras el diagnóstico condiciona el presente y futuro del estilo de vida del núcleo familiar y de cada uno de sus miembros en particular, por ello, es de especial interés el asesoramiento ofrecido en esta etapa.</p> <p>Durante la reunión se les ha ofrecido la posibilidad de que su familiar con TEA sea valorado por el equipo de orientación de la Fundación AUCAVI. En la mayoría de los casos la impresión diagnóstica derivada de esa valoración se considera necesaria y oportuna para poder realizar el asesoramiento o derivación de la familia a otros recursos de la forma más efectiva.</p> <p>La atención, acogida y asesoramiento del núcleo familiar es una actuación clave para mejorar el bienestar emocional de la unidad familiar, que redundará en una mejora de la calidad de vida de las personas con autismo, mejorando así su inclusión social y familiar.</p> <p>Esta actividad tiene un carácter abierto a cualquier familia que pueda necesitar la atención que se ofrece en ella, disfruten sus hijos o no de otros servicios de la Fundación.</p> <p>Esta actividad es parte constitucional de los fines de la fundación y está dirigido al colectivo de familiares de personas con Trastornos del espectro autista.</p> <p>I. Lugar donde se realiza la actividad</p> <p>Se realiza en las instalaciones de la Fundación Aucavi situadas en C/ Ricardo Ortiz nº 29, 3ª y 4ª planta 28017 Madrid</p> <p>II. Número de plazas del centro o servicio prestado</p> <p>No existe un número delimitado de plazas del servicio, variable según demandas.</p> <p>III. Periodo del año en que se presta el servicio y horario</p>	

Se presta durante todo el año en horario de 9 a 17 horas

IV. Requisitos exigidos a los usuarios

No se exigen requisitos específicos a las familias usuarias del servicio más allá de que alguno de sus miembros del núcleo familiar tenga Trastorno del espectro autista.

V. Forma de selección de los usuarios

No existe un criterio de selección de beneficiarios o usuarios de la acogida y asesoramiento a familiares de personas con TEA, está por tanto abierto a todas aquellas familias de la Comunidad de Madrid que puedan requerir de la información y asesoramiento que se presta por parte de la Fundación y realicen una petición expresa de su necesidad a través de los cauces establecidos.

VI. Programas y servicios prestados en la realización de la actividad

Se trata de un servicio de atención, acogida y asesoramiento del núcleo familiar

VII. Objetivos perseguidos con la actividad

Los objetivos que tiene esta actividad son:

1. Orientar y asesorar a familiares de personas con Trastorno del Espectro del Autismo
2. Mejorar el bienestar emocional del núcleo familiar.

La líneas de actuación fundamentación de esta actividad ha sido la acogida y asesoramiento de las familias con familiares con TEA.

VIII. Régimen económico en que se presta el servicio

Esta actividad es gratuita para los usuarios y la financiación de la misma se realiza a través de la aplicación de recursos que recibe la fundación a través de subvenciones, donaciones y legados.

IX. Número de autorización administrativa exigida, en su caso para prestar el servicio

La actividad Proyecto de Acogida y Asesoramiento a Familiares de personas con TEA forma parte del "Servicio de Atención Familiar" que es un servicio inscrito en la Consejería de Familia y Asuntos Sociales de la CAM, con el número de registro: S 3344.

X. Otra información relacionada con la actividad realizada

Se ha favorecido la coordinación con organismos públicos y privados los servicios sociales de la Comunidad de Madrid y con otras Instituciones, para la mejor consecución de los fines propuestos.

Hemos mantenido contacto profesional con:

- Equipos Multiprofesionales,
- Consejería de Asuntos Sociales
- Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad
- Universidades y Escuelas Universitarias, otros Centros, tanto ordinarios como de educación especial,
- Asociaciones y Federaciones del ámbito de la discapacidad y específicos del ámbito del autismo.

Se han llevado a cabo diferentes iniciativas de difusión de las actividades de la entidad a través de familiares directos e indirectos de las personas con TEA y el ámbito relacional más próximo de las personas relacionadas con la fundación, con la intención de captar nuevos donantes como vía alternativa de captación de recursos.

B) Recursos humanos empleados en la actividad

Tipo	Número		Nº horas/año	
	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado
Personal asalariado	2	4	953	569
Personal con contrato de servicios				
Personal voluntario	0		0	

C) Beneficiarios o usuarios de la actividad previstos.

Tipo	Número	Número
	Previsto	Realizado
Personas físicas	100,00	109
Personas jurídicas	5,00	8
Personal voluntario	0,00	
SALDO FINAL		117
.....	105,00	

D) Objetivos e indicadores de realización de la actividad previstos.

Objetivo	Indicador	Cuantificación Previsto	Cuantificación Realizado
1. Orientar y asesorar a familiares de personas con TEA EXTERNAS A LA FUNDACIÓN Y USUARIAS	1. Número de familias atendidas	40	109
	2. Horas de atención	160	436

2. Contribuir al bienestar emocional mediante el aumento de la sensación de apoyo percibido del núcleo familiar.	1. Nivel de satisfacción medio expresado en encuestas.	>4 sobre 5 en encuestas.	4
--	--	--------------------------	---

ACTIVIDAD 3

A) Identificación.

Denominación de la actividad	Proyecto Escuela de Familias (Servicio de Atención Familiar)
Tipo de actividad	<input checked="" type="checkbox"/> Propia del fin fundacional <input type="checkbox"/> Complementaria o accesoria <input type="checkbox"/> Otras actividades
Lugar donde se realiza la actividad	C/ Ricardo Ortiz nº 29, 3ª y 4ª planta 28017 Madrid
<p>Descripción detallada de la actividad realizada:</p> <p>Esta actividad ha sido coordinada por un psicólogo clínico, profesional cualificado y especializado en la intervención y tratamiento de personas con TEA. También con extensa experiencia en coordinación de grupos de formación de padres y escuelas de familias.</p> <p>Se ha dado respuesta a las necesidades específicas de formación e información detectadas en las familias de éstas personas. Es un punto de encuentro desde el que se han realizado actividades de formación e información sobre aquellos aspectos, relacionados con el ámbito de los Trastornos del Espectro Autista, cuyo conocimiento sirve para mejorar la calidad de vida del hijo o hija con TEA y de su entorno familiar.</p> <p>El programa se ha estructurado en un conjunto de actividades, desarrolladas a lo largo del año y ha contado con dos formatos diferentes en función de las necesidades y demandas detectadas entre los usuarios</p> <p>Sesiones temáticas: formar e informar acerca de temas relacionados con la discapacidad de su familiar afectado</p> <p>Para el desarrollo del proyecto de Escuela de Familias se han tenido en cuenta las aportaciones (sugerencias, preferencias e intereses) de las familias participantes. Para ello se ha procedido a la recogida de información (en hojas de registro elaboradas a tal efecto) que se han repartido durante las primeras sesiones del programa.</p>	

Se ha estructurado a través de Reuniones de grupo integrados por 25 con estructura variable en función del tipo de sesión y/o contenido trabajado (por ejemplo, trabajo en pequeños grupos, foros de discusión, charlas etc).

El formato de las sesiones ha sido flexible en cuanto a los recursos didácticos empleados.

No obstante, y a nivel general, han seguido el esquema siguiente:

- Presentación de la sesión a cargo del responsable de la actividad
- Exposición de los contenidos por un profesional experto en el tema.
- Charla coloquio con los familiares participantes en la que se ha propiciado el diálogo y el debate y la reflexión entre los asistentes.
- Ejercicios prácticos, con participación directa de los familiares, cuando la sesión así lo requiera (por ejemplo, aprendizaje y aplicación de estrategias educativas concretas etc).
- Elaboración de las conclusiones de la sesión.

A nivel teórico el programa ha seguido un enfoque ecléctico que recoge aspectos del Modelo cognitivo-conductual y del Modelo sistémico de atención a las familias.

Para la evaluación del programa se han empleado procedimientos de recogida de datos (en cada una de las sesiones), que nos den información relativa a:

- Número de familias asistentes (datos de asistencia).
- Perfil de necesidades de cada familia (características, expectativas, intereses etc)
- Medida del grado de consecución de los objetivos propuestos.
- Medida de la satisfacción de los participantes (en relación a los contenidos, ponentes, materiales utilizados etc).
- Opiniones y sugerencias de los participantes (utilidad de las sesiones, modos de mejorarlas etc).

Esta actividad es parte constitucional de los fines de la fundación y está dirigido al colectivo de familiares de personas con Trastornos del espectro autista

I. Lugar donde se realiza la actividad

C/ Ricardo Ortiz nº 29, 3ª y 4ª planta 28017 Madrid

II. Número de plazas del centro o servicio prestado

Las ponencias y charlas están estructuradas para que asistan a las mismas un número entre 20 y 30 familiares.

III. Periodo del año en que se presta el servicio y horario

Se realizan durante el período escolar (octubre . junio) con una frecuencia aproximada mensual y se realiza en horario de 16:30 a 17:30/18:00

IV. Requisitos exigidos a los usuarios

El único requisito que se exige es que las personas que participan en esta actividad tienen que formar parte del Servicio de Atención Familiar. Asisten en ocasiones profesionales relacionados con los usuarios y familias invitadas por ellos.

V. Forma de selección de los usuarios

No existe un criterio de selección de beneficiarios o usuarios de la actividad de Escuela de Familias, está por tanto abierto a todas aquellas familias de la Comunidad de Madrid que puedan requerir de la información y formación que se presta por parte de la Fundación.

VI. Programas y servicios prestados en la realización de la actividad

Sesiones temáticas: formar e informar acerca de temas relacionados con la discapacidad de su familiar afectado

VII. Objetivos perseguidos con la actividad

Los objetivos que tiene esta actividad son formar e informar al entorno familiar acerca de temas relacionados con la discapacidad de su familiar afectado con TEA.

VIII. Régimen económico en que se presta el servicio

Esta actividad es gratuita para los usuarios y la financiación de la misma se realiza a través de la aplicación de recursos que recibe la fundación a través de subvenciones, donaciones y legados.

(*). Las familias realizan una aportación anual de 30 euros que les da acceso a la participación en las actividades del servicio de atención familiar del que forma parte esta actividad.

IX. Número de autorización administrativa exigida, en su caso para prestar el servicio

La actividad Proyecto Escuela de Familias forma parte del "Servicio de Atención Familiar" que es un servicio inscrito en la Consejería de Familia y Asuntos Sociales de la CAM, con el número de registro: S 3344.

X. Otra información relacionada con la actividad realizada

Se ha favorecido la coordinación con organismos públicos y privados los servicios sociales de la Comunidad de Madrid y con otras Instituciones, para la mejor consecución de los fines propuestos.

Hemos mantenido contacto profesional con:

- Equipos Multiprofesionales,
- Consejería de Asuntos Sociales
- Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad
- Agencia Madrileña para la tutela de Adultos.
- Universidades y Escuelas Universitarias, otros Centros, tanto ordinarios como de educación especial,
- Asociaciones y Federaciones del ámbito de la discapacidad y específicos del ámbito del autismo.

Se han llevado a cabo diferentes iniciativas de difusión por redes sociales, correo electrónico, páginas web de otras entidades como son la Federación Autismo Madrid, de las actividades de la entidad.

B) Recursos humanos empleados en la actividad

Tipo	Número		Nº horas/año	
	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado
Personal asalariado	5	4	462	136
Personal con contrato de servicios	4	0	12	0
Personal voluntario	0		0	

C) Beneficiarios o usuarios de la actividad previstos.

Tipo	Número	Número
	Previsto	Realizado
Personas físicas	190,00	150
Personas jurídicas	0,00	
Personal voluntario	0,00	
SALDO FINAL		140
.....	190,00	

D) Objetivos e indicadores de realización de la actividad previstos.

Objetivo	Indicador	Cuantificación Previsto	Cuantificación realizado
Formar al entorno familiar sobre temas relacionados con los TEA	1. nº de ponencias y charlas planificadas.	10	6
	2. nº medio de asistentes por sesión.	20	25
Promocionar y fomentar el bienestar emocional de las personas que conviven con una persona con TEA	1. nº sesiones de grupos terapéuticos.	6	0
	2. Nivel de satisfacción medio expresado en encuestas	>3,5 sobre 5 en encuestas	-

ACTIVIDAD 4

A) Identificación.

Denominación de la actividad	Proyecto Atención Psicológica (Servicio de Atención Familiar)
Tipo de actividad	<input checked="" type="checkbox"/> Propia del fin fundacional <input type="checkbox"/> Complementaria o accesoria <input type="checkbox"/> Otras actividades
Lugar donde se realiza la actividad	C/ Ricardo Ortiz nº 29, 3ª y 4ª planta 28017 Madrid
Descripción detallada de la actividad realizada: Este programa lo ha desarrollado un psicólogo clínico, especializado en la evaluación, tratamiento psicológico y terapia de grupos. Experto en la problemática de las familias de personas con minusvalía y sensibilizado con ello. El programa de Apoyo emocional e Intervención Psicológica contribuye a reestablecer y fomentar el bienestar emocional de la familia. El programa se ha dirigido a los familiares de personas con Autismo: madres y padres, hermanos, pareja, abuelos y otras personas cercanas. El programa se ha desarrollado en sesiones de terapia individual o de pareja en los casos en los que ha sido preciso. El diseño tiene una orientación ecléctica teniendo en cuenta la idiosincrasia de cada caso, De este modo se utilizan técnicas procedentes de diferentes escuelas: cognitivo.-conductual, sistémica, emocional, etc. Las sesiones han tenido una duración aproximada de una hora y la frecuencia ha variado en función de la fase en que se encontraba intervención y según las necesidades del paciente. Se han establecido reuniones periódicas de coordinación con la Fundación, para el seguimiento y evaluación del programa. A través de la atención psicológica de las personas que conviven con una persona con TEA se les ayuda a reestablecer y fomentar el bienestar emocional del núcleo familiar que redundará en una mejora de la calidad de vida de las personas con autismo, mejorando así su inclusión social y familiar. Esta actividad tiene un carácter abierto a las familias que puedan necesitarlo. Esta actividad es parte constitucional de los fines de la fundación y está dirigida al colectivo de familiares de personas con Trastornos del espectro autista I. Lugar donde se realiza la actividad C/ Ricardo Ortiz nº 29, 3ª y 4ª planta 28017 Madrid	

II. Número de plazas del centro servicio prestado

No existe un número máximo de plazas o sesiones del servicio ya que se adecua a las necesidades detectadas por parte del psicólogo que dirige la actividad o bien a demanda del familiar.

III. Periodo del año en que se presta el servicio y horario

Se presta durante todo el año en horario de 9 a 17 horas

IV. Requisitos exigidos a los usuarios

El único requisito que se exige es que las personas que participan en esta actividad tienen que formar parte del Servicio de Atención Familiar

V. Forma de selección de los usuarios

No existe un criterio de selección de beneficiarios o usuarios del proyecto de atención psicológica, está por tanto abierto a todas aquellas familias que puedan requerir del apoyo emocional y la atención psicológica o bien que de manera proactiva por parte del psicólogo que dirige la actividad se considere que es necesaria una intervención.

VI. Programas y servicios prestados en la realización de la actividad

Se trata de una actuación orientada a la atención psicológica a través de terapias individuales y/o de pareja, dirigido a los familiares de personas con Autismo: madres y padres, hermanos, pareja, abuelos y otras personas cercanas

VII. Objetivos perseguidos con la actividad

Los objetivos que se persiguen a través de la realización de esta actividad son:

- Promocionar y fomentar el bienestar emocional de las personas que conviven con una persona con TEA
- Desarrollar estrategias de afrontamiento positivas frente a las dificultades
- Apoyo psicológico, por vulnerabilidad al estrés, momentos de crisis y problemas psicológicos.

La línea de actuación fundamental de esta actividad ha sido la realización de sesiones terapéuticas individuales y en pareja cuando se ha considerado necesario y se han dirigido a los familiares de personas con Autismo: madres y padres, hermanos, pareja, abuelos y otras personas cercanas.

VIII. Régimen económico en que se presta el servicio

Esta actividad se financia a través de aportaciones los usuarios y la aplicación de recursos que recibe la fundación a través de subvenciones, donaciones y legados.

(*) Las familias realizan una aportación anual de 30 euros que les da acceso a la participación en las actividades del servicio de atención familiar del que forma parte esta actividad.

IX. Número de autorización administrativa exigida, en su caso para prestar el servicio

La actividad Proyecto Atención Psicológica forma parte del “Servicio de Atención Familiar” que es un servicio inscrito en la Consejería de Familia y Asuntos Sociales de la CAM, con el número de registro: S 3344.

X. Otra información relacionada con la actividad realizada

Se ha favorecido la coordinación con organismos públicos y privados los servicios sociales de la Comunidad de Madrid y con otras Instituciones, para la mejor consecución de los fines propuestos.

Hemos mantenido contacto profesional con:

- Equipos Multiprofesionales,
- Consejería de Asuntos Sociales
- Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad
- Universidades y Escuelas Universitarias, otros Centros, tanto ordinarios como de educación especial,
- Asociaciones y Federaciones del ámbito de la discapacidad y específicos del ámbito del autismo.

Se han llevado a cabo diferentes iniciativas de difusión de las actividades de la entidad a través de familiares directos e indirectos de las personas con TEA y el ámbito relacional más próximo de las personas relacionadas con la fundación, con la intención de captar nuevos donantes como vía alternativa de captación de recursos

B) Recursos humanos empleados en la actividad

Tipo	Número		Nº horas/año	
	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado
Personal asalariado	1	4	190	200
Personal con contrato de servicios				
Personal voluntario				

C) Beneficiarios o usuarios de la actividad previstos.

Tipo	Número	Número
	Previsto	Realizado
Personas físicas	50,00	70
Personas jurídicas	0,00	
Personal voluntario	0,00	
SALDO FINAL .	50,00	70

D) Objetivos e indicadores de realización de la actividad previstos.

Objetivo	Indicador	Cuantificación Previsto	Cuantificación Realizado
Promocionar y fomentar el bienestar emocional de las personas que conviven con una persona con TEA	1. nº sesiones terapéuticas. 2. Nivel de satisfacción	50 90 % de los usuarios muestran satisfacción con el resultado de la atención	70
Desarrollar estrategias de afrontamiento positivas frente a las dificultades.	1. Incremento de la percepción de control frente a las dificultades. 2. Incremento en las estrategias de solución de problemas.	80 % de los usuarios experimentan mayor sensación de control frente a las dificultades. 90 % de los usuarios adquieren mayor repertorio de estrategias de solución de problemas.	95 % de los usuarios experimentan mayor sensación de control frente a las dificultades. 95 % de los usuarios adquieren mayor repertorio de estrategias de solución de problemas.

ACTIVIDAD 5

A) Identificación.

Denominación de la actividad	Proyecto de Ocio y Respiro Familiar (Servicio de Atención Familiar)
Tipo de actividad	<input checked="" type="checkbox"/> Propia del fin fundacional <input type="checkbox"/> Complementaria o accesoria <input type="checkbox"/> Otras actividades
Lugar donde se realiza la actividad	C/ Ricardo Ortiz nº 29, 3ª y 4ª planta 28017 Madrid, así como alojamientos y espacios donde se realizan las diferentes salidas de ocio.
Descripción detallada de la actividad realizada:	
Este actividad ha posibilitado a las familias periodos de ocio y tiempo libre, para que hayan podido disfrutar de otras actividades, tanto solos como en compañía de sus otros hijos, de forma que la dedicación a sus hijos con autismo no haya sido exclusiva.	

Dentro del Proyecto de Ocio y Respiro Familiar se han desarrollado una serie de actividades:

- Actividades de ocio por las tardes
- Actividades de fines de semana de carácter lúdico (cine, parques, bolera, restaurantes, ocio urbano, excursiones...) con las personas con autismo.
- Salidas en períodos vacaciones o fines de semana
- Campamentos de verano
- Campamentos urbanos (semana santa, verano, navidad)

Estas actividades han complementado la atención dispensada a las personas con TEA en otros servicios a través de la educación para el ocio y la ocupación del tiempo libre.

Estas actividades han sido tuteladas (la programación, metodología y evaluación) por los servicios centrales de atención y asistencia a las personas con TEA de la Fundación.

Compartiendo con ellos su estructura, dinámica y planteamientos de intervención

A través del proyecto de Ocio y Respiro Familiar se facilita a los menores y jóvenes con TEA experiencias de ocio positivas adaptadas a sus necesidades y se proporciona a sus familias tiempos y espacios para su descanso y desarrollo personal.

Esta actividad tiene un carácter abierto a las familias que puedan necesitarlo.

Esta actividad es parte constitucional de los fines de la fundación y está dirigido al colectivo de familiares de personas con Trastornos del espectro autista.

I. Lugar donde se realiza la actividad

C/ Ricardo Ortiz nº 29, 3ª y 4ª planta 28017 Madrid, así como alojamientos y espacios donde se realizan las diferentes salidas de ocio.

II. Número de plazas del centro servicio prestado

La Fundación realiza en las diferentes actividades una solicitud expresa a las familias para que trasladen su interés en la participación en las mismas, partiendo de un número de plazas variable en función de cada una de las actuaciones de esta actividad.

En base a las peticiones la Fundación trata de dar respuesta y cobertura a la totalidad de las mismas en base a la disposición de recursos. Durante el año 2014 se ha cubierto un total de 349 plazas en el total de las actuaciones de esta actividad.

III. Periodo del año en que se presta el servicio y horario

Las líneas de actuación de esta actividad están operativas durante todo el año variando su horario y desarrollo en función de las diferentes líneas

- Actividades de ocio por las tardes: se desarrolla durante el período escolar en horario de 16:30 a 17:45
- Actividades de fines de semana: se desarrolla durante el período escolar en horario de 10 a 18
- Salidas en períodos vacaciones o fines de semana:
- Campamentos de verano: en los meses de verano en horario continuado de 24 horas durante el desarrollo del mismo.
- Campamentos urbanos (semana, santa, verano, invierno): tiene lugar durante el curso escolar en períodos vacacionales y se desarrollan de lunes a viernes en horario de 9:30/10:00 a 16:30/17:00.

IV. Requisitos exigidos a los usuarios

El único requisito que se exige es que las personas que participan en esta actividad tienen que formar parte del Servicio de Atención Familiar

V. Forma de selección de los usuarios

El Proyecto de Ocio y Respiro Familiar está abierto a todas aquellas familias de la Comunidad de Madrid que estén interesadas en las actividades que se ofertan. La Fundación AUCAVI tiene entre sus objetivos garantizar un trato personalizado y adaptado a las necesidades de cada usuario y entre sus finalidades está el continuar ampliando la red de recursos comunitarios para todas aquellas personas que hayan visto afectadas sus vidas a consecuencia del Autismo. La inscripción de las familias en este servicio garantiza el acceso directo a la totalidad de ellas a un espacio de atención donde podemos atender sus demandas y detectar nuevas necesidades para continuar con el desarrollo de recursos encaminados a la mejora de la calidad de vida.

Para la participación de los usuarios en actividades con número de plazas limitadas los recursos destinados por la Fundación se distribuirán en función de los siguientes criterios:

- Adecuación del usuario al perfil de la población atendida por la Fundación AUCAVI. (Familia con un miembro con TEA)
- Adecuación de las necesidades planteadas por el usuario a las estrategias de intervención y recursos disponibles en el desarrollo de la acción.
- Situación socio-familiar en riesgo de exclusión: Familias monoparentales, enfermedad en alguno de los miembros del núcleo familiar, existencia de otro miembro con discapacidad en el grupo de convivencia, personas mayores dependientes, red de apoyo social para el cuidado del menor escasa o inexistente
- Sospecha o conocimiento de la existencia de relaciones disfuncionales en el ámbito familiar que puedan estar suponiendo riesgo de maltrato al menor.
- Situación económica negativa.

VI. Programas y servicios prestados en la realización de la actividad

Las líneas de actuación de esta actividad han sido:

- Actividades de ocio por las tardes
- Actividades de fines de semana de carácter lúdico (cine, parques, bolera, hamburgueserías, juegos, excursiones...) con las personas con autismo.
- Salidas en períodos vacaciones o fines de semana
- Campamentos de verano
- Campamentos urbanos (semana, santa, verano, invierno)

VII. Objetivos perseguidos con la actividad

Los objetivos que tiene esta actividad son:

- Facilitar a los menores y jóvenes con TEA experiencias de ocio positivas adaptadas a sus necesidades
- Proporcionar a las familias de personas con TEA tiempos y espacios para su descanso y desarrollo personal

VIII. Régimen económico en que se presta el servicio

Las vías de financiación de las actividades de la actividad Proyecto Ocio y Respiro Familiar provienen de:

- Cuotas de usuarios
- Subvenciones de Administraciones públicas
- Donaciones y legados

(*) Las familias realizan adicionalmente una aportación anual de 30 euros en concepto de cuota de inscripción que les permite el acceso a todas las actividades del Servicio de atención familiar del que forma parte esta actividad, esta aportación tiene como finalidad garantizar por un lado su implicación y valoración de las actividades y por otro la accesibilidad económica a diferentes recursos.

IX. Número de autorización administrativa exigida, en su caso, para prestar el servicio

La actividad Proyecto Ocio y Respiro Familiar forma parte del "Servicio de Atención Familiar" que es un servicio inscrito en la Consejería de Familia y Asuntos Sociales de la CAM, con el número de registro: S 3344.

X. Otra información relacionada con la actividad realizada

Se ha favorecido la coordinación con organismos públicos y privados los servicios sociales de la Comunidad de Madrid y con otras Instituciones, para la mejor consecución de los fines propuestos.

Hemos mantenido contacto profesional con:

- Equipos Multiprofesionales,
- Consejería de Asuntos Sociales
- Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad
- Universidades y Escuelas Universitarias, otros Centros, tanto ordinarios como de educación especial,
- Asociaciones y Federaciones del ámbito de la discapacidad y específicos del ámbito del autismo.

Se han llevado a cabo diferentes iniciativas de difusión de las actividades de la entidad a través de familiares directos e indirectos de las personas con TEA y el ámbito relacional más próximo de las personas relacionadas con la fundación, con la intención de captar nuevos donantes como vía alternativa de captación de recursos.

B) Recursos humanos empleados en la actividad

Tipo	Número		Nº horas/año	
	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado
Personal asalariado	29	22	4.296	4972
Personal con contrato de servicios				
Personal voluntario				

C) Beneficiarios o usuarios de la actividad previstos.

Tipo	Número	Número
	Previsto	Realizado
Personas físicas	405,00	349
Personas jurídicas	0,00	
Personal voluntario	0,00	2
SALDO FINAL	405,00	351

D) Objetivos e indicadores de realización de la actividad previstos.

Objetivo	Indicador	Cuantificación Previsto	Cuantificación realizado
Facilitar a los menores y jóvenes con TEA experiencias de ocio positivas adaptadas a sus necesidades.	1. nº de plazas de ocio cubiertas.	125	349
	2. nivel de satisfacción de los participantes.	> 3.5 sobre 5	4,75
Proporcionar a las familias de personas con TEA tiempos y espacios para su descanso y desarrollo personal	1. nº de plazas de ocio cubiertas.	125	349
	2. nivel de satisfacción de los participantes.	> 3.5 sobre 5	4,75

ACTIVIDAD 6

A) Identificación.

Actividad 6.- Programa Apoyo en el Hogar para cuidadores (Servicio de Atención Familiar)

A) Identificación.

Denominación de la actividad	Programa Apoyo en el Hogar para cuidadores (Servicio de Atención Familiar)
Tipo de actividad	<input checked="" type="checkbox"/> Propia del fin fundacional <input type="checkbox"/> Complementaria o accesoría <input type="checkbox"/> Otras actividades
Lugar donde se realiza la actividad	Sede principal: C/ Ricardo Ortiz 29 3ª y 4ª Planta 28017. Madrid. Algunas de las prestaciones se desarrollan en entornos domésticos, comunitarios y vacacionales en función de las necesidades y objetivos de las acciones.
Descripción detallada de la actividad realizada:	
<p>El programa Apoyo en el hogar para cuidadores de menores con TEA se orienta a cubrir la necesidad, en ocasiones urgente, de este tipo de actuación dirigida a ofrecer un soporte que mejore la calidad de vida de las Familias a las que atiende la Fundación AUCAVI.</p> <p>Las actividades que se desarrollan dentro de este programa han tenido lugar en día y horarios variables en función de las necesidades particulares de cada familia y de la viabilidad y disponibilidad de los recursos existentes. El lugar de desarrollo la actividad ha sido el Domicilio de las familias y diferentes contextos urbanos.</p> <p><u>1. Acompañamiento Especializado</u></p> <p>Esta acción ha consistido en destinar un profesional al acompañamiento de un niño con TEA y su familia para poder facilitar la participación y buena marcha de la unidad Familiar y del niño en alguna actividad social que, debido a las características del niño con TEA se haría prácticamente imposible llevar a cabo de otro modo. Esta acción se realizado normalmente de forma puntual tras recibir el Servicio de Atención Familiar una demanda explícita por la Familia del menor con TEA.</p> <p><u>2.- Servicio de canguros especializados (puntuales o estables):</u> Las características especiales de los niños con TEA (vulnerabilidad, dependencia para las actividades diarias de la vida, dificultades de lenguaje, problemas de conducta, etc.) hacen que muchas veces las familias no puedan encontrar personas adecuadas a quienes dejar a cargo el cuidado de sus hijos. Se trata por</p>	

tanto de un recurso valioso del que han podido hacer uso las familias cuando lo han necesitado. Para ello se ha contado con un grupo de profesionales con conocimientos sobre los TEA que han realizado esta función tras haber sido efectuada la demanda por parte de una familia. El programa de Apoyo en el Hogar continúa dando respuesta a la demanda de canguros especializados por parte de las Familias.

Esta acción ha sido en algunos casos esporádica y en otros prolongada en el tiempo debido a circunstancias especiales detectadas en la Familia objeto de atención.

A través del programa de apoyo en el hogar para cuidadores se busca dar respuesta a los problemas de conducta que surgen en la convivencia que puede presentar una persona con TEA.

Se pretende colaborar en la mejora de situaciones que dificultan la convivencia en la unidad familiar y ofrecer un apoyo al núcleo familiar de las personas que conviven con una persona con TEA.

Esta actividad tiene un carácter abierto a las familias que puedan necesitarlo.

Esta actividad es parte constitucional de los fines de la fundación y está dirigido al colectivo de familiares de personas con Trastornos del espectro autista.

I. Lugar donde se realiza la actividad

Sede principal: C/ Ricardo Ortiz 29 3ª y 4ª Planta 28017. Madrid. Algunas de las prestaciones se desarrollan en entornos domésticos, comunitarios y vacacionales en función de las necesidades y objetivos de las acciones.

II. Número de plazas del centro o servicio prestado

No existe un número de plazas definidas para esta actividad, en función de las demandas de las familias la Fundación trata de dar cobertura y respuesta a las mismas.

III. Período del año en que se presta el servicio y horario

Las actuaciones relacionadas con esta actividad se desarrollan durante todo el año en función de las demandas específicas de las familias y sus necesidades de cobertura. El horario es variable dependiendo de la actuación concreta a desarrollar y la época del año.

IV. Requisitos exigidos a los usuarios

El único requisito que se exige es que las personas que participan en esta actividad tienen que formar parte del Servicio de Atención Familiar

V. Forma de selección de los usuarios

Para la selección de los usuarios en esta actividad se tienen en cuenta diferentes criterios:

- Adecuación de las necesidades planteadas por el usuario a las estrategias de intervención y recursos disponibles en el desarrollo de la acción
- Detección por parte del responsable de la actuación de la sospecha o conocimiento de la existencia de relaciones disfuncionales en el ámbito familiar.
- Situación socio-familiar en riesgo de exclusión: Familias monoparentales, enfermedad en alguno de los miembros del núcleo familiar, existencia de otro miembro con discapacidad en el grupo de convivencia, personas mayores dependientes, red de apoyo social para el cuidado del menor escasa o inexistente

VI. Programas y servicios prestados en la realización de la actividad

Las líneas de actuación han sido dos:

- 1.- Servicio de canguros especializados (puntuales o estables)
- 2.- Atención Domiciliaria en Situaciones de Crisis o dificultad especial

VII. Objetivos perseguidos con la actividad

Los objetivos que tiene esta actividad son los siguientes:

- Colaborar en la mejora de situaciones que dificultan la convivencia en la unidad familiar
- Ofrecer a la familia apoyo para el cuidado de la persona con TEA

VIII. Régimen económico en que se presta el servicio

Las vías de financiación de las actividades de la actividad Programa Apoyo en el Hogar para cuidadores provienen de:

- Cuotas de usuarios
- Subvenciones de Administraciones públicas
- Donaciones

(*) Las familias realizan adicionalmente una aportación anual de 30 euros en concepto de cuota de inscripción que les permite el acceso a todas las actividades del Servicio de atención familiar del que forma parte esta actividad, esta aportación tiene como finalidad garantizar por un lado su implicación y valoración de las actividades y por otro la accesibilidad económica a diferentes recursos.

IX. Número de autorización administrativa exigida, en su caso, para prestar el servicio

La actividad Programa Apoyo en el Hogar para cuidadores forma parte del "Servicio de Atención Familiar" que es un servicio inscrito en la Consejería de Familia y Asuntos Sociales de la CAM, con el número de registro: S 3344.

X. Otra información relacionada con la actividad realizada

Se ha favorecido la coordinación con organismos públicos y privados los servicios sociales de la Comunidad de Madrid y con otras Instituciones, para la mejor consecución de los fines propuestos.

Hemos mantenido contacto profesional con:

- Equipos Multiprofesionales,
- Consejería de Asuntos Sociales
- Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad
- Universidades y Escuelas Universitarias, otros Centros, tanto ordinarios como de educación especial,
- Asociaciones y Federaciones del ámbito de la discapacidad y específicos del ámbito del autismo.

Se han llevado a cabo diferentes iniciativas de difusión de las actividades de la entidad a través de familiares directos e indirectos de las personas con TEA y el ámbito relacional más próximo de las personas relacionadas con la fundación, con la intención de captar nuevos donantes como vía alternativa de captación de recursos.

B) Recursos humanos empleados en la actividad

Tipo	Número		Nº horas/año	
	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado
Personal asalariado	10	11	1.467	1.488
Personal con contrato de servicios				
Personal voluntario				

C) Beneficiarios o usuarios de la actividad previstos.

Tipo	Número	Número
	Previsto	Realizado
Personas físicas	10,00	10
Personas jurídicas	0,00	
Personal voluntario	0,00	
SALDO FINAL	10,00	10

D) Objetivos e indicadores de realización de la actividad previstos.

Objetivo	Indicador	Cuantificación Previsto	Cuantificación Realizado
Colaborar en la mejora de situaciones que dificultan la convivencia en la unidad familiar.	1. Intervenciones en situación de crisis o especial dificultad.	5	0
	2. Nivel de satisfacción media de los usuarios.	>4 sobre 5	-
Ofrecer a la familiar apoyo para el cuidado de la persona con TEA.	3. Número de acompañamientos solicitados.	4	5
	4. Número de servicios de canguro solicitados.	10	5

II) Recursos económicos totales empleados por la fundación en cada una de las actividades realizadas.

RECURSOS EMPLEADOS EN LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD	RECURSOS EMPLEADOS EN LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD																	
	IMPORTE	CENTRO EDUCATIVO		ACOGIDA Y ASES FAM		ESCUELA DE FAM		ATT PSICOLOGICA		OCIO Y RESP FAMILIAR		APOYO EN EL HOGAR PARA CIUDADANOS		TOTAL ACTIVIDADES				
			Previsto	Realizado	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado		
RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO																		
Ayudas monetarias y otros gastos de gestión	386,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	386,00	0,00	0,00	0,00	386,00	0,00	0,00	
Consumos de explotación	0,00																	0,00
Gastos de personal	940.713,72	744.000,00	839.915,18	11.160,00	11.715,12	7.440,00	3.693,91	3.720,00	5.164,94	128.340,00	62.746,32	35.340,00	17.478,25	930.000,00	940.713,72			
Donaciones para amortizaciones de inmovilizado	14.072,53	13.600,00	12.665,28		84,44		56,29		28,15		985,17		253,20	13.600,00	14.072,53			
Otros gastos	231.123,94	175.500,00	191.642,48	1.170,00	738,25	780,00	618,97	390,00	216,78	13.455,00	35.891,98	3.705,00	2.015,48	195.000,00	231.123,94			
Variación de las provisiones de la actividad	0,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			
Variaciones de las provisiones de inmovilizado inmaterial y material	0,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			
Diferencias de cambio - Gros Fros	2.256,29	4.100,00	2.256,29		0,00				0,00	0,00				4.100,00	2.256,29			
Impuesto sobre Beneficios	0,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			
TOTAL RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO	1.188.552,48	937.200,00	1.046.479,23	12.330,00	12.537,81	8.220,00	4.369,17	4.110,00	5.409,87	141.795,00	100.009,47	39.045,00	19.746,93	1.142.700,00	1.188.552,48			
RECURSOS DE FONDOS																		
Adquisición Activo inmovilizado, excluidos los bienes del Patrimonio Histórico y el inmovilizado financiero	465,99																	0,00
Adquisición Bienes del Patrimonio Histórico	0,00																	0,00
CANCELACION DEUDA NO COMERCIAL	17.558,11																	0,00
TOTAL RECURSOS DE FONDOS	18.024,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.024,10			
TOTAL RECURSOS EMPLEADOS EN LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD	1.206.576,58	937.200,00	1.046.479,23	12.330,00	12.537,81	8.220,00	4.369,17	4.110,00	5.409,87	141.795,00	100.009,47	39.045,00	19.746,93	1.142.700,00	1.206.576,58			

III) Recursos económicos totales obtenidos por la fundación.

RECURSOS COMUNES A TODAS LAS ACTIVIDADES

INGRESOS OBTENIDOS	IMPORTE	
	Previsto	Realizado
Rentas y otros ingresos derivados del patrimonio	0,00	0,00
Ventas y prestación de servicios de las actividades	902.500,00	869.283,94
Ingresos ordinarios de la actividad mercantil		83.336,95
Subvenciones del Sector Público	30.200,00	66.469,79
Aportaciones privadas	210.000,00	187.051,25
Otros tipos de ingresos	0,00	810,00
TOTAL INGRESOS OBTENIDOS ...	1.142.700,00	1.206.951,93

OTROS RECURSOS ECONÓMICOS OBTENIDOS	IMPORTE	
	Previsto	Realizado
Deudas contraídas	0,00	0,00
Otras obligaciones financieras asumidas	0,00	0,00
	0,00	0,00

IV) Convenios de colaboración con otras entidades.

La entidad no tiene suscrito convenios de colaboración empresarial con otras entidades

V) Desviaciones entre el plan de actuación y los datos realizados

Hay que reseñar que se han producido desviaciones entre las cantidades previstas en el plan de actuación y las efectivamente realizadas. Las principales diferencias han tenido lugar en los ingresos procedentes del sector público y las aportaciones privadas recibidas.

2. Aplicación de elementos patrimoniales a fines propios

- I) La dotación fundacional, está integrada por 30.000€ en tesorería.
- II) No se han realizado en el ejercicio actos de enajenación, gravamen o transacción de bienes y derechos integrantes de la dotación fundacional, o vinculados al cumplimiento de los fines propios, o que representen un valor superior al 20% del activo de la fundación, realizados en el ejercicio.
- III) Destino de rentas e ingresos (artículo 22 de la Ley 1/1998, de 2 de marzo, de fundaciones).
 - a) Cuadro de inversiones en bienes destinados a la actividad fundacional el patronato no considera las inversiones como renta destinada a fines
 - b) **Detalle de los ajustes del resultado contables**

CÁLCULO DE LA RENTA DESTINADA A FINES

EJERCICIO	RECURSOS DESTINADOS EN EL EJERCICIO A CUMPLIMIENTO DE FINES			TOTAL RECURSOS DESTINADOS EN EL EJERCICIO A CUMPLIMIENTO DE FINES
	GASTOS EN LA ACTIVIDAD FUNDACIONAL	INVERSIONES EN BIENES NECESARIOS PARA LA ACTIVIDAD FUNDACIONAL	AMORTIZACIÓN INVERSIONES EN BIENES NECESARIOS PARA LA ACTIVIDAD FUNDACIONAL	
2008	616.028,65			616.028,65
2009	659.009,21			659.009,21
2010	738.759,14			738.759,14
2011	807.865,49			807.865,49
2012	1.004.671,09			1.004.671,09
2013	1.093.467,61			1.093.467,61
2014	1.188.552,48			1.188.552,48

Ejercicio	BASE DE CÁLCULO	RENDA A DESTINAR A FINES PROPUESTA POR EL PATRONATO		RECURSOS DESTINADOS EN EL EJERCICIO AL CUMPLIMIENTO DE FINES				APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS A CUMPLIMIENTO DE FINES					IMPORTE PENDIENTE DE DESTINAR	
		%	Importe	Gastos en la actividad fundacional 1	Inversiones realizadas en la actividad fundacional 2	Amortización Inversiones en la actividad fundacional 3	TOTAL RECURSOS DESTINADOS EN EL EJERCICIO 1+2+3	2010	2011	2012	2013	2014		
2010	741.234,09	100,00	741.234,09	738.759,14			738.759,14	726.182,08	15.052,01					0,00
2011	865.198,99	100,00	865.198,99	807.956,49			807.956,49		792.813,48	72.385,51				0,00
2012	1.027.548,67	100,00	1.027.548,67	1.004.671,09			1.004.671,09			932.285,58	95.263,09			0,00
2013	1.133.929,57	100,00	1.133.929,57	1.093.467,61			1.093.467,61				998.204,52	135.725,05		0,00
2014	1.206.951,93	100,00	1.206.951,93	1.188.552,48			1.188.552,48					1.052.827,43	154.124,50	
								726.182,08	807.865,49	1.004.671,09	1.093.467,61	1.188.552,48		

3. Detalle de los Gastos de Administración

- Los gastos incurridos por miembros del Patronato
- Los gastos ocasionados por la administración de los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Fundación no adscrito a los fines fundacionales.

En el ejercicio no se han producido este tipo de gastos de administración.

DETALLE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN				
N° DE CUENTA	PARTIDA DE LA CUENTA DE RESULTADOS	DETALLE DEL GASTO	CRITERIO DE IMPUTACIÓN A LA FUNCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO	IMPORTE
TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACIÓN				0,00

3. Siguiendo el artículo 33 del Real Decreto 1377, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal: “el importe de los gastos directamente ocasionados por la administración de los bienes y derechos que integran el patrimonio de la fundación, sumado al de los gastos de los que los patronos tienen derecho a ser resarcidos, no podrá superar la mayor de las siguientes cantidades: el cinco por ciento de los fondos propios o el 20 por 100 del resultado contable de la fundación, corregido con los ajustes que se establecen en el artículo 32”.

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN						
	Límites alternativos (Art. 33 Reglamento R.D.1337/2005)		Gastos comunes asignados a la administración del patrimonio (3)	Gastos resarcibles a los patronos (4)	TOTAL GASTOS ADMINISTRACIÓN DEVENGADOS EN EL EJERCICIO (5) = (3) + (4)	Supera (+).
	5% de los fondos propios (1)	20 % de la base de cálculo del Art. 27 Ley 50/2004 y Art. 32.1 Reglamento R.D 1337/05 (2)				No supera (-) el límite máximo (el mayor de 1 y 2) - (5)
2012						

Al no haber gastos de administración no a lugar al incumplimiento de los límites.

(16) OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

No se han realizado operaciones en el ejercicio con personas o entidades que deban ser consideradas como partes vinculadas, excepto las derivadas de la contratación como trabajadores de la Fundación de D. Agustín Ramos Pedro-Viejo y D. Luis Pérez de la Maza, ambos miembros del Patronato. De dicha relación laboral y de sus retribuciones se informa en la nota "17. Otra información" de esta Memoria.

De forma adicional, la Entidad dispone entre su personal de un Gerente:

Nombre y apellidos del gerente	Juan Miguel Casas Palenzuela
DNI o NIF	51969638B
Concepto por el que se le retribuye	Gerente
Importe retribuido en el ejercicio	30.021,70

(17) OTRA INFORMACIÓN

1. En el ejercicio no se han producido cambios en el órgano de gobierno, dirección y representación.
2. No se han devengado sueldos, dietas o remuneraciones de cualquier clase en el curso del ejercicio por el personal de alta dirección y los miembros del órgano de gobierno y administración, por ninguna causa. No se ha contraído obligaciones en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida respecto de los miembros antiguos y actuales del órgano de gobierno y administración y personal de alta dirección.
3. No se han concedido anticipos ni créditos al personal de alta dirección ni a los miembros de los órganos de gobierno y administración. Tampoco se han sumido obligaciones por cuenta de ellos a título de garantía

4. Relación de las únicas retribuciones dinerarias o en especie, satisfechas por la fundación a los patronos, representantes o miembros del órgano de gobierno, según resolución favorable de autocontratación dictada por el protectorado:

Nombre y apellidos del patrono	Agustín Ramos Pedro-Viejo
DNI o NIF	2639202K
Concepto por el que se le retribuye	Profesor de Aula
Importe retribuido en el ejercicio	31.735,91

Nombre y apellidos del patrono	Luis Pérez de la Maza
DNI o NIF	51071347P
Concepto por el que se le retribuye	Profesor de Aula y Director de Centro
Importe retribuido en el ejercicio	36.542,48€

5. El número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio, distribuido por categorías y por sexos, indicando aquellas con discapacidad mayor o igual al 33%.

Información sobre personas empleadas en el ejercicio y al final del mismo, por categorías	Plantilla media del ejercicio	Plantilla al final del ejercicio		Total plantilla al final del ejercicio	Personas con discapacidad $\geq 33\%$
		hombres	mujeres		
Gerente o Administrador	1	1		1	
Titulados superiores y mandos	20,25	8	14	21	
Titulados medios	7,17	2	6	8	
Personal técnico y mandos intermedios				0	
Personal auxiliar	5,08	1	6	7	1
Personal no cualificado	1,92		2	2	
Total plantilla	35,42	12	28	40	1

6. La Fundación no ha realizado ningún tipo de inversión financiera en el ejercicio, por lo que la aplicación del Código de Conducta aprobado por el Patronato para la realización de sus inversiones financieras en el ejercicio, en cumplimiento del Acuerdo de 20 de noviembre de 2003, del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (B.O.E. de 8 de enero de 2004), y de las operaciones realizadas en el ejercicio no se han desviado de los criterios contenidos en el Código de Conducta aprobado por el Patronato.

7. Información medioambiental

Descripción del concepto	2013	2012
A) ACTIVOS DE NATURALEZA MEDIOAMBIENTAL		
1. Valor contable		
2. Amortización acumulada		
3. Correcciones valorativas por deterioro	0,00	0,00
3.1. Reconocidas en el ejercicio		
3.2. Acumuladas		
B) GASTOS INCURRIDOS PARA LA MEJORA Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE		
C) RIESGOS CUBIERTOS POR LAS PROVISIONES PARA ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES		
1. Provisión para actuaciones medioambientales, incluidas en provisiones		
Saldo al inicio del ejercicio <EJERCICIO>	0,00	
(+/-) Dotaciones		
(-) Aplicaciones		
(+/-) Otros ajustes realizados (combinaciones de negocios, etc.), de los cuales:	0,00	0,00
(+/-) Combinaciones de negocios		
(+/-) Variaciones por cambios de valoración (incluidas modificaciones en el tipo de descuento)		
(-) Excesos		
Saldo al cierre del ejercicio <EJERCICIO>	0,00	0,00
2. Derechos de reembolso reconocidos en el activo		
D) INVERSIONES DEL EJERCICIO POR RAZONES MEDIOAMBIENTALES		
E) COMPENSACIONES A RECIBIR DE TERCEROS		

8. Retribuciones a largo plazo al personal

La entidad no otorga ningún tipo de retribuciones a largo plazo al personal ni de aportación ni de prestación definida.

(18) INVENTARIO

Descripción del bien o servicio	Nº Cuenta	Fecha Adquisición	Precio Adquisición	Amortización del ejercicio	Amortización acumulada	Valor Contable
1 EQUIPAMIENTO AULAS	.(215)	01/11/2005	8.459,67	845,97	7.613,73	845,94
2 MOB REFORMA DESPACHOS	.(215)	01/10/2007	2.310,14	228,01	1.656,07	654,07
3 LAVAVAJILLAS BOSCH	.(215)	04/12/2007	400,00	40,00	280,00	120,00
4 QUIPAMIENTO GIMNASIO 1	.(215)	21/10/2005	1.439,02	143,90	1.295,10	143,92
5 QUIPAMIENTO GIMNASIO 2	.(215)	22/10/2005	1.201,37	120,14	1.081,26	120,11
6 EAUIPAMIENTO GIMNASIO 3	.(215)	13/12/2005	1.203,90	120,39	1.083,51	120,39
7 AIRE ACONDICIONADO MITSUBI	.(215)	14/06/2010	4.489,20	718,27	3.268,62	1.220,58
8 REFORMA DESPACHOS	.(219)	28/02/2006	2.876,79	287,68	2.541,17	335,62
9 PAVIMENTO DESPACHOS	.(219)	28/02/2006	1.421,80	142,18	1.255,92	165,88
10 OBRA RECEPCION	.(219)	04/12/2006	1.054,61	105,46	843,60	211,01
11 REFORMA AMPLIACION DESPAC	.(219)	25/07/2007	13.167,70	1.316,87	9.792,09	3.375,61
12 OBRA ACONDIC DESPACHOS TF	.(219)	29/09/2005	45.809,25	3.206,65	22.446,55	23.362,70
13 ACONDIC TERRAZA (TRASP 201)	.(219)	19/07/2005	3.126,20	218,86	1.531,81	1.594,39
14 HP PRLN ML 110G5 XEON	.(217)	29/01/2010	791,12	15,17	791,12	0,00
15 MOBILIARIO 4ºPLTA ENCLAVE	.(216)	31/08/2011	1.313,06	131,31	438,18	874,88
16 MOBILIARIO 4ºPLTA IKEA	.(216)	12/07/2011	829,09	82,91	288,03	541,06
17 REFORMA 4ºPLTA ESBRA COL	.(219)	02/10/2011	43.463,54	4.346,35	14.122,66	29.340,88
18 INST ELECTRICA 4ª PLTA ARG G	.(219)	13/07/2011	1.807,76	180,78	627,53	1.180,23
19 CALDERA 4ºPLTA SANAEM GLEZ	.(219)	27/10/2011	1.890,00	189,00	601,18	1.288,82
20 CENTR,LINEAS,EXTENS (COMUN.AI	.(217)	25/01/2012	1.180,00	295	866,41	313,59
21 APPLE MC 7698 IPAD2 WIFI	.(217)	31/05/2012	389,00	97,25	251,78	137,22
22 REPARACION SUELO GIMNASIO	.(219)	26/07/2012	2.587,66	258,77	630,26	1.957,40
23 AJUSTE INST ALAC ELECTRICA	.(212)	02/01/2013	867,30	86,73	156,11	711,19
24 FREGADORA AUT RA 35 K	.(215)	27/05/2013	2.306,21	368,99	614,98	1.691,23
25 PIZARRA DIGITAL LORETO	.(217)	21/06/2013	1.721,83	430,46	681,57	1.040,26
26 TABLET	.(217)	03/03/2014	465,99	95,43	95,43	370,56
			146.572,21	14.072,53	74.854,67	71.717,54

(19) ANEXO 1: MEMORIA ECONOMICA EXIGIDA POR LA LEY 49/2002

De acuerdo con el artículo 3.10 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, establece que para que una entidad pueda ser considerada como fundación, a los efectos de esa ley, y por tanto, poder tener derecho a los beneficios fiscales previstos en la misma, debe cumplir, entre otros requisitos, el de elaborar anualmente una memoria económica en la que se especifiquen los ingresos y gastos del ejercicio, distribuidos por categorías y proyectos, los porcentajes de participación en entidades mercantiles, y otra información establecida en el Reglamento (artículo 3 del Real Decreto 1270/2003). Dicha memoria, además de presentarse ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria del domicilio fiscal de la entidad, dentro del plazo de siete meses desde la fecha de cierre del ejercicio, asimismo, deberá incorporarse a la Memoria de las cuentas anuales la información contenida en la misma.

1. Enumeración de las actividades realizadas por la Fundación en el ejercicio:

“La Fundación ha desarrollado a lo largo del ejercicio las siguientes actividades:

- Centro Educativo “Colegio AUCAVI”
- Acogida y Asesoramiento a Familiares de personas con TEA. (Servicio de Atención Familiar)
- Escuela de Familias. (Servicio de Atención Familiar)
- Atención Psicológica. (Servicio de Atención Familiar)
- Ocio y Respiro Familiar. (Servicio de Atención Familiar)
- Apoyo en el Hogar para cuidadores (Servicio de Atención Familiar)

2. Distribución de ingresos y gastos por actividades y proyectos:

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE GASTOS POR ACTIVIDADES

RECURSOS EMPLEADOS EN LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD	RECURSOS EMPLEADOS EN LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD														
	IMPORTE	CENTRO EDUCATIVO		ACOGIDA Y ASES FAM		ESCUELA DE FAM		ATT PSICOLOGICA		OCIO Y RESP FAMILIAR		APOYO EN EL HOGAR PARA CUIDADORES		TOTAL ACTIVIDADES	
		Actividad Funcional 1	Actividad Funcional 2	Actividad Funcional 3	Actividad Funcional 4	Actividad Funcional 5	Actividad Funcional 6	Actividad Funcional 3	Actividad Funcional 4	Actividad Funcional 5	Actividad Funcional 6	Actividad Funcional 3	Actividad Funcional 4	Actividad Funcional 5	Actividad Funcional 6
Actividades de funcionamiento		Previsto	Realizado	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado								
Ayudas monetarias y otros gastos de gestión	386,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	386,00
Consumos de explotación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos de personal	940.713,72	744.000,00	839.915,18	11.160,00	11.715,12	7.440,00	3.693,91	3.720,00	5.164,94	128.340,00	62.746,32	35.340,00	17.478,25	930.000,00	940.713,72
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	14.072,53	13.600,00	12.665,28	84,44	84,44	56,29	56,29	28,15	28,15	985,17	985,17	253,20	253,20	13.600,00	14.072,53
Otros gastos	231.123,94	175.500,00	191.642,48	1.170,00	738,25	780,00	618,97	390,00	216,78	13.455,00	35.891,98	3.705,00	2.015,48	195.000,00	231.123,94
Variación de las provisiones de la actividad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Variaciones de las provisiones de inmovilizado inmaterial y material	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Diferencias de cambio / Gtos Fros	2.256,29	4.100,00	2.256,29	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.100,00	2.256,29
Impuesto sobre Beneficios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO	1.188.552,48	937.200,00	1.046.479,23	12.330,00	12.537,81	8.220,00	4.369,17	4.110,00	5.409,87	141.795,00	100.009,47	39.045,00	19.746,93	1.142.700,00	1.188.552,48
RECURSOS DE FONDOS															
Adquisición Activo inmovilizado, excluidos los bienes del Patrimonio Histórico y el inmovilizado financiero	465,99													0,00	465,99
Adquisición Bienes del Patrimonio Histórico	0,00													0,00	0,00
CANCELACIÓN DEUDA NO COMERCIAL	17.558,11													0,00	17.558,11
TOTAL RECURSOS DE FONDOS	18.024,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.024,10
TOTAL RECURSOS EMPLEADOS EN LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD	1.206.576,58	937.200,00	1.046.479,23	12.330,00	12.537,81	8.220,00	4.369,17	4.110,00	5.409,87	141.795,00	100.009,47	39.045,00	19.746,93	1.142.700,00	1.206.576,58

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS POR ACTIVIDADES

DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS POR

INGRESOS OBTENIDOS	IMPORTE		CENTRO EDUCATIVO		SERV ATT FAMILIAR		ESCUELA DE FAM		ATT PSICOLOGICA		OCIO Y RESP FAMILIAR		APOYO EN EL HOGAR PARA CIUDADANOS		EXEN LE 49/2002
	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado	
Rentas y otros ingresos derivados del patrimonio		0,00													
Prestación de servicios de la actividad propia		83.336,95	0,00	11.840,20	0,00	1.200,00	0,00	400,00	0,00	1.360,00	0,00	54.701,40	0,00	13.835,35	83.336,95 ^{6,1°}
Subvenciones del sector público		66.469,79	0,00	305,06	0,00	11.391,93	0,00	4.100,00	0,00	0,00	0,00	50.672,80	0,00	0,00	66.469,79 ^{6,1°}
Aportaciones privadas		187.051,25	0,00	176.831,05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.100,00	0,00	120,20	0,00	6.000,00	187.051,25 ^{6,1°}
Exceso de provisiones		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ventas y otros ingresos de la actividad mercantil		869.283,94	0,00	869.283,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	869.283,94 ^{6,4°}
Otros tipos de ingresos		810,00	0,00	810,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	810,00
TOTAL		1.206.951,93	0,00	1.059.070,25	0,00	12.591,93	0,00	4.500,00	0,00	5.460,00	0,00	105.494,40	0,00	19.835,35	1.206.951,93

3 -Criterios utilizados para la distribución de los gastos, ingresos e inversiones entre las distintas rentas obtenidas han sido los siguientes:

Los ingresos y gastos se han imputado directamente a sus respectivos actividades o proyectos, no obstante en relación a los gastos indirectos o comunes se ha seguido la orientación de la Ley 49/2002, en su artículo 8.2, al determinar el siguiente criterio de reparto de los gastos: el porcentaje que representen los ingresos obtenidos por cada actividad respecto de los ingresos totales de la entidad

4 Retribuciones dinerarias o en especie, satisfechas por la fundación a los patronos, representantes o miembros del órgano de gobierno:

No se ha abonado ningún tipo de retribución como patronatos, ni por sus cargos ni como compensación por los gastos incurridos a los patronos, representantes y miembros del órgano de gobierno de la fundación en el ejercicio.

No obstante, con resolución favorable de autocontratación dictada por el protectorado de fundaciones se han satisfecho las siguientes retribuciones dinerarias:

Nombre y apellidos del patrono	Agustín Ramos Pedro-Viejo
DNI o NIF	2639202K
Concepto por el que se le retribuye	Profesor de Aula
Importe retribuido en el ejercicio	31.735,81

Nombre y apellidos del patrono	Luis Pérez de la Maza
DNI o NIF	51071347P
Concepto por el que se le retribuye	Profesor de Aula y Director de Centro
Importe retribuido en el ejercicio	36.542,48€

De forma adicional, la Entidad dispone entre su personal de un Gerente:

Nombre y apellidos del gerente	Juan Miguel Casas Palenzuela
DNI o NIF	51969638B
Concepto por el que se le retribuye	Gerente
Importe retribuido en el ejercicio	30.021,70

5.-Información de las participaciones en cualquier tipo de sociedad:

La fundación no tiene participaciones en ninguna entidad mercantil

6 Información de las retribuciones percibidas por los administradores que representan a la fundación en las sociedades participadas:

RETRIBUCIONES DE LOS ADMINISTRADORES QUE REPRESENTAN A LA FUNDACIÓN EN ENTIDADES MERCANTILES PARTICIPADAS	
NOMBRE Y APELLIDOS DEL ADMINISTRADOR	
N.I.F.	
ENTIDAD MERCANTIL	
RETRIBUCIÓN PERCIBIDA POR EL ADMINISTRADOR	
IMPORTE REINTEGRADO A LA FUNDACIÓN	

7. Información de los convenios de colaboración empresarial de interés general celebrados por la fundación:

La Fundación no ha suscrito ningún convenio de colaboración empresarial en el ejercicio.

8. Información de las actividades prioritarias de mecenazgo desarrolladas por la fundación (estas actividades vienen fijadas en la Ley d Presupuestos Generales del Estado):

No se han realizado actividades prioritarias de mecenazgo en el ejercicio.

9. Previsión estatutaria en el caso de disolución de la fundación:

PREVISIÓN ESTATUTARIA EN EL CASO DE DISOLUCIÓN DE LA FUNDACIÓN	
Número del artículo de los Estatutos	14
Transcripción literal del artículo	Artículo 14º Administración y Disposición del Patrimonio. En caso de extinción de la FUNDACION AUTISMO CALIDAD DE VIDA (AUCAVI) por las causas y de acuerdo con los procedimientos establecidos por la legislación vigente, los bienes y derechos resultantes de la liquidación se destinarán, a las fundaciones o a las entidades no lucrativas privadas que persigan fines similares a los de la Fundación, que tengan afectados sus bienes, incluso para el supuesto de disolución, a la consecución de aquellos, y que sean designadas en su momento por el Patronato de la Fundación, con el voto favorable de dos tercios de todos los miembros del mismo.

HOJA DE FIRMA DE CUENTAS POR LOS PATRONOS

Las cuentas anuales de la Fundación AUCAVI, correspondientes al ejercicio 2014, que contiene el presente documento, han sido aprobadas por su Patronato en la reunión celebrada el día 30 de Junio de 2015, y se firman de conformidad por los siguientes Patronos:

Firma: 	Firma: 
Nombre y Apellidos: Agustín Ramos Pedro-Viejo	Nombre y Apellidos: Luis Pérez de la Maza
Firma: 	Firma:
Nombre y Apellidos: Enrique Rábago Alonso	Nombre y Apellidos:

